

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	7
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	32
DISPOSICIONES	33
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	43
JUNTA ELECTORAL	52
LICITACIONES	52
TRANSFERENCIAS	64
CONVOCATORIAS	66
SOCIEDADES	72
VARIOS	84

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 2357/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Octubre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2023-49321680-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita el cargo creado por Ley N° 14.864 de Juez/a de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA de la CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL del DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO - GENERAL RODRÍGUEZ a la doctora María Celina ARDOHAIN (DNI N° 22.431.888 - Clase 1971).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

#### DECRETO N° 2358/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Octubre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2023-49321524-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal - Sala III - del Departamento Judicial San Martín, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA de la CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL - SALA III - del

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN a la doctora María Virginia TOSO (DNI N° 23.355.040 - Clase 1973).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### **DECRETO N° 2359/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Octubre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2023-52652390-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita el cargo creado por Ley N°14.864 de Agente Fiscal del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar AGENTE FISCAL del DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO - GENERAL RODRÍGUEZ al doctor Román Gastón PORTA (DNI N° 32.851.837 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### **DECRETO N° 2360/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Octubre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2023-52651893-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita el cargo creado por Ley N° 14.864 de Agente Fiscal del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar AGENTE FISCAL del DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ a la doctora María Florencia TOSCANO (DNI N° 33.785.168 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### **DECRETO N° 2361/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Octubre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2023-49322268-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal -Sala II- del Departamento Judicial Morón, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA de la CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL -SALA II- del DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN a la doctora Laura CONTI (DNI N° 24.028.816 - Clase 1974).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 2486/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 1 de Noviembre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-21459024-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual la doctora María del Carmen GIGANTE presenta su renuncia al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial San Isidro, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto N° 3368 del 13 de octubre de 2000, la doctora GIGANTE fue designada Adjunta de Agente Fiscal del Departamento Judicial San Isidro;

Que, a partir de la sanción de la Ley N° 13.513, los/as funcionarios/as que se desempeñaban como Adjunto/a de Agente Fiscal de Primera Instancia pasaron a desempeñarse como Agente Fiscal de Primera Instancia;

Que la nombrada funcionaria ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de julio de 2024;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la doctora GIGANTE, en el marco de la Ley N° 8085;

Que se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que tramitan ante esa Secretaría actuaciones relacionadas con la doctora GIGANTE, caratuladas SJ 667/23 "García Maañón, Victoria; Stepaniuc, Juan; Quintana Oscar; Gigante María del Carmen; Petersen Marcos s/ Conzi, Hugo Alberto; Conzi Horacio Santiago - Denuncia", en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno indicando que, de no haberse verificado el extremo contemplado por el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, puede dictarse el acto administrativo que acepte la renuncia presentada por la doctora GIGANTE;

Que se expide nuevamente la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que en cuanto a las citadas actuaciones relacionadas con la doctora María del Carmen GIGANTE aún no se ha expedido el Honorable Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, en los términos del artículo 36 de la Ley N° 13.661. Asimismo, dicha Secretaría Permanente destacó que el mencionado Jurado no se ha pronunciado sobre su competencia, conforme lo previsto por el artículo 27 de la citada Ley;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación a la doctora GIGANTE en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de julio de 2024, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por la doctora María del Carmen GIGANTE (DNI N° 16.111.667 - Clase 1962) al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial San Isidro.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 2487/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 1 de Noviembre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-29409823-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual la doctora Ana Paola AZZANESI, presenta su renuncia al cargo de Jueza del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Mar Chiquita, Departamento Judicial Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 904 del 10 de agosto de 2016, la doctora Ana Paola AZZANESI fue designada Jueza del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Mar Chiquita del Departamento Judicial Mar del Plata;

Que la nombrada magistrada ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de septiembre de 2024;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la doctora AZZANESI, en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la citada magistrada en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación a la doctora AZZANESI en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de septiembre de 2024, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por la doctora Ana Paola AZZANESI (DNI N° 21.447.663 - Clase 1970) al cargo de Jueza del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Mar Chiquita, Departamento Judicial Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 2635/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Noviembre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-33532025-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el doctor Julián DESCALZO presenta su renuncia al cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto N° 1279 del 5 de julio de 2007, el doctor Julián DESCALZO fue designado Juez del Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial San Martín;

Que, posteriormente, por Decreto N° 838 de fecha 20 de julio de 2016 se estableció que el mencionado magistrado pase a prestar funciones en el Tribunal en lo Criminal N° 7 del mismo Departamento Judicial;

Que el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de octubre de 2024;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor DESCALZO, en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado magistrado, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación al doctor DESCALZO en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de octubre de 2024, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por el doctor Julián DESCALZO (DNI N° 16.056.156 - Clase 1962) al cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial San Martín.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

#### RESOLUCIÓN N° 370-SSRHHIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 1 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2023-47769499-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la empresa FENBER INGENIERÍA S.A., solicitó el ajuste del anticipo financiero y el inicio del proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Carlos Casares", en el partido de Carlos Casares-Licitación Pública N° 81/2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa FENBER INGENIERÍA S.A. suscribieron con fecha 16 de octubre de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de noviembre y diciembre de 2022 y de enero a agosto de 2023 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo oportunamente suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificados AF 22 y los certificados N° 1 a N°9 de los meses diciembre de 2022, enero de a agosto de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos ciento cincuenta y un millones treientos setenta y dos mil cincuenta con noventa y dos centavos (\$151.372.050,92) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos ciento sesenta y cinco millones cuatrocientos nueve mil cuatrocientos dieciocho con veintiocho centavos (\$165.409.418,28) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos catorce millones treinta y siete mil trescientos sesenta y siete con treinta y seis centavos (\$14.037.367,36), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos ciento cuarenta mil trescientos setenta y tres con sesenta y siete centavos (\$140.373,67) del 1 % para dirección e inspección, de pesos ciento cuarenta mil trescientos setenta y tres con sesenta y siete centavos (\$140.373,67) del 1 % para embellecimiento y de pesos cuatrocientos veintinueve mil ciento veintinueve con dos centavos (\$421.121,02) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos catorce millones setecientos treinta y nueve mil doscientos treinta y cinco con setenta y dos centavos (\$14.739.235,72);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que por RESO-2024-1147-GDEBA-MIYSPGP se ha encomendado en el Subsecretario de Recursos Hídricos la atención y firma del despacho de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que han tomado la intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias y la RESO-2024-1147-GDEBA-MIYSPGP,

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP Y  
RESO-2024-1147-GDEBA-MIYSPGP EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS**

**DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa FENBER INGENIERÍA S.A. contratista de la obra: "Casa de Provincia-Municipalidad de Carlos Casares", en el partido de Carlos Casares-Licitación Pública N° 81/2022, que agregados como IF-2024-36850463-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2024-29462893-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2024-36685506-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos catorce millones treinta y siete mil trescientos sesenta y siete con treinta y seis centavos (\$14.037.367,36), a la que adicionándole las sumas de pesos ciento cuarenta mil trescientos setenta y tres con sesenta y siete centavos (\$140.373,67) del 1 % para dirección e inspección, de pesos ciento cuarenta mil trescientos setenta y tres con sesenta y siete centavos (\$140.373,67) del 1 % para embellecimiento y de pesos cuatrocientos veintinueve mil ciento veintinueve con dos centavos (\$421.121,02) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos catorce millones setecientos treinta y nueve mil doscientos treinta y cinco con sesenta y siete centavos (\$14.739.235,72).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley 15.394, Prorrogado para el ejercicio 2024 por el Decreto N° DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 13811 - OB 91 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 13 - UG 147 - CTA. ESCRITURAL 531311100 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Nestor Fabian Alvarez**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

IF-2024-36850463-GDEBA-DPAMIYSPGP	7bee839a0891d49a856ff26c9cf020c62da3f4b76625b0b6599f2c5bb2742015	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-29462893-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	33eb37a5ccc841d3a885e2b775b7d25c67eafe394dd3bb731e3af3d909204e0e	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-36685506-GDEBA-DPAMIYSPGP	18b5fc9dc3878a2117985d6d49cea73df58ef4704bfb89b7a561ef3dfb156077	<a href="#">Ver</a>

**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESOLUCIÓN N° 318-SSOPMIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2023-50453884-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Puesta en Valor y Refuncionalización Museo y Biblioteca Provincial Juan Domingo Perón", en el partido de Lobos, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Arquitectura ha elaborado la documentación técnica y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85, normas complementarias y DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-393-GDEBA-GPBA);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos trescientos cuarenta y tres millones seiscientos diecinueve mil novecientos once con cuarenta y tres centavos (\$343.619.911,43), a la que agregándole la suma de pesos tres millones cuatrocientos treinta y seis mil ciento noventa y nueve con once centavos (\$3.436.199,11), para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos diez millones trescientos ocho mil quinientos noventa y siete con treinta y cuatro centavos (\$10.308.597,34), modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos tres millones cuatrocientos treinta y seis mil ciento noventa y nueve con once centavos (\$3.436.199,11), para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos trescientos sesenta millones ochocientos mil novecientos seis con noventa y nueve centavos (\$360.800.906,99) con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la presente gestión se encuadra en las provisiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.480;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023 prorrogado para el Ejercicio 2024, mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Registro de Licitadores interviene en el marco de sus competencias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, y la Ley de Emergencia N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.480;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura, Anexo I (ACTA-2023-18867857-GDEBA-DPARMIYSPGP; PLIEG-2023-18868944-GDEBA-DPARMIYSPGP y PLIEG-2023-18869506-GDEBA-DPARMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fue avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2024-38564877-GDEBA-DCOPMIYSPGP) para el llamado y ejecución de la obra: "Puesta en Valor y Refuncionalización Museo y Biblioteca Provincial Juan Domingo Perón", en el partido de Lobos, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos trescientos cuarenta y tres millones seiscientos diecinueve mil novecientos once con cuarenta y tres centavos (\$343.619.911,43), a la que agregándole la suma de pesos tres millones cuatrocientos treinta y seis mil ciento noventa y nueve con once centavos (\$3.436.199,11) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos diez millones trescientos ocho mil quinientos noventa y siete con treinta y cuatro centavos (\$10.308.597,34) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley 6.021, y la suma de pesos tres millones cuatrocientos treinta y seis mil ciento noventa y nueve con once centavos (\$3.436.199,11) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos trescientos sesenta millones ochocientos mil novecientos seis con noventa y nueve centavos (\$360.800.906,99) con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos en el Boletín Oficial, y en la página [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y a publicar la documentación licitatoria en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones).

**ARTÍCULO 3°.** Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública la facultad para emitir las circulares con y/o sin consulta que fueren necesarias y en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones la facultad de dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios tendientes a la concreción del trámite de la contratación, quedando a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la aprobación y adjudicación de la presente licitación pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 4°.** Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24 - JU 14 - PR 8 - SP 3 - PY 12854 - OB 56 - IN 4 - PPR 2- PPA 1 - FF 11 - UG 483 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

**ARTÍCULO 5°.** Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

**ARTÍCULO 6°.** Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Milagros REY (DNI N° 39.484.637), María Luisa VÁZQUEZ (DNI N° 32.094.699) y Daniela Beatriz LUNA (DNI N° 18.202.225) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a María Micaela BUBISUTTI (DNI N° 39.116.469), Sebastián CUOZZO (DNI N° 33.097.501), Fermín LABAQUI (DNI N° 23.786.378) y María DUARTE (DNI N° 22.234.965) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

**ARTÍCULO 7°.** Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

**ARTÍCULO 8°.** Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Carlos Rodríguez**, Subsecretario.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>.

**RESOLUCIÓN N° 321-SSOPMIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2023-50485721-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Estación Cultural - Casa de la Cultura" en la localidad de San Juan Bautista, en el partido de Florencio Varela, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Arquitectura ha elaborado la documentación técnica y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85, normas complementarias y DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-393-GDEBA-GPBA);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos ochocientos treinta y siete millones ochocientos cincuenta y tres mil trescientos siete con cincuenta y nueve centavos (\$837.853.307,59), a la que agregándole la suma de pesos ocho millones trescientos setenta y ocho mil quinientos treinta y tres con ocho centavos (\$8.378.533,08) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos veinticinco millones ciento treinta y cinco mil quinientos noventa y nueve con veintitrés centavos (\$25.135.599,23) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos ocho millones trescientos setenta y ocho mil quinientos treinta y tres con ocho centavos (\$8.378.533,08) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos ochocientos setenta y nueve millones setecientos cuarenta y cinco mil novecientos setenta y dos con noventa y ocho centavos (\$879.745.972,98) con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.480;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023 prorrogado para el Ejercicio 2024, mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Registro de Licitadores interviene en el marco de sus competencias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 6.021, y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24 y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por la Ley N° 15.480;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura, Anexo I (ACTA-2023-29646547-GDEBA-DPARIYSPGP; PLIEG-2023-21001401-GDEBA-DPARIYSPGP y PLIEG-2023-29562051-GDEBA-DPARIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2024-38840126-GDEBA-DCOPMIYSPGP) para el llamado y ejecución de la obra: "Estación Cultural - Casa de la Cultura" en la localidad de San Juan Bautista, en el partido de Florencio Varela, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos ochocientos treinta y siete millones ochocientos cincuenta y tres mil trescientos siete con cincuenta y nueve centavos (\$837.853.307,59), a la que agregándole la suma de pesos ocho millones trescientos setenta y ocho mil quinientos treinta y tres con ocho centavos (\$8.378.533,08) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos veinticinco millones ciento treinta y cinco mil quinientos noventa y nueve con veintitrés centavos (\$25.135.599,23) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley 6.021, y la suma de pesos ocho millones trescientos setenta y ocho mil quinientos treinta y tres con ocho centavos (\$8.378.533,08) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos ochocientos setenta y nueve millones setecientos cuarenta y cinco mil novecientos setenta y dos con noventa y ocho centavos (\$879.745.972,98) con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de

Compras y Contrataciones, para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos en el Boletín Oficial, y en la página [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y a publicar la documentación licitatoria en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones).

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública la facultad para emitir las circulares con y/o sin consulta que fueren necesarias y en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones la facultad de dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios tendientes a la concreción del trámite de la contratación, quedando a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la aprobación y adjudicación de la presente licitación pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24 - JU 14 - PR 8 - SP 3 - PY 12856 - OB 62 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2- SPA 274 - FF 11 - UG 274 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Milagros REY (D.N.I. N° 39.484.637), Sebastián CUOZZO (D.N.I. N° 33.097.501) y Daniela Beatriz LUNA (D.N.I. N° 18.202.225) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a María Micaela BUBISUTTI (D.N.I. N° 39.116.469), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699), Fermín LABAQUI (D.N.I. N° 23.786.378) y María DUARTE (D.N.I. N° 22.234.965) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Carlos Rodríguez**, Subsecretario.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **RESOLUCIÓN N° 2440-MSGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Noviembre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-29290433-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de General Villegas, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el objeto del mencionado instrumento es cooperar, colaborar e intercambiar información con el fin de mejorar la prestación del servicio que ambas partes proporcionan dentro de sus respectivas competencias, así como optimizar la utilización de los medios tecnológicos e informáticos disponibles para alcanzar los objetivos comunes en materia de seguridad y de política e investigación criminal;

Que se establece que las actividades que las partes puedan llevar a cabo de manera conjunta para el desarrollo del acuerdo se formalizarán mediante la suscripción de Convenios Específicos;

Que se delega en la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad la facultad para suscribir los instrumentos que se conformen con motivo del Convenio Marco;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11, 14 y 32 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de General Villegas, que como Anexo Único (IF-2024-37528689-GDEBA-DRIYCMSGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar al Subsecretario de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad a suscribir los instrumentos que se conformen con motivo del Convenio Marco, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de General Villegas y a la Secretaría

General, pasar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

GDEBA-MSGP-IF-2024-37528689-  
GDEBA-DRIYCMSGP

fed67776490066f413cb4cd797b92b36e3cc63958bfa5e74031799253799b27e [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2441-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Noviembre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-34020626-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad San Fernando, y

**CONSIDERANDO:**

Que el objeto del mencionado instrumento es cooperar, colaborar e intercambiar información con el fin de mejorar la prestación del servicio que ambas partes proporcionan dentro de sus respectivas competencias, así como optimizar la utilización de los medios tecnológicos e informáticos disponibles para alcanzar los objetivos comunes en materia de seguridad y de política e investigación criminal;

Que se establece que las actividades que las partes puedan llevar a cabo de manera conjunta para el desarrollo del acuerdo se formalizarán mediante la suscripción de Convenios Específicos;

Que se delega en la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad la facultad para suscribir los instrumentos que se conformen con motivo del Convenio Marco;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11, 14 y 32 de la Ley N° 15.477; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de San Fernando, que como Anexo Único (IF-2024-37520184-GDEBA-DRIYCMSGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar al Subsecretario de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad a suscribir los instrumentos que se conformen con motivo del Convenio Marco, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de San Fernando y a la Secretaría General, pasar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

GDEBA-MSGP-IF-2024-37520184-  
GDEBA-DRIYCMSGP

3a78ad4e1ca5427422940056831415c054a32c7a29a93e79bd1baa9e4454fc26 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2454-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Noviembre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-34020366-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Chivilcoy, y

**CONSIDERANDO:**

Que el objeto del mencionado instrumento es cooperar, colaborar e intercambiar información con el fin de mejorar la

prestación del servicio que ambas partes proporcionan dentro de sus respectivas competencias, así como optimizar la utilización de los medios tecnológicos e informáticos disponibles para alcanzar los objetivos comunes en materia de seguridad y de política e investigación criminal;

Que se establece que las actividades que las partes puedan llevar a cabo de manera conjunta para el desarrollo del acuerdo se formalizarán mediante la suscripción de Convenios Específicos;

Que se delega en la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad la facultad para suscribir los instrumentos que se conformen con motivo del Convenio Marco;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11, 14 y 32 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Chivilcoy, que como Anexo Único (IF-2024-37092721-GDEBA-DRIYCMSGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar al Subsecretario de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad a suscribir los instrumentos que se conformen con motivo del Convenio Marco, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Chivilcoy y a la Secretaría General, pasar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro.

**ANEXO/S**

GDEBA-MSGP-IF-2024-37092721-  
GDEBA-DRIYCMSGP

3d4159ff00826b4b15fb0e6ea034fc4fe793c4d1830f75fe08bf7a69664f1a74 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 2455-MSGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Noviembre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-34020074-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Alberti, y

**CONSIDERANDO:**

Que el objeto del mencionado instrumento es cooperar, colaborar e intercambiar información con el fin de mejorar la prestación del servicio que ambas partes proporcionan dentro de sus respectivas competencias, así como optimizar la utilización de los medios tecnológicos e informáticos disponibles para alcanzar los objetivos comunes en materia de seguridad y de política e investigación criminal;

Que se establece que las actividades que las partes puedan llevar a cabo de manera conjunta para el desarrollo del acuerdo se formalizarán mediante la suscripción de Convenios Específicos;

Que se delega en la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad la facultad para suscribir los instrumentos que se conformen con motivo del Convenio Marco;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11, 14 y 32 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Alberti, que como Anexo Único (IF-2024-37091950-GDEBA-DRIYCMSGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar al Subsecretario de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad a suscribir los instrumentos que se conformen con motivo del Convenio Marco, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Alberti y a la Secretaría General, pasar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro.

**ANEXO/S**

GDEBA-MSGP-IF-2024-37091950-  
GDEBA-DRIYCMSGP

02fd09f704c9b16b7d324bd96ec4e3fd7c41465499eb3e7e8327f9a45e9f7ce8 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 2456-MSGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Noviembre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-34020262-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Carmen de Patagones, y

**CONSIDERANDO:**

Que el objeto del mencionado instrumento es cooperar, colaborar e intercambiar información con el fin de mejorar la prestación del servicio que ambas partes proporcionan dentro de sus respectivas competencias, así como optimizar la utilización de los medios tecnológicos e informáticos disponibles para alcanzar los objetivos comunes en materia de seguridad y de política e investigación criminal;

Que se establece que las actividades que las partes puedan llevar a cabo de manera conjunta para el desarrollo del acuerdo se formalizarán mediante la suscripción de Convenios Específicos;

Que se delega en la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad la facultad para suscribir los instrumentos que se conformen con motivo del Convenio Marco;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11,14 y 32 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Carmen de Patagones, que como Anexo Único (IF-2024-37092364-GDEBA-DRIYCMSGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar al Subsecretario de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad a suscribir los instrumentos que se conformen con motivo del Convenio Marco, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Carmen de Patagones y a la Secretaría General, pasar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro.

**ANEXO/S**

GDEBA-MSGP-IF-2024-37092364-  
GDEBA-DRIYCMSGP

a2f27d22c60230918b3a49187ccc95cb6c18de68399d2bd062fdeb46761e245d [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 2458-MSGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Noviembre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-24287416-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato suscripto entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Rojas, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de dicho instrumento, celebrado el 18 de octubre de 2024, la Municipalidad entrega en comodato al Ministerio

un (1) vehículo de su propiedad, marca Toyota, modelo Hilux 4x4, para tareas de seguridad pública;  
Que se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional y reparación, mientras que el Ministerio contratará los seguros respectivos;  
Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;  
Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;  
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Rojas, que como Anexo Único (IF-2024-37091378-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Rojas y a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro.

**ANEXO/S**

GDEBA-MSGP-IF-2024-37091378- 2c2f1da20a20fc0a4466dca8add325dd808d59fe857147222f77da86b7449daa [Ver](#)  
GDEBA-DRIYCMSGP

**RESOLUCIÓN N° 2485-MSGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Noviembre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-22439539-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de San Pedro, y

**CONSIDERANDO:**

Que el objeto del mencionado instrumento es cooperar, colaborar e intercambiar información con el fin de mejorar la prestación del servicio que ambas partes proporcionan dentro de sus respectivas competencias, así como optimizar la utilización de los medios tecnológicos e informáticos disponibles para alcanzar los objetivos comunes en materia de seguridad y de política e investigación criminal;

Que se establece que las actividades que las partes puedan llevar a cabo de manera conjunta para el desarrollo del acuerdo, se formalizarán mediante la suscripción de Convenios Específicos;

Que se delega en la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad la facultad para suscribir los instrumentos que se conformen con motivo del Convenio Marco;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11, 14 y 32 de la Ley N° 15.477;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de San Pedro, que como Anexo Único (IF-2024-34867156-GDEBA-DRIYCMSGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar al Subsecretario de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad a suscribir los instrumentos que se conformen con motivo del Convenio Marco, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de San Pedro y a la Secretaría General, pasar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro.

**ANEXO/S**

GDEBA-MSGP-IF-2024-34867156-  
GDEBA-DRIYCMSGP

815e8cc0ce9a7dac273ac8bf463c7704436e253f41349ded109d1d0951d72067 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 2486-MSGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Noviembre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-24891998-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Carlos Casares, y

**CONSIDERANDO:**

Que el objeto del mencionado instrumento es cooperar, colaborar e intercambiar información con el fin de mejorar la prestación del servicio que ambas partes proporcionan dentro de sus respectivas competencias, así como optimizar la utilización de los medios tecnológicos e informáticos disponibles para alcanzar los objetivos comunes en materia de seguridad y de política e investigación criminal;

Que se establece que las actividades que las partes puedan llevar a cabo de manera conjunta para el desarrollo del acuerdo, se formalizarán mediante la suscripción de Convenios Específicos;

Que se delega en la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad la facultad para suscribir los instrumentos que se conformen con motivo del Convenio Marco;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11, 14 y 32 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Carlos Casares, que como Anexo Único (IF-2024-34894276-GDEBA-DRIYCMSGP), forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar al Subsecretario de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad a suscribir los instrumentos que se conformen con motivo del Convenio Marco, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en caso de corresponder.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Carlos Casares y a la Secretaría General, pasar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro.

**ANEXO/S**

GDEBA-MSGP-IF-2024-34894276-  
GDEBA-DRIYCMSGP

5a558c89174a08caab1f5fdeaff9f5e75c4513748f6c28ac5e8b22729f58f1f8 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 2487-MSGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Noviembre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-28027470-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de General Paz, y

**CONSIDERANDO:**

Que el objeto del mencionado instrumento es cooperar, colaborar e intercambiar información con el fin de mejorar la prestación del servicio que ambas partes proporcionan dentro de sus respectivas competencias, así como optimizar la utilización de los medios tecnológicos e informáticos disponibles para alcanzar los objetivos comunes en materia de seguridad y de política e investigación criminal;

Que se establece que las actividades que las partes puedan llevar a cabo de manera conjunta para el desarrollo del acuerdo, se formalizarán mediante la suscripción de Convenios Específicos;

Que se delega en la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad la facultad para suscribir los instrumentos que se conformen con motivo del Convenio Marco;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11, 14 y 32 de la Ley N° 15.477;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de General Paz, que como Anexo Único (IF-2024-34877233-GDEBA-DRIYCMSGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar al Subsecretario de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad a suscribir los instrumentos que se conformen con motivo del Convenio Marco, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de General Paz y a la Secretaría General, pasar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro.

**ANEXO/S**

GDEBA-MSGP-IF-2024-34877233-7c35b4b92ad2b53c56f7592083b898854ddee7b43706f8bf8a9c0d6ef300fb46 [Ver](#)  
GDEBA-DRIYCMSGP

**RESOLUCIÓN N° 2488-MSGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Noviembre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-27031072-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio Específico N° 1 celebrado entre la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad y la Municipalidad de Cañuelas, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 291/22 se aprobó la implementación de la Plataforma Multiagencial, como una solución técnica que permite centralizar, coordinar, analizar y evaluar de manera inteligente y transparente, a través de una interfaz común y en tiempo real, las demandas que reciben los agentes del Estado en materia de seguridad, salud y defensa civil, entre otras;

Que, en virtud de ello, a través de la Resolución N° 1.874/23 se aprobó el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado con el Municipio de Cañuelas;

Que en el citado Convenio Específico N° 1, la Subsecretaría se compromete a integrar tecnológicamente a la Municipalidad en la Plataforma Multiagencial y a brindar a través de las áreas competentes, capacitaciones en los protocolos, procedimientos y uso, así como el soporte tecnológico y herramientas de gestión necesarias;

Que, por su parte, la Municipalidad accederá a la Plataforma mediante equipamiento propio, disponiendo del personal, los elementos informáticos y servicios conexos que requiera conforme al Anexo I, que deberán estar disponibles y operativos de forma permanente durante las 24 horas de los 365 días del año;

Que las partes, en conjunto, se comprometen a constituir una Mesa de Trabajo a fin de determinar el protocolo y procedimientos específicos destinados a los incidentes que pudieran surgir;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico N° 1, con sus respectivos Anexos, celebrado entre la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad y la Municipalidad de Cañuelas, en el ámbito del Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica aprobado por Resolución N° 1.874/23, que como Anexo Único (IF-2024-33378366-GDEBA-DRIYCMSGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Cañuelas y a la Secretaría General, pasar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

## RESOLUCIÓN N° 2489-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Noviembre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2020-30092309-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato suscripto entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Almirante Brown, y

### CONSIDERANDO:

Que a través de dicho instrumento celebrado el 1° de octubre de 2024, la Municipalidad entrega en comodato al Ministerio seis (6) vehículos de su propiedad, marca Toyota, modelo Hilux, para tareas de seguridad pública;

Que se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y reparación de dichas unidades, mientras que el Ministerio contratará los seguros respectivos;

Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Almirante Brown, que como Anexo Único (IF-2024-35562289-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Almirante Brown y a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

### ANEXO/S

IF-2024-35562289-GDEBA-  
DRIYCMSGP

044d2f6499d5387f72fc2f06cc61135fd2d1fde74e46ceb8f48d230edaf86b0e [Ver](#)

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### RESOLUCIÓN N° 2187-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 31 de Octubre de 2024

**VISTO** el EX-2020-30267334-GDEBA-DSTAMJYDHGP por el cual tramita la aprobación de un Convenio Marco suscripto por el Municipio de Olavarría y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires; y

### CONSIDERANDO:

Que, por su parte, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires a través de la RESO-2020-621-GDEBA-MJYDHGP, creó el "Programa Más Trabajo Menos reincidencia" dentro de su órbita, cuyo objetivo es promover la inserción social de las personas que recuperan la libertad ambulatoria en pos de contribuir a la reducción de la tasa de reincidencia delictiva en la provincia de Buenos Aires, a partir de un abordaje integral;

Que, a su vez, las personas destinatarias de dicho Programa son aquellas privadas de la libertad que se encontraran alojadas en establecimientos penitenciarios dependientes del Servicio Penitenciario Bonaerense del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, como así también las personas que hubieran egresado del sistema;

Qué, asimismo, el "Programa Más Trabajo Menos Reincidencia" prevé la participación, a través de la instrumentación de convenios con diversas dependencias del Estado Nacional, Provincial y Municipal y organizaciones sociales de distinto tipo, que en su incorporación reconozcan y se comprometan a desarrollar un conjunto de políticas sostenidas en el tiempo;

Que, las partes acordaron rescindir el Convenio Marco celebrado el 23 de diciembre de 2020 aprobado por RESO-2021-235-GDEBA-MJYDHGP;

Que, en ese contexto, se celebró un Convenio Marco con el objeto de promover acciones de colaboración, cooperación, intercambio recíproco y asistencia técnica, que propendan a la programación y desarrollo de actividades de interés común,

así como la promoción y ejecución conjuntas de tareas vinculadas a la capacitación, asistencia, concientización y promoción de los derechos de las y los privadas/os de su libertad, en el marco del precitado "Programa Más Trabajo Menos Reincidencia";

Que, en ese sentido, los organismos suscriptores acuerdan que las acciones y proyectos y/o programas que se implementen en el marco del presente se instrumentarán a través de Protocolos Adicionales, que se suscribirán a tal efecto;

Que el acuerdo celebrado no implica erogación presupuestaria para las partes y la vigencia se estableció en dos (2) años, pudiendo ser prorrogado automáticamente por igual período. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente con una antelación de treinta (30) días mediante notificación fehaciente;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rescindir el Convenio Marco celebrado el 23 de diciembre de 2020 aprobado por RESO-2021-235-GDEBA-MJYDHGP, por los motivos expuestos en el Considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Convenio Marco, de fecha 26 de septiembre de 2024, suscripto entre el Municipio de Olavarría y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento GEDO CONVE-2024-34371067-GDEBA-DRAYCMJYDHGP.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2024-34371067-GDEBA-  
DRAYCMJYDHGP

80a461e3ca8adee508255679cb8f9be9f5c6916c0b2159b1cf7e41a339ef5332 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 2315-MJYDHGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-37226891-GDEBA-DDDPPMJDYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cese y designación de Nicolás SCREPIS y Leonardo Lucas SUHANEK WALTER en cargos de la Dirección Provincial de Infraestructura, a partir del día 1° de septiembre de 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal solicitó se propicie, a partir del 1° de septiembre de 2024, la limitación de Nicolás SCREPIS en el cargo de Director de la Dirección de Planificación y Seguimiento de Proyectos, y en consecuencia, se lo designe en el cargo Director de la Dirección de Coordinación Ejecutiva de Obras ambas de la Dirección Provincial de Infraestructura;

Que, asimismo, requirió se gestione la designación de Leonardo Lucas SUHANEK WALTER en el cargo de Director de la Dirección de Planificación y Seguimiento de Proyectos de la Dirección Provincial de Infraestructura, a partir del día 1° de septiembre de 2024;

Que Nicolás SCREPIS fue designado en el cargo de Director de la Dirección de Planificación y Seguimiento de Proyectos mediante RESO-2024-423-GDEBA-MJYDHGP;

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, y modificatorios, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, encontrándose dichos cargos contemplados en la misma;

Que el Departamento de Estructuras y Planteles Básicos informó que el cargo de la Dirección de Coordinación Ejecutiva de Obras se encuentra vacante en razón del cese de Gustavo Benito D'AMBROSIO mediante RESO-2024-803-GDEBA-MJYDHGP;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de dichos cargos, a fin de cumplir con los objetivos y el funcionamiento operativo de las áreas mencionadas, dado que los nombramientos se refieren a cargos claves de la gestión ministerial diaria;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL-, a partir del 1° de septiembre de 2024, a Nicolás SCREPIS (D.N.I. 33.547.255 - Clase 1988) en el cargo de Director de la Dirección de Planificación y Seguimiento de Proyectos de la Dirección Provincial de Infraestructura, designado mediante RESO-2024-423-GDEBA-MJYDHGP, de conformidad con lo previsto en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, a partir del día 1° de septiembre de 2024, a Nicolás SCREPIS (D.N.I. 33.547.255 - Clase 1988) en el cargo de Director de la Dirección de Coordinación Ejecutiva de Obras de la Dirección Provincial de Infraestructura, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, a partir del día 1° de septiembre de 2024, a Leonardo Lucas SUHANEK WALTER (D.N.I. 24.979.315 - Clase 1975) en el cargo de Director de la Dirección de Planificación y Seguimiento de Proyectos de la Dirección Provincial de Infraestructura, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA**

**RESOLUCIÓN N° 310-MECONGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Mayo de 2024

**VISTO** el EX-2024-11964607-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se tramita una adecuación de créditos y de cargos al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394-, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24 y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario realizar una adecuación presupuestaria, ampliando los créditos de Tesorería General de la Provincia en el Inciso 4 - Bienes de Uso, en detrimento de Obligaciones a Cargo del Tesoro, a fin de poder afrontar erogaciones necesarias para el normal funcionamiento del Organismo;

Que adicionalmente, se gestiona una transferencia de cargos entre Tesorería General de la Provincia, Ministerio de Economía y Ministerio de Ambiente, con motivo de los traslados aprobados por DECRB-2023-82-GDEBA-GPBA y RESOC-2023-7-GDEBA-TGP;

Que asimismo, se requiere una transferencia interna de cargos para Tesorería General de la Provincia, desde la Planta Permanente hacia la Planta Transitoria, en virtud de las designaciones dispuestas por RESOC-2023-398-GDEBA-MJGM, RESOC-2023-371-GDEBA-MJGM, RESOC-2023-418-GDEBA-MJGM, RESOC-2023-202-GDEBA-MJGM, RESOC-2023-577-GDEBA-MJGM y RESOC-2023-4-GDEBA-MJGM;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17, 18 Inciso 1) y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos trescientos veinticinco mil (\$325.000.-), conforme se indica en el Anexo I (IF-2024-16763035-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de siete (7) cargos, conforme se detalla en el

Anexo II (IF-2024-16763044-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.  
ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N°26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2024-16763054-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Tesorería General de la Provincia, al Ministerio de Ambiente, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2024-16763035-GDEBA-DAIYSMECONGP	18b5cb83ba29e6365fb6f6f5f2341f36d8b6b59424c5084afe6197bf56b850ff	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-16763044-GDEBA-DAIYSMECONGP	190aab405f1b2e8126ea6f94ebb61a4f02f116607b60036836439df3a018816a	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-16763054-GDEBA-DAIYSMECONGP	73ee7264b2d631e44a2e1c5502fa18602a3a0431ee1a3c5a8581577b3d20b9dd	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 613-MECONGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Octubre de 2024

**VISTO** el EX-2024-35931290-GDEBA-DDDPPMECONGP por el cual tramita la designación de Juan Manuel SANFILIPPO, en el cargo de Director de Infraestructura, Datos, Comunicaciones y Seguridad Informática de la Dirección Provincial de Informática perteneciente a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el DECRE-2024-160-GDEBA-GPBA se aprobó la estructura orgánico- funcional del Ministerio de Economía, a partir del día 16 de febrero de 2024;

Que se propicia la designación de Juan Manuel SANFILIPPO, en el cargo de Director de Infraestructura, Datos, Comunicaciones y Seguridad Informática de la Dirección Provincial de Informática perteneciente a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del día 1° de octubre de 2024;

Que el agente Juan Manuel SANFILIPPO revista en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección Provincial de Informática, en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Administrador Técnico de Microinformática y Sistemas de Comunicaciones -Ingresante-, Código 4-0000-XIV-4, Categoría 5, con un régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales, con la bonificación del ciento quince por ciento (115 %), prevista por Decreto N° 8373/87 y modificatorios - Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22- y la bonificación del ciento veinticinco por ciento (125 %), según Decretos N° 2599/05 y N° 1316/15, correspondiendo la reserva de su cargo de revista;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Asesoría General de Gobierno;

Que lo tramitado se funda conforme los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección Provincial de Informática, a partir del día 1° de octubre de 2024, en el cargo de Director de Infraestructura, Datos, Comunicaciones y Seguridad Informática, a Juan Manuel SANFILIPPO (DNI N° 28.060.823, Clase 1980), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Reservar, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección Provincial de Informática, a partir del día 1° de octubre de 2024, el cargo de revista correspondiente al Agrupamiento Personal Técnico, Administrador Técnico de Microinformática y Sistemas de Comunicaciones -Ingresante-, Código 4-0000-XIV-4, Categoría 5, con un régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales, con la bonificación del ciento quince por ciento (115 %), prevista por Decreto N° 8373/87 y modificatorios -Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22- y la bonificación del ciento veinticinco por ciento (125 %), según Decretos N° 2599/05 y N° 1316/15, de conformidad

con los términos del artículo 109 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, incorporar al SINDMA y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

### **RESOLUCIÓN N° 614-MECONGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Octubre de 2024

**VISTO** el EX-2024-36275569-GDEBA-DDDPPMECONGP por el cual se propicia dejar establecida, en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, la fecha de cese como Personal de Planta Temporaria -Personal de Gabinete-, la designación como Directora Provincial de Asuntos Jurídicos de Verónica Ayelén FERNANDEZ DUARTE, y la designación como Directora de Control y Análisis Jurídico de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos de Macarena GARCÍA, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por DECRE-2024-2337-GDEBA-GPBA se aceptó la renuncia presentada por Analía TELLO, a partir del 1° de octubre de 2024, al cargo de Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que, en consecuencia, corresponde dejar establecida la fecha de cese como Personal de Planta Temporaria -Personal de Gabinete-, en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del día 1° de octubre de 2024, de Verónica Ayelén FERNANDEZ DUARTE, cuya designación fuera dispuesta por RESO-2024-287-GDEBA-MECONGP;

Que mediante el DECRE-2024-160-GDEBA-GPBA se aprobó la estructura orgánico- funcional del Ministerio de Economía, a partir del día 16 de febrero de 2024;

Que se propicia la designación de Verónica Ayelén FERNANDEZ DUARTE, a partir del día 1° de octubre de 2024, en el cargo de Directora Provincial de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que, asimismo, se impulsa la designación de Macarena GARCÍA, a partir del día 18 de octubre de 2024, en el cargo de Directora de Control y Análisis Técnico Jurídico de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que las postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos para los cuales han sido propuestas;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General, informó que Verónica Ayelén FERNANDEZ DUARTE no registra sumarios administrativos pendientes de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Asesoría General de Gobierno;

Que lo tramitado se funda conforme los términos de los artículos 107, 108, 109 y 113, -modificado por Ley N° 14815- de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

#### **EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar establecida en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, la fecha de cese, a partir del día 1° de octubre del 2024, como Personal de Planta Temporaria -Personal de Gabinete- en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de Verónica Ayelén FERNANDEZ DUARTE (DNI N° 33.954.687 - clase 1988), cuya designación fuera dispuesta por RESO-2024-287-GDEBA-MECONGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 10430, texto según Ley N° 14815.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del día 1° de octubre del 2024, en el cargo Directora Provincial de Asuntos Jurídicos a Verónica Ayelén FERNANDEZ DUARTE (DNI N° 33.954.687 - clase 1988), de conformidad con lo establecido en el artículo 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, a partir del día 18 de octubre del 2024, en el cargo de Directora de Control y Análisis Técnico Jurídico a Macarena GARCÍA (DNI N° 35.418.679 - clase 1991), de conformidad con lo establecido en el artículo 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, incorporar al SINDMA y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

### **RESOLUCIÓN N° 615-MECONGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Octubre de 2024

**VISTO** el EX-2024-34528518-GDEBA-DDDPPMECONGP por el cual tramita la renuncia en el cargo de Director de Control y Análisis Técnico Jurídico y la designación como Director Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales en la Subsecretaría

Técnica, Administrativa y Legal, de Nicolás Javier BIAGI, y

**CONSIDERANDO:**

Que Nicolás Javier BIAGI, presenta la renuncia al cargo de Director de Control y Análisis Técnico Jurídico de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del día 1° de octubre de 2024, cuya designación fuera dispuesta por el artículo 6° de la RESO-2024-163-GDEBA-MECONGP;

Que en consecuencia corresponde limitar a partir del día 1° de octubre de 2024, inclusive, la reserva de su cargo de revista en la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, del Agrupamiento Personal Profesional, Abogado "D", Código 5-0004-X-3, Categoría 12, con un régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales, dispuesta por el artículo 6° de la RESO-2024-163-GDEBA-MECONGP;

Que se propicia la designación de Nicolás Javier BIAGI, a partir del día 1° de octubre de 2024, en el cargo de Director Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, correspondiendo la reserva de su cargo de revista del Agrupamiento Personal Profesional, Abogado "D", Código 5-0004-X-3, Categoría 12, con un régimen de labor de 40 horas Semanales;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que se certifica que Nicolás Javier BIAGI, no registra sumarios administrativos pendientes de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Asesoría General de Gobierno;

Que lo tramitado se funda conforme los términos de los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, a partir del día 1° de octubre de 2024, la renuncia al cargo de Director de Control y Análisis Técnico Jurídico, de Nicolás Javier BIAGI (DNI N° 31.743.683, Clase 1985), cuya designación fuera dispuesta por el artículo 6° de la RESO-2024-163-GDEBA-MECONGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, a partir del día 1° de octubre de 2024, inclusive, la reserva del cargo de revista del Agrupamiento Personal Profesional, Abogado "D", Código 5-0004-X-3, Categoría 12, con un régimen de labor de 40 horas semanales de labor, del agente Nicolás Javier BIAGI (DNI N° 31.743.683, Clase 1985), dispuesta por el artículo 6° de la RESO-2024-163-GDEBA-MECONGP, en razón de lo dispuesto por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del día 1° de octubre de 2024, en el cargo de Director Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales, a Nicolás Javier BIAGI (DNI N° 31.743.683, Clase 1985), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Reservar, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, a partir del día 1° de octubre de 2024, el cargo de revista correspondiente al Agrupamiento Personal Profesional, Abogado "D", Código 5-0004-X-3, Categoría 12, con un régimen de labor de 40 horas semanales, del agente Nicolás Javier BIAGI (DNI N° 31.743.683, Clase 1985), de conformidad con los términos del artículo 109 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, incorporar al SINDMA y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 626-MECONGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 31 de Octubre de 2024

**VISTO** el EX-2024-34295489-GDEBA-DDDPPMECONGP, por el cual se propicia aceptar la renuncia presentada por María Florencia BALAT al el cargo de Directora de Contralor y Vínculos Institucionales, designar en su reemplazo a Liliana MORIN y, designar en el cargo de Director Técnico en la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a Jorge Daniel SEIT y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el DECRE-2024-160-GDEBA-GPBA se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Economía, a partir del día 16 de febrero de 2024;

Que María Florencia BALAT, presenta la renuncia al cargo de Directora de Contralor y Vínculos Institucionales de la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del día 1° de octubre de 2024, cuya designación fuera dispuesta por RESO-2024-266-GDEBA-MECONGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General, informó que María Florencia BALAT

no registra sumarios administrativos pendientes de resolución;

Que se propicia la designación, a partir del día 14 de octubre de 2024, de Liliana MORIN, en el cargo de Directora de Contralor y Vínculos Institucionales de la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que se impulsa la designación, a partir del día 1° de octubre de 2024, de Jorge Daniel SEIT, en el cargo de Director Técnico de la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que los postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos para los cuales han sido propuestos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Asesoría General de Gobierno;

Que lo tramitado se funda conforme los términos de los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, a partir del día 1° de octubre de 2024, la renuncia al cargo de Directora de Contralor y Vínculos Institucionales, de María Florencia BALAT (DNI N° 28.868.204, Clase 1981), cuya designación fuera dispuesta mediante RESO-2024-266-GDEBA-MECONGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, a partir del día 14 de octubre de 2024, en el cargo de Directora de Contralor y Vínculos Institucionales, a Liliana MORIN (DNI N° 26.846.619, Clase 1978), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, a partir del día 1° de octubre de 2024, en el cargo de Director Técnico, a Jorge Daniel SEIT (DNI N° 30.958.252, Clase 1984), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Requerir, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, a María Florencia BALAT (DNI N° 28.868.204, Clase 1981), de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Delegación de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Economía, conforme a lo establecido en el artículo 27 inciso c) del Decreto N° 593/22, reglamentario de la Ley Orgánica del IOMA para su posterior remisión a dicho instituto.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, incorporar al SINDMA y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**SUBSECRETARÍA DE FINANZAS**

**RESOLUCIÓN N° 346-SSFIMECONGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-25441453-GDEBA-DPOMYFBMECONGP mediante el cual tramita la contratación del Servicio de Consultoría N° FCGPBA-448-SBCC-CF selección de consultores para "Digitalización e indexación de folios y desarrollo del sistema de gestión de imágenes del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires" en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires, financiado por el Préstamo BID 4435/ OC-AR, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución del Ministro Economía N° 84/18 se aprobó y autorizó la suscripción del Contrato de Préstamo entre la provincia de Buenos Aires y el Banco Interamericano de Desarrollo para la ejecución del "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires", el cual se suscribió el día 20 de diciembre de 2018;

Que en el marco del citado Programa, la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires del Ministerio de Economía solicita la contratación del Servicio de Consultoría N° FCGPBA-448-SBCC-CF selección de consultores para "Digitalización e indexación de folios y desarrollo del sistema de gestión de imágenes del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires";

Que la contratación busca fortalecer al Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires en su capacidad de gestión a través de la reingeniería de sistemas y la digitalización de folios con el fin de optimizar el servicio de registración y publicidad y mejorar la eficiencia del gasto público;

Que el presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de dólares estadounidenses cinco millones

setecientos cincuenta y seis mil (USD 5.756.000), será atendida con recursos del financiamiento, a través del Componente I "Fortalecimiento del Sistema Provincial de Inversión Pública" y realizada mediante el Método de Selección Basada en Calidad y Costo;

Que la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad informa que este proceso estuvo previsto en el Programa BID 4753/OC-AR del Ministerio del Interior de la República Argentina y en ese marco se conformó una Lista Corta de seis (6) firmas consultoras que acreditaron antecedentes y experiencia para llevar adelante el servicio a contratar;

Que en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, la Lista Corta queda integrada por 1) Adea Administradora de Archivos S.A. (ADDOC), 2) Consorcio Baker Tilly Argentina S.R.L. y Quidgest - Consultores de Gestão S.A., 3) Consorcio SKD Servicios y Consultoría S.A., Karstec S.A. y Horacio Di Rosa Consultores S.A.S., 4) DIGITRACK S.R.L., 5) DIGIO S.R.L. y 6) Soluciones de Archivo S.A.;

Que se trata de un procedimiento de revisión ex ante por parte del Banco Interamericano de Desarrollo, contando el mismo con la No Objeción del Banco mediante notas CSC/CAR-1188/2024, CSC/CAR-1327/2024 y CSC/CAR-1818/2024;

Que a los efectos del análisis de las expresiones de interés debe constituirse una Comisión Evaluadora, la cual estará integrada por Ernesto Marinus ANDREASEN (DNI N° 32.008.139), Javier Edgardo LAPERGOLA (DNI N° 25.191.100) y José Luis DOMES (DNI N° 29.684.753) como miembros titulares y Marcos Mauricio LEIRO (DNI N° 28.329.634) como miembro suplente;

Que en órdenes 12, 20 y 22 obran las intervenciones de la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías la Dirección Provincial de Telecomunicaciones y la Dirección Provincial de Mejora Administrativa, ambas pertenecientes al Ministerio de Gobierno, otorgando su conformidad a las especificaciones técnicas;

Que a órdenes 37 a 42 obran la conformidad de las firmas consultoras a seguir participando en el proceso y a los nuevos términos de referencia;

Que la presente adquisición se encuadra en las "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-9, Marzo 2011)" y en el marco del "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito y/o Acuerdos Bilaterales" aprobado por el Decreto N° 1299/16;

Que de conformidad con los argumentos precedentemente descriptos corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Lista Corta, autorice la convocatoria que sus integrantes presenten Propuestas Técnicas y Financieras, apruebe el Documento de Solicitud de Propuestas y constituya la Comisión Evaluadora;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

#### **LA SUBSECRETARIA DE FINANZAS RESUELVE**

ARTICULO 1°. Aprobar la Lista Corta integrada por las firmas consultoras 1) Adea Administradora de Archivos S.A. (ADDOC), 2) Consorcio Baker Tilly Argentina S.R.L. y Quidgest - Consultores de Gestão S.A., 3) Consorcio SKD Servicios y Consultoría S.A., Karstec S.A. y Horacio Di Rosa Consultores S.A.S., 4) DIGITRACK S.R.L., 5) DIGIO S.R.L. y 6) Soluciones de Archivo S.A.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Documento de Solicitud de Propuestas N° FCGPBA-448-SBCC-CF selección de consultores para "Digitalización e indexación de folios y desarrollo del sistema de gestión de imágenes del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires" en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires, financiado por el Préstamo BID 4435/OC-AR identificado como PLIEG-2024-39171347-GDEBA-DPOMYFBMECONGP, el cual forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Autorizar la convocatoria de las firmas consultoras integrantes de la Lista Corta aprobada por el artículo 1° a que presenten Propuestas Técnicas y Financieras.

ARTÍCULO 4°. Constituir la Comisión Evaluadora, la cual estará integrada por Ernesto Marinus ANDREASEN (DNI N° 32.008.139), Javier Edgardo LAPERGOLA (DNI N° 25.191.100) y José Luis DOMES (DNI N° 29.684.753) como miembros titulares y Marcos Mauricio LEIRO (DNI N° 28.329.634) como miembro suplente, facultándose a la Comisión a solicitar, para el cumplimiento de sus fines, todos los informes y elementos de juicio que estimare necesarios.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar y publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Analía Tello**, Subsecretaria.

#### **MINISTERIO DE TRANSPORTE**

#### **RESOLUCIÓN N° 266-MTRAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-34973558-GDEBA-DSTECMTRAGP mediante el cual tramita la aceptación de la renuncia presentada por Juan Martín LARRAINZAR al cargo de Director de Promoción y Desarrollo del Transporte Fluvial de Pasajeros y su designación como Director de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.477, en su artículo 34, determina las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, aprobándose su estructura orgánica funcional mediante Decreto N° 382/22, ratificada por Decreto N° 126 B/23; Que por el artículo 3° de la RESO-2024-109-GDEBA-MTRAGP se designó, entre otros, a Juan Martín LARRAINZAR en el cargo de Director de Promoción y Desarrollo del Transporte Fluvial de Pasajeros, dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Coordinación del Transporte Aéreo y Fluvial de la Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial;

Que el nombrado presentó la renuncia al cargo citado, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo pertinente (orden N° 6);

Que, en esta instancia, se propicia la designación de Juan Martín LARRAINZAR en un cargo de Planta Permanente sin Estabilidad - Director de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial, dependiente de la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial (orden N° 7)

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal informó que el agente reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el mismo (orden N° 15);

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Secretaría General, certificó que el interesado no registra sumarios administrativos pendientes de resolución (orden N° 9);

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía (órdenes N° 30 y 34);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial, Dirección Provincial de Promoción y Coordinación del Transporte Aéreo y Fluvial, a partir de la fecha de notificación de la presente, la renuncia presentada por Juan Martín LARRAINZAR (DNI N° 23.572.083 - Clase 1973) al cargo de Planta Permanente sin Estabilidad - Director de Promoción y Desarrollo del Transporte Fluvial de Pasajeros, para el que fuera designado por el artículo 3° de la RESO-2024-109-GDEBA-MTRAGP.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial, a partir de la fecha de notificación de la presente, a Juan Martín LARRAINZAR (DNI N° 23.572.083 - Clase 1973) en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad - Director de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro.

**MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**RESOLUCIÓN N° 235-MCPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Octubre de 2024

**VISTO** el EX-2024-34651794-GDEBA-DDDPPMCPGP mediante el cual tramita el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Técnico, el Decreto N° 470/24, el Decreto N° 1092/21 y el Decreto N° 24/24, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a";

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 del Ministerio de Comunicación Pública, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Técnico de la Dirección de Programación y Producción Radial, de la Dirección Provincial de Radio Provincia, Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental, conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento Técnico fue aprobado mediante Decreto N° 1092/21 y se encuentra actualmente vacante desde el 1° de marzo del 2024, conforme se acredita mediante RESO-2024-78-GDEBA-MCPGP;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de esas dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430;

Que las atribuciones en el dictado de la presente medida surgen del Decreto N° 24/24, y el Decreto N° 272/17 y modificatorias;

Por ello,

**LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Técnico, dependiente de la Dirección de Programación y Producción Radial, de la Dirección Provincial de

Radio Provincia, Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública, de conformidad a lo establecido en el “Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a”, aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2° Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento Técnico, dependiente de la Dirección de Programación y Producción Radial, de la Dirección Provincial de Radio Provincia, Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública, establecido en el documento ANEXO I (IF-2024-37584856-GDEBA-DDDPPMCPGP) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2024-37586135-GDEBA-DDDPPMCPGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2024-37606063-GDEBA-DDDPPMCPGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente del Ministerio de Comunicación Pública - Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental - Dirección Provincial de Radio Provincia, a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la inscripción al proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Técnico, dependiente de la Dirección de Programación y Producción Radial, de la Dirección Provincial de Radio Provincia, Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública, deberá realizarse mediante Portal del Empleado, o en el sistema habilitado para tal fin, o en su defecto ante la imposibilidad de inscripción por dichos canales, en las oficinas de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Comunicación Pública situada en calle 65 N° 470 en la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 7°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra

#### ANEXO/S

IF-2024-37584856-GDEBA-DDDPPMCPGP	083bad38bc859a4f71b346ddb62242ba63fb413a422527f8825072df8e1bebd6	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-37586135-GDEBA-DDDPPMCPGP	80de96b46a551dabd132a06c278f01f8e0287f099357f95ccf43de32fbd0e41f	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-37606063-GDEBA-DDDPPMCPGP	d1facafeea66a9e8ba035abadd6d3ab80f2b4f912327092e27947adfb93f672d	<a href="#">Ver</a>

#### RESOLUCIÓN N° 236-MCPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Octubre de 2024

**VISTO** el EX-2024-34653243-GDEBA-DDDPPMCPGP mediante el cual tramita el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Sistemas, el Decreto N° 470/24, el Decreto N° 1092/21 y el Decreto N° 24/24, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a”;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 del Ministerio de Comunicación Pública, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Sistemas de la Dirección Provincial de Radio Provincia, Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento de Sistemas fue aprobado mediante Decreto N° 1092/21 y se encuentra actualmente vacante desde el 1° de marzo del 2024, conforme se acredita mediante RESO-2024-78-GDEBA-MCPGP;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de esas dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430;

Que las atribuciones en el dictado de la presente medida surgen del Decreto N° 24/24, y el Decreto N° 272/17 y modificatorias;

Por ello,

**LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Sistemas, dependiente de la Dirección Provincial de Radio Provincia, Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública, de conformidad a lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento de Sistemas, dependiente de la Dirección Provincial de Radio Provincia, Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública, establecido en el documento ANEXO I (IF-2024-37620520-GDEBA-DDDPPMCPGP) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2024-37620961-GDEBA-DDDPPMCPGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2024-37622524-GDEBA-DDDPPMCPGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente del Ministerio de Comunicación Pública - Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental - Dirección Provincial de Radio Provincia, a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la inscripción al proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Sistemas, dependiente de la Dirección Provincial de Radio Provincia, Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública, deberá realizarse mediante Portal del Empleado, o en el sistema habilitado para tal fin, o en su defecto ante la imposibilidad de inscripción por dichos canales, en las oficinas de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Comunicación Pública situada en calle 65 N° 470 en la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 7°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra

**ANEXO/S**

IF-2024-37620520-GDEBA-DDDPPMCPGP	1b0c1420fffa14dbc17fbf8d05a1cdb81d68e99e2a05a01cc7a16642eea97aa2	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-37620961-GDEBA-DDDPPMCPGP	b1d78f9bcf8e28d43b20b946e5684d3f551d2d6aba2dfdc86cded0bd08274320	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-37622524-GDEBA-DDDPPMCPGP	f3951f292bf06a8eed06b980f36433cfc9a58962b76a7b8b5be643acf9e1afc4	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN N° 542-MGGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Noviembre de 2024

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2024-36880346-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual se propicia la creación, en la órbita del Ministerio de Gobierno, del Registro Público de Consorcios de Gestión y Desarrollo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13.580 rige la constitución y funcionamiento de los Consorcios de Gestión y Desarrollo, los cuales estarán constituidos por varios municipios entre sí, o entre uno o más municipios con la Nación, la Provincia de Buenos Aires, una o varias personas de existencia ideal de carácter privado o público ubicados dentro del ámbito territorial de la Provincia de Buenos Aires, o con personas físicas o entes estatales descentralizados.

Que la mencionada Ley, establece en su artículo 2° que, entre los principales objetivos de los Consorcios se encuentran los de propender al logro de una mayor competitividad y a un crecimiento armónico que lleven al equilibrio de las distintas propuestas productivas e industriales regionales que se instalen, fomentar el desarrollo de las distintas explotaciones productivas e industriales, respetando de manera prioritaria el ambiente, propender a una fluida comunicación entre áreas afines de los municipios integrantes, para intercambiar experiencias, información, desarrollar programas comunes, y

generar un compromiso solidario entre los integrantes del Consorcio tendiente a producir un crecimiento armónico, que evite la concentración de riqueza y población en algunos distritos en detrimento de otros, entre otros.

Que, de acuerdo al artículo 7° inciso 2 de la citada normativa, le corresponde a la Autoridad de Aplicación crear un registro de inscripción de los Consorcios que se constituyan.

Que, por su parte, el artículo 25 inciso 11 de la Ley N° 15.477, atribuye al Ministerio de Gobierno la competencia para entender en relación a los Consorcios de Gestión y Desarrollo Ley N° 13.580.

Que, por su parte, mediante el Decreto N° 3/2024 se aprueba la estructura orgánico funcional del Ministerio, estableciendo entre las acciones de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales la de entender en lo relativo a la constitución y seguimiento de los Consorcios de Gestión y Desarrollo entre los municipios de acuerdo a la Ley N° 13.580, teniendo como objetivo la búsqueda y puesta en práctica del financiamiento productivo, fortalecimiento y asistencia técnica en todo lo referido a proyectos de desarrollo local y regional, como así también propiciar la radicación de empresas, fomentar el desarrollo regional, la asociación de productores y todo tipo de acciones que conlleven al desarrollo económico, productivo, social y cultural de los municipios miembros.

Que, asimismo, le corresponde a la Dirección de Consorcios de Gestión y Desarrollo Ley N° 13.580, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, el asistir en la planificación e implementación de las políticas tendientes al desarrollo de los mencionados Consorcios.

Que, en ese marco normativo, la Dirección de Consorcios de Gestión y Desarrollo Ley N° 13.580 impulsa la creación de un Registro Público que permita administrar información completa, certera y confiable respecto a la existencia de Consorcios de Gestión y Desarrollo en el territorio de la provincia de Buenos Aires, así como la actividad que desarrollan, características e integrantes.

Que tal medida se propicia a los fines de contar con una herramienta que permita la planificación del desarrollo económico, productivo, social y cultural del extenso territorio bonaerense y contribuya al cumplimiento de los objetivos fijados por el gobierno provincial en materia de transparencia y eficiencia de la gestión pública.

Que, por su parte, para dotar de operatividad al Registro que se propicia crear por medio del presente acto, resulta trascendental reunir información de los organismos, jurisdicciones y municipios, que se encuentre bajo su órbita.

Que se ha expido favorablemente la Subsecretaría de Asuntos Territoriales y han tomado intervención en función de sus competencias Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, el artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 13.580 y el Decreto N° 3/24.

Por ello,

## **EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Crear, en el ámbito de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales del Ministerio de Gobierno, el Registro Público de Consorcios de Gestión y Desarrollo, en el cual se asentará toda la información referida a los Consorcios de Gestión y Desarrollo, autorizados en el territorio de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la Ley N° 13.580, incluyendo la inscripción, la modificación, cancelación, disolución y/o cualquier otro dato relevante relativo a sus características y estado de situación actual.

**ARTÍCULO 2°.** Serán funciones del Registro Público de Consorcios de Gestión y Desarrollo:

1. Registrar la constitución, modificación, cancelación y/o disolución, y/o cualquier otro dato relevante relativo a sus características y estado de situación actual de Consorcios de Gestión y Desarrollo de la Provincia de Buenos Aires, creados en el marco de la Ley N° 13.580.
2. Emitir los certificados de constancia de registración de los Consorcios de Gestión y Desarrollo.
3. Dar publicidad de los Consorcios de Gestión y Desarrollo registrados, sus integrantes y sus objetos, a través de los medios de difusión disponibles oportunamente.

**ARTÍCULO 3°.** A fin de solicitar su inscripción en el Registro creado por la presente, los Consorcios de Gestión y Desarrollo deberán presentar la información y documentación enumerada en el Anexo Único que como IF-2024-37061633-GDEBA-DCGYDMGGP parte integrante del presente acto, sin perjuicio de la facultad de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, a través de la Dirección de Consorcios de Gestión y Desarrollo Ley N° 13.580, de solicitar la información adicional que considere necesaria.

**ARTÍCULO 4°.** Será responsabilidad del/la designado/a como representante del Consorcio de Gestión y Desarrollo, informar a la Subsecretaría de Asuntos Territoriales la incorporación, apartamiento o cualquier modificación en la composición de sus integrantes, presentando a tal efecto la documentación respaldatoria que diera cuenta de ello.

**ARTÍCULO 5°.** Establecer que las jurisdicciones y organismos de la Administración Pública Provincial, así como los municipios, informarán a la Dirección de Consorcios de Gestión y Desarrollo Ley N° 13.580 dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales del Ministerio de Gobierno, la creación, modificación, cancelación y/o disolución de Consorcios de Gestión y Desarrollo.

**ARTÍCULO 6°.** Establecer que la Dirección de Consorcios de Gestión y Desarrollo Ley N° 13.580, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, implementará la carga de información que se demande a través del Registro creado en el artículo 1° del presente acto.

La información cargada en el Registro tendrá carácter de declaración jurada y deberá completarse de acuerdo a los procedimientos que al efecto establezca la Subsecretaría de Asuntos Territoriales.

**ARTÍCULO 7°.** Facultar a la Subsecretaría de Asuntos Territoriales a establecer los instructivos y/o procedimientos que resultaren necesarios para la implementación del Registro creado por el presente acto, como así también a dictar las normas complementarias y/o aclaratorias que considere necesarias, en el marco de sus competencias.

**ARTÍCULO 8°.** Registrar, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, publicar en el Boletín Oficial, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección de Consorcios de Gestión y Desarrollo Ley N° 13.580. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**ANEXO/S**IF-2024-37061633-GDEBA-  
DCGYDMGGPadf0e248d771ac614f8403cb63ad34daaa154e913b1cc96ee8b71b3e13821af0 [Ver](#)**INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO****RESOLUCIÓN N° 286-IPAYCMPCEITGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Noviembre de 2024

**VISTO** el expediente electrónico EX-2024-26972084-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 -modificada por Resolución N° 329/2021- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 -modificada por Resolución N° 251/2024- de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-27664712-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas\\_en\\_marcha](https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha) resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO LA COCINA COMPAÑÍA ARTÍSTICA ITINERANTE LIMITADA(CUIT 30-71801142-2);

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2024-27865416-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$7.607.932,61) destinado a la adquisición de repuestos y trabajos mecánicos para el camión cultural propiedad de la cooperativa;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 27, la Comisión de Evaluación -integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación- presenta su Informe (ACTA-2024-31756950-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 -modificada por Resolución N° 251/2024-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma “Impulso Cooperativo”;

Que en el orden 29, mediante PV-2024-31793327-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que en el orden 36 mediante IF-2024-32527211-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 19051/2024 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394 -prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resolución N° 251/2024- del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;  
Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE  
ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO LA COCINA COMPAÑÍA ARTÍSTICA ITINERANTE LIMITADA (CUIT 30-71801142-2) con domicilio en Virgilio Tedin N° 1773 de la ciudad y partido de Lincoln, por la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$7.607.932,61) destinada a solventar la adquisición de repuestos y trabajos mecánicos para el camión cultural propiedad de la cooperativa en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -cuyo relanzamiento se aprobará por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 54901/3 de la Cooperativa CBU 0140319801666505490132 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: pesos seis millones ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos ochenta y uno con diez centavos (\$6.864.681,10) ; In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe : pesos setecientos cuarenta y tres mil doscientos cincuenta y uno con cincuenta y un centavos (\$743.251,51) - IMPORTE TOTAL: PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 61/100 (\$7.607.932,61).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

## **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

### **RESOLUCIÓN N° 26710-IPS-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 26 de Septiembre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-27350315-GDEBA-DDDPPIPS, por el cual tramita la solicitud de alta de trámite "Sumario administrativo reservado", con "Trata de Expediente con Reserva Total", conforme a la Ley N° 15.477, los Decretos N° 305/12 y N° 1018/16 y la Resolución de Firma Conjunta N° 1/18, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 14.828 se creó el "Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires" y por Decreto N° 1018/16 se aprobó el Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires, para actuar como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, determinando en su Anexo II la obligatoriedad para Administración Central, los entes descentralizados y las entidades autárquicas;

Que por Resolución de Firma Conjunta N° 1/18 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la ex Secretaría Legal y Técnica se aprobó el "Procedimiento para el alta de nuevos Tipos de Documentos y Tratas de Expedientes con carácter reservado en la plataforma de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires"; Que, en esta instancia, se propicia encuadrar la trata "Sumario administrativo reservado", con "Trata de Expediente con Reserva Total", según lo dispuesto en los Anexos I (IF-2017-05414166-GDEBA-DPCIYGPSLYT) y II (IF-2017-05415036-GDEBA-DPCIYGPSLYT) de la mencionada Resolución;

Que la justificación del presente trámite radica en el secreto y resguardo que debe obrar en las actuaciones sumariales, conforme al artículo 92 y/o 97 de la Ley N° 10.430;

Que, en determinados supuestos, las acciones sumariales pueden encuadrar en la Ley Nacional N° 26.485, por lo cual resulta indispensable el tratamiento reservado de las actuaciones que contengan datos personales e información sensible, y haga alusión a la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial de una mujer;

Que se ha expedido favorablemente, conforme el procedimiento aprobado por Resolución de Firma Conjunta N° 1/18 citada, la Dirección Provincial de Mejora Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital del

Ministerio de Gobierno;  
Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;  
Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer la modalidad "Trata de Expediente con Reserva Total", en la plataforma de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires (GDEBA), para la tramitación de los sumarios administrativos (SUM0005 - Sumario administrativo reservado) que se gestionen en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, de este Instituto de Previsión Social.

ARTÍCULO 2°. Autorizar la generación, producción y visualización de los expedientes con la modalidad establecida en el artículo 1° en la plataforma de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires (GDEBA) a los usuarios que a continuación se detallan:

STORTAROLO (Santiago Pablo Tortarolo)  
MHUICI (Mauricio Raul Huici)  
PAVELLANEDA (Paula Andrea Avellaneda)  
BTONETTI (Betina Tonetti)

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental (SINDMA), remitir a la Dirección Provincial de Mejora Administrativa. Cumplido, archivar.

**Marina Alejandra Moretti**, Presidenta

## **RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN MINISTERIO DE SEGURIDAD**

#### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4195-DGCYE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Noviembre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-30473953-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la aprobación de un modelo de Acta Acuerdo Marco para ser suscripto entre la Dirección General de Cultura y Educación, el Ministerio de Seguridad y las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el modelo de Acta Acuerdo Marco tiene como objetivo general promover y fortalecer los factores de protección comunitaria e institucionales en los territorios donde se implementa esta Línea de Acción; asimismo, establece intervenciones mediante herramientas concretas para mejorar la convivencia comunitaria y fomentar la construcción de ciudadanía;

Que, en virtud de dicho acuerdo, las partes se comprometen a ejecutar acciones de cooperación y colaboración orientadas a fortalecer la prevención situacional a través de cámaras municipales instaladas en los entornos escolares y botones de alerta conectados con el Centro de Operaciones y Monitoreo municipal; además, se contempla la realización de patrullajes policiales y de guardia urbana en puntos y horarios estratégicos, previamente acordados con los equipos directivos involucrados, entre otras medidas;

Que, para tal fin, el Ministerio de Seguridad coordinará visitas periódicas a instituciones educativas junto con equipos de las Subsecretarías de Formación y Desarrollo Profesional y de Fiscalización y Control Policial del AMBA y Capital;

Que, por su parte, la Dirección General de Cultura y Educación participará en los proyectos institucionales de las escuelas en los términos establecidos, y constituirá una Coordinación General de la Línea de Acción en el ámbito de la Subdirección de Experiencias Educativas en Barrios Populares, dependiente de la Dirección de Políticas Socioeducativas de la Subsecretaría de Educación;

Que, además, las partes conformarán una mesa de gestión local para coordinar la implementación de las acciones previstas;

Que la Ley N° 13.688 en el artículo 61 prevé que "Corresponde a la Dirección General de Cultura y Educación en materia educativa: ... c) La celebración de convenios con todas aquellas instituciones públicas o privadas, de cualquier ámbito o nivel jurisdiccional o geográfico, disciplina o campo del saber o del quehacer productivo, laboral o de cualquier otro tipo, que aseguren la concreción de los fines y objetivos de la política educativa provincial estipulados por esta Ley"; mientras que el artículo 69 dispone que "Al Director General de Cultura y Educación le corresponden las siguientes competencias... q. Celebrar convenios con el Estado nacional, los Estados provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como con cualquier institución de la Sociedad Civil, a los efectos que estime convenientes...";

Que el Decreto N° 553/08 contempla en su artículo 1° "...que el señor Director General de Cultura y Educación se encuentra habilitado para celebrar los convenios previstos por el Art. 61 inc. c) de la Ley N° 13.688 con todas aquellas instituciones públicas o privadas, de cualquier ámbito o nivel jurisdiccional o geográfico, disciplina o campo del saber o del

quehacer productivo, la oral o de cualquier otro tipo, que aseguren la concreción de los fines y objetivos de la política educativa provincial, sin necesidad de requerir su aprobación por el Poder Ejecutivo ni obtener su posterior ratificación legislativa”;

Que, a su vez, la Ley N° 15.477, en el artículo 14, apartado 2°, inciso c), dispone que corresponde a las/os Ministras/os Secretarías/os, en materia de su competencia, “...c) Representar al Estado en la celebración de los acuerdos, convenios y/o documentos similares relacionados con las competencias asignadas a su cartera y cuya autorización otorgue el Poder Ejecutivo”; en tanto que el artículo 32 prevé: “Corresponde al Ministerio de Seguridad asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular: 1. Entender en los temas de seguridad pública. 2. Entender en la prevención de la violencia en cualquier circunstancia o evento. 3. Entender en las acciones para la prevención y represión del delito...”;

Que se han expedido la Dirección General Técnica y Legal, la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional y la Subsecretaría de Fiscalización y Control Policial del AMBA y Capital, dependientes del Ministerio de Seguridad, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.577 y N° 13.688 y el Decreto N° 553/08;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y EL MINISTRO  
DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el modelo de Acta Acuerdo Marco para ser suscripto entre la Dirección General de Cultura y Educación, el Ministerio de Seguridad y las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires, el que como Anexo Único (CONVE-2024-33131574-GDEBA-DGTYLMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar al Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, pasar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional y la Subsecretaría de Fiscalización y Control Policial del AMBA y Capital del Ministerio de Seguridad y a la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Dirección General de Cultura y Educación, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

CONVE-2024-33131574-GDEBA-  
DGTYLMSGP

5b9f5a5584d54ada34a2e389ace6ae86cdbafeac482422889ab274ee164b59a8 [Ver](#)

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

#### **DISPOSICIÓN N° 9745-DPHMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Octubre de 2024

**VISTO** El expte. N° 2024-33956050-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela gestiona el llamado a licitación privada N° 42/2024, tendiente a la adquisición de reactivos con equipo en comodato para especiales I con destino al servicio de Laboratorio, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios

de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA. Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE SUS  
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus especificaciones técnicas para la adquisición de reactivos con equipo en comodato para especiales I con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para Contratación de Bienes y Servicio aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09, de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Autoridad de Aplicación por artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 1398.

**ARTÍCULO 2°:** Autorizar a la oficina de compras a efectuar el llamado a licitación privada N° 42/2024 encuadrado en las previsiones del Art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09, art. 17 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA tendiente a la adquisición de reactivos con equipo en comodato para especiales I, con arreglo al "Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

**ARTÍCULO 3°:** Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 15/11/2024 a las 10:00 horas, estableciéndose como límite para la presentación de las respectivas ofertas hasta la fecha y hora mencionada.

**ARTÍCULO 4°:** Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos veintisiete millones seiscientos cuatro mil con 00/100 (\$27.604.000,00).

**ARTÍCULO 5°:** Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

**ARTÍCULO 6°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2024; C. Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0-Entidad 0; Cat. PROG 015 SUB 001 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - Pr - Fuente 11; Incisos: 2.5.1.

**ARTÍCULO 7°:** Dejar establecido que en el plazo previsto por el art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA- GPBA no se ha autorizado llamado del procedimiento de referencia para el Hospital Zonal Profesor Dr. Ramón Carrillo.

**ARTÍCULO 8°:** Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente: Cappetta Sabrina Carla (leg. N° 901849), Muñoz Florencia Magali (leg. N° 906344), Aguirre Jesica Vanesa (leg. N° 612066), Norberto Farid Mahmud (leg. N° 600324), Brian Emmanuel Aballay (leg. N° 635065), Yafar Muhammad Ali (leg. N°637986), Andrea Geraldine Juarez Sosa (leg. N° 633924), Valentina Lazcoz (leg. N°634819) y Yésica Baello (leg. N° 634159).

**ARTÍCULO 9°:** Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas, firmando al menos uno de ellos; de acuerdo a lo establecido en el art. 18 apartado1) inc. B) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: Dr. Diego Steinberg (leg. N° 337104), Cdor. José Fernández (leg. N° 676858), Dr. Juan Pablo Casasco (leg. N° 670429), Dr. Gustavo Baudy (leg. N° 306123), Dra. Paula Mule (leg. N° 678725), Dra. Claudia Autorino (leg. N° 674144), Dra. Marcela Koroluk (leg. N° 671826), Srta. Florencia Aldana Curtoni (leg. N° 612085), Srta. Victoria Scigliano (leg N° 611754), Dra. Emilce Carrizo (leg. N° 330776), Mondelli Elena Ana Maria (leg. N° 270879) y Molina Lorena (leg. N° 683979).

**ARTÍCULO 10:** Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera, Director.**

**DISPOSICIÓN N° 10015-DPHMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Octubre de 2024

**VISTO:** El Expte. N° 2024-31547830-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA NRO. 41/2024, tendiente a la Adquisición de Artículos de Limpieza con destino al Servicio de Intendencia, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos

del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos: SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$68.591.675,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE SUS  
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Artículos de Limpieza para el Servicio de Intendencia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para Contratación de Bienes y Servicio aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09, de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Autoridad de Aplicación por artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981.

**ARTÍCULO 2°:** Autorizar a la oficina de compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 41/2024 encuadrado en las previsiones del Art 17 anexo (1) del decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09, del tendiente a la Adquisición de Artículos de Limpieza para el Servicio de Intendencia con arreglo al "Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

**ARTÍCULO 3°:** El contrato podrá ser ampliado conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 Ley 13.981/09 inc. b, Art.7 del anexo I de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art.26 del pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

**ARTÍCULO 4°:** Fijar la fecha, el horario y el lugar de presentación de muestras del presente llamado para el día 14/11/2024 de 8 a 12 horas en la Oficina de Compras, calle Besares 4400 Ciudadela, estableciéndose como límite para la presentación de las respectivas muestras hasta la fecha y hora mencionada.

**ARTÍCULO 5°:** Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 15/11/2024 a las 08:30 horas en la oficina de compras Calle Besares 4400 Ciudadela, estableciéndose como límite para la presentación de las respectivas ofertas hasta la fecha y hora mencionada.

**ARTÍCULO 6°:** Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$68.591.675,00).

**ARTÍCULO 7°:** Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

**ARTÍCULO 8°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2024; C. Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0; Cat. PROG 015 SUB 001 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - Pr - Fuente 11; Inciso: 2.2.2, 2.5.1, 2.5.4, 2.5.7, 2.9.1, 2.9.9.

**ARTÍCULO 9°:** Dejar establecido que en el plazo previsto por el art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado del procedimiento de referencia para el Hospital Zonal Profesor Dr. Ramón Carrillo.

**ARTÍCULO 10:** Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente:, Cappetta Sabrina Carla (leg. N° 901849), Aguirre Jesica Vanesa (leg. N° 612066), Muñoz Florencia Magali (leg. N° 906344), Norberto Farid Mahmod (leg. N° 600324), Brian Emmanuel Aballay (leg. N° 635065), Yafar Muhammar Ali (leg. N° 637986), Andrea Geraldine Juarez Sosa (leg N° 633924), Brian Leonel Tenorio Quispe (leg. N° 639231) y Valentina Lazcoz (leg. N° 634819).

**ARTÍCULO 11:** Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas, firmando al menos uno de ellos; de acuerdo a lo establecido en el art. 18 apartado 1) inc. B) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: Dr. Diego Steinberg (leg. N° 337104), Cdor. José Fernández (leg. N° 676858), Dr. Juan Pablo Casasco (leg. N° 670429), Dr. Gustavo Baudy (leg. N° 306123), Dra. Paula Mule (leg. N° 678725), Dra. Claudia Autorino (leg. N° 674144), Dra. Marcela Koroluk (leg. N° 671826), Srta. Florencia Aldana Curtoni (leg. N° 612085), Srta. Victoria Scigliano (leg. N° 611754), Mondelli Elena Ana Maria (leg. N° 270879), Emilce Carrizo (leg. N° 330776) y Molina Lorena (leg. N° 683979).

**ARTÍCULO 12:** Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 10017-DPHMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 30 de Octubre de 2024

**VISTO** El expte. N° 2024-23962683-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela gestiona el llamado a licitación privada N° 36/2024, tendiente a la contratación de diagnósticos y terapéuticos con destino al servicio de Hemodinamia y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos: ochenta y un millones doscientos veintinueve mil seis con 00/100 (\$81.229.006,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019- 59-GDEBA-GPBA, Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación de diagnósticos y terapéuticos con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para Contratación de Bienes y Servicio aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09, de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Autoridad de Aplicación por artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 .

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la oficina de compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 36/2024 encuadrado en las previsiones del Art 17 anexo (1) del decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09, del tendiente a la contratación de diagnósticos y terapéuticos con arreglo al "Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

**ARTÍCULO 3°.** Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 15/11/2024 a las 11:00 horas en la oficina de compras Calle Besares 4400, estableciéndose como límite para la presentación de las respectivas ofertas hasta la fecha y hora mencionada.

**ARTÍCULO 4°.** Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos ochenta y un millones doscientos veintinueve mil seis con 00/100 (\$81.229.006,00).

**ARTÍCULO 5°.** Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

**ARTÍCULO 6°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2024; C. Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0; Cat. PROG 015 SUB 001 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - Pr - Fuente 11; Incisos: 3.4.2

**ARTÍCULO 7°.** Dejar establecido que en el plazo previsto por el art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA- GPBA no se ha autorizado llamado del procedimiento de referencia para el Hospital Zonal Profesor Dr. Ramón Carrillo.

**ARTÍCULO 8°.** Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente:, Cappetta Sabrina Carla (leg N° 901849), Aguirre Jesica Vanesa (leg N° 612066), Muñoz Florencia Magali (leg N° 906344) y Norberto Farid Mahmud (leg N° 600324), Brian Emmanuel Aballay (leg N° 635065), Yafar Muhammad Ali (leg N° 637986), Andrea Geraldine Juarez Sosa (leg N° 633924), Brian Leon Tenorio Quispe (leg N° 639231.), Valentina Lazcoz (leg N° 634819) Yésica Baello (leg N° 634159).

**ARTÍCULO 9°.** Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas, firmando al menos uno de ellos; de acuerdo a lo establecido en el art. 18 apartado 1) inc. B) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA:

Dr. Diego Steinberg (leg N° 337104), Cdor. José Fernández (leg N° 676858), Dr. Juan Pablo Casasco (leg N° 670429), Dr. Gustavo Baudy (leg N° 306123), Dra. Paula Mule (leg N° 678725), Dra. Claudia Autorino (leg N° 674144), Dra. Marcela Koroluk (leg N° 671826), Srta. Florencia Aldana Curtoni (leg N° 612085), Srta. Victoria Scigliano (leg N° 611754), Mondelli Elena Ana María (leg N° 270879), Emilce Carrizo (leg N° 330776) y Molina Lorena (leg N° 683979).

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

#### **DISPOSICIÓN N° 2176-HIGAGSMMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Octubre de 2024

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 165/2024 RENTAS GENERALES, para la adquisición de MESNA AMPOLLAS solicitado por el Servicio de FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, FARMACIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra. Que a ORDEN N° 6 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: NOVENTA Y SEIS MILLONES CON 00/100 (\$96.000.000,00) conforme surge del Sipach NRO 688.052.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

#### **LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 165/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 165/2024 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 15 de NOVIEMBRE de 2024 a las 10:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12- JURIDICCIÓN AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$96.000.000,00). EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

#### **DISPOSICIÓN N° 1824-HIGAPDRRMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Octubre de 2024

**VISTAS** las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de medicamentos con destino al Servicio de FARMACIA para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2024 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de FARMACIA ha confeccionado la solicitud Sipach N° 691893, que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024.

Por ello,

#### **LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS**

**PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de adquisición de medicamentos para el servicio de FARMACIA para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2024.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 527/2024 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 15 de NOVIEMBRE de 2024 a las 10:00HS, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5°.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES: Farmacéuticas Gonzalez Patricia, Pedrini Marcela, Rubini Agustina.

SUPLENTES: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys y el señor Catanzaro Adrián Ezequiel

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2024 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 \$136.686.165,00

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 1 \$5.100.000,00

TOTAL GENERAL: \$141.786.165,00 SON PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 00/100.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**María Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 670-HIAVLPMASALGP-2024**

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES

Martes 29 de Octubre de 2024

**VISTO** el Expediente EX-2024-32990398-GDEBA-HIAVLPMASALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden n° 02 efectuado por el servicio de Laboratorio del H.I.G.A "Vicente López y Planes", y;

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 05;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Coagulograma que como documento N° PLIEG-2024-38332648-GDEBA-HIAVLPMASALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 81/2024, dejando establecido el

cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 15 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Patricia Simone, Mariela Gamarra, Susana Commisso y la agente Ivana Saez Da Silva como suplente ante la inasistencia de alguno de los antes mencionados.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11. OBJETO DEL GASTO Encuadre: Inciso 2, Bienes de consumo, Partida principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 1, Compuestos químicos (\$43.598.000.-) por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$43.598.000.-). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Silvina Aguilar Santa Cruz**, Directora Ejecutiva.

#### ANEXO/S

PLIEG-2024-38332648-GDEBA-  
HIAVLPMSALGP

c76e595ed4d38bf23f79acff37a84de1853f27b0d9c511d86b446b7e5e1448bb [Ver](#)

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

### DISPOSICIÓN N° 78-DPCYCMYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2023-50453884-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Puesta en Valor y Refuncionalización Museo y Biblioteca Provincial Juan Domingo Perón", en el partido de Lobos, y;

#### CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Resolución N° 318/24 del 5 de noviembre de 2024 del señor Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra: "Puesta en Valor y Refuncionalización Museo y Biblioteca Provincial Juan Domingo Perón", en el partido de Lobos;

Que por medio de la resolución mencionada, se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20, modificado por los Decretos 323/22 y 393/24, y por Resolución N° 318/24 del Señor Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Por ello,

#### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1°. Establecer la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra "Puesta en Valor y Refuncionalización Museo y Biblioteca Provincial Juan Domingo Perón", en el partido de Lobos, para el jueves 5 de diciembre de 2024 a las 12:00 horas en la Oficina 515, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las ofertas únicamente serán recibidas el miércoles 4 de diciembre de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (piso 9° oficina 907) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

**Astor Leandro Lautaro Rodríguez**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 79-DPCYCMIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2023-50485721-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Estación Cultural - Casa de la Cultura" en la localidad de San Juan Bautista, en el partido de Florencio Varela, y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la Resolución N° 321/24 del 5 de noviembre de 2024, del señor Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra: "Estación Cultural - Casa de la Cultura" en la localidad de San Juan Bautista, en el partido de Florencio Varela;

Que por medio de la resolución mencionada, se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20, modificado por el Decreto N° 323/22, N° 393/24 y por la referida Resolución N° 321/24 del Señor Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Establecer la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra "Estación Cultural - Casa de la Cultura" en la localidad de San Juan Bautista, en el partido de Florencio Varela, para el miércoles 4 de diciembre de 2024 a las 12:00 horas en la Oficina 515, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que las ofertas únicamente serán recibidas el martes 3 de diciembre de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (piso 9° oficina 907) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata.

**ARTÍCULO 3°.** Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

**Astor Leandro Lautaro Rodríguez,** Director.

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPOSICIÓN N° 218-DGAMDCGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Noviembre de 2024

**VISTO** la Ley N° 15.477, la Ley N° 13.981, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, N° 875/16, las Resoluciones N° RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, y el EX-2024-25673685-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 23/24, Número de Proceso de Compra 371-14209-PAB24, a la adquisición de Cámaras comando PTZ y su respectiva instalación para el Centro Logístico de este Ministerio, y

**CONSIDERANDO:**

Que por DISPO-2024-172-GDEBA-DGAMDCGP de fecha 14 de agosto de 2024, obrante en número de orden 38, se autorizó el llamado a la Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 23/24, tendiente a la adquisición referida en el visto;

Que en números de orden 43 y 44, obra constancia de publicación en el sitio Web Provincial e invitaciones a proveedores del rubro;

Que en número de orden 45, luce el Acta de Apertura realizada el día 16 de agosto de 2024, donde consta que se presentó una (1) firma: SCIACAR 1982 S.A.;

Que asimismo surge que fueron adquiridos tres (3) Pliegos;

Que en número de orden 47 se agrega el cuadro comparativo de ofertas;

Que en número de orden 49 la Comisión Asesora de Preadjudicaciones solicita a la Dirección Provincial de Atención Inmediata, se sirva producir informe técnico sobre la folletería requerida en el punto 10 inciso k del Pliego de Condiciones Particulares, adjuntándose el mismo en número de orden 51;

Que en número de orden 52 la mencionada Comisión emite Dictamen de Preadjudicación, aconsejando preadjudicar la presente contratación conforme las "PROPUESTAS RECOMENDADAS", a la firma SCIACAR 1982 S.A., por la suma total

de pesos treinta y tres millones quinientos cincuenta y un mil seiscientos ochenta y cuatro (\$33.551.684,00);  
Que en número de orden 53 se adjunta constancia de notificación electrónica de la Preadjudicación a la firma;  
Que la Dirección de Contabilidad acompaña la imputación del gasto correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;  
Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 73;  
Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 80 y ha informado Contaduría General de la Provincia en número de orden 83;  
Que en números de orden 81 y 82, respectivamente, obran Informes de la Dirección Costos y de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, de la Contaduría General de la Provincia;  
Que en número de orden 89 toma intervención la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías;  
Que en número de orden 96 obra providencia aclaratoria de la Dirección de Compras y Contrataciones;  
Que se ha dado cumplimiento con lo normado en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y demás documentación pertinente;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y de conformidad con lo normado en los artículos 10 y 18, inciso 1) de la Ley N° 13.981, y en el artículo 18 inciso 1) apartado b) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;  
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO  
DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA P  
ROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 23/24, Número de Proceso de Compra 371-14209-PAB24, autorizada DISPO-2024-172-GDEBA-DGAMDCGP de fecha 14 de agosto de 2024, y adjudicar a la firma SCIACAR 1982 S.A., por los renglones, cantidades y montos que en cada caso se indican en el documento IF-2024-30343278-GDEBA-DCYCMDCGP, el cual como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente, la adquisición de Cámaras comando PTZ y su respectiva instalación para el Centro Logístico de este Ministerio, con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos desde el perfeccionamiento del documento contractual, siendo el lugar de entrega el Centro Logístico en la localidad de Tolosa - La Plata- Calle 2 y 522, por la suma total de pesos treinta y tres millones quinientos cincuenta y un mil seiscientos ochenta y cuatro (\$33.551.684,00), bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 532 - Programa 24 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 3 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos dos millones cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos setenta y cinco (\$2.418.475,00), Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos ochenta y dos mil setecientos cincuenta y cuatro (\$82.754,00), Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos seis millones cuatrocientos ochenta y ocho mil trescientos (\$6.488.300,00), Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos siete millones setecientos veinticinco mil quinientos cincuenta y cinco (\$7.725.555,00) e Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos dieciséis millones ochocientos treinta y seis mil seiscientos (\$16.836.600,00). Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, por la suma total de pesos treinta y tres millones quinientos cincuenta y un mil seiscientos ochenta y cuatro (\$33.551.684,00).

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°. La firma deberá dar cumplimiento oportunamente a lo normado por el artículo 19 apartado 1, inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Gaston García**, Director General

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPOSICIÓN N° 270-DGAMAMGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-30963558-GDEBA-DGAMAMGP por medio del cual tramita el llamado a Contratación Directa N°19/2024 - Procedimiento Abreviado - tendiente a la contratación del servicio de transporte de cargas, para ser utilizado por las distintas Direcciones de éste Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N°13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y,

**CONSIDERANDO:**

Que con el objetivo de realizar la distribución de los bienes que actualmente posee el Ministerio en depósitos del Correo

Argentino, sito en Estados Unidos 4850, en Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas; Estancia San Juan, cuyo ingreso está ubicado en Camino Parque Centenario, kilómetro N°17,5, del Partido de Berazategui; y Dirección de Automotores y Embarcaciones Oficiales, sito en calle 3 y 523, localidad de Tolosa, partido de La Plata, hacia distintos puntos del Conurbano bonaerense e interior de la Provincia de Buenos Aires, es que esta Dirección General de Administración solicita en orden N° 2 la contratación de un servicio de transporte de cargas por el período comprendido entre el 1° de octubre al 31 de diciembre de 2024;

Que el servicio solicitado es fundamental para coordinar la distribución entre los municipios y cooperativas las cuales son, en su mayoría, los destinatarios finales de las políticas de estado implementadas por éste Ministerio;

Que el objeto de las presentes actuaciones se compone por el servicio de tres mil (3.000) kilómetros de Camiones tipo Chasis Acoplado con capacidad de carga de hasta 10 mil kilogramos de mercadería, el servicio de cinco mil (5.000) kilómetros de Camiones tipo Semirremolque con capacidad de carga superior a los 10 mil kilogramos de mercadería, y el servicio de cinco mil (5.000) kilómetros de Camiones tipo Chasis, furgones y Balancín con capacidad de carga de hasta 10 mil kilogramos de mercadería y camiones tipo Semirremolque y con capacidad de carga superior a los 10 mil kilogramos de mercadería, estableciéndose la opción de prórroga por tres (3) meses y con posibilidad de ampliación y/o disminución en hasta una treinta y cinco por ciento (35 %);

Que atento en ordenes N°4 y 5 lucen los justiprecios presentados por dos firmas del rubro, alcanzando el justiprecio oficial un monto total de pesos treinta y ocho millones ochocientos noventa y cinco mil novecientos cincuenta (\$38.895.950) según detalle de orden N°7;

Que en orden N°24 la Dirección de Contabilidad y Control Presupuestario adjunta la correspondiente imputación presupuestaria del gasto por un monto total de pesos treinta y ocho millones ochocientos noventa y cinco mil novecientos cincuenta (\$38.895.950);

Que en orden N°27 ésta Dirección General de Administración anexa el Pliego de Especificaciones Técnicas - PLIEG-2024-38372785-GDEBA-DGAMAMGP - el cual regirá el presente llamado;

Que en orden N°33 obra la Solicitud de Gasto N°601-5199-SG24;

Que en orden N°35 se aduna el Pliego de Bases y Condiciones Particulares - PLIEG-2024-39306660-GDEBA-DGAMAMGP- el cual regirá el presente llamado;

Que atento el tiempo transcurrido y el estado de las actuaciones el servicios se brindará en el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo de 2025;

Que la presente Contratación se encuadra en el marco de lo previsto por el artículo 18°, apartado 1, de la Ley N°13.981 y artículo 18°, apartado 1, inciso b) del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios; y el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP;

Que la medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el ANEXO II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N°13.981, reemplazado por el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE AMBIENTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el procedimiento de contratación en el marco del artículo 18°, apartado 1) inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N°13.981, Contratación Directa N°19/2024 - Procedimiento Abreviado-, la cual tiene por objeto la contratación del servicio de transporte de cargas para ser utilizado por las distintas Direcciones de éste Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, por un justiprecio oficial cuyo importe total alcanza los pesos treinta y ocho millones ochocientos noventa y cinco mil novecientos cincuenta (\$38.895.950), por el período de tiempo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo de 2025, con opción de prórroga por tres (3) meses, y con posibilidad de ampliación y/o disminución en hasta una treinta y cinco por ciento (35 %).

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Anexo I "Pliego de bases y Condiciones Particulares" (PLIEG-2024-39306660-GDEBA-DGAMAMGP) y el Anexo II "Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas" (PLIEG-2024-38372785-GDEBA-DGAMAMGP) que forman parte integrante del presente acto y regirán el procedimiento de selección del contratista.

ARTÍCULO 3°. Establecer que los documentos aprobados por el artículo precedente, podrán ser consultados en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha de apertura del llamado, para el día viernes 22 de noviembre de 2024, a las 9 Horas, la que se realizará en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la suma de pesos treinta y ocho millones ochocientos noventa y cinco mil novecientos cincuenta (\$38.895.950) será atendida conforme la imputación detallada mediante DOCFI-2024-37797079-GDEBA-SDCMAMGP, con cargo a las partidas presupuestarias específicas que se le asignen a esta cartera ministerial.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de estos bienes.

ARTÍCULO 7°. Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a invitar al menos dos (2) proveedores del rubro objeto de la contratación, por medio fehaciente con la misma antelación a la fecha de apertura de ofertas que la publicación efectuada en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia convocando al acto de apertura a realizarse conforme Artículo 4 del presente acto.

ARTÍCULO 8°. Registrar, publicar, notificar al SINDMA y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a fin de proceder a la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

**Patricio Mc Guire**, Director.

# INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2350-150156-03 la Resolución N° 18298 de fecha 27 de septiembre de 2023.

## RESOLUCIÓN N° 18.298

VISTO las presentes actuaciones nro 2350-150156-03 iniciado por Rubén Héctor PIGA cónyuge de quien en vida fuera beneficiaria del Organismo Patricia Silvia PUERTA; en virtud de la prórroga del beneficio pensionario de PIGA Nayla Paloma y PIGA Victoria Mariel, como así también las deudas liquidadas en las presentes actuaciones y;

### CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 519348 de fecha 6 de noviembre de 2003 (fs. 52) se acuerda el beneficio de Pensión a PIGA Rubén Héctor en calidad de cónyuge supérstite y a Nayla Paloma, Victoria Mariel, Christian Nicolás, Pablo Nahuel PIGA y SANCHEZ ARAUZ Leandro Andrés en carácter de hijos de la causante de autos a partir del día 01/08/2002 equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Maestra de Grado R1 (30 %) con 4 años de antigüedad desempeñado por la causante en la Dirección General de Escuelas.

Que por Resolución N° 853082 de fecha 10 de noviembre de 2016 (fs. 74) se Prorroga el beneficio de pensión de Nayla Paloma PIGA por el periodo lectivo 2015, atento haber acreditado la regularidad en los estudios atento lo normado por el art. 37 del Decreto-Ley 9650/80, asimismo en su art. 3° se ordena formular cargo deudor por diferencia de haberes percibidos indebidamente por el Sr. PIGA Rubén Héctor quien percibió la totalidad del haber cuando correspondía coparticipar. A fs. 107, obra cargo deudor a PIGA Rubén Héctor por el periodo 26/06/2015 al 30/12/2017 por la suma que asciende a PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 81/100 (\$67.725,81) atento que debía coparticipar el beneficio. Corresponde dejar constancia que PIGA Nayla Paloma cumplió la edad de 18 años el día 25/06/2015 y PIGA Victoria Mariel cumplió los 18 años de edad el día 06/07/2019.

Que ahora bien, a fs. 63/64, 78/79, fs. 1/2 del alcance glosado como fs 81, fs. 2/3 del alcance glosado como fs. 97 y 2/3 del alcance glosado como fs 99 se agregan certificados de alumno regular y declaraciones juradas por los ciclos 2015, 2016, 2017, 2018 y hasta el día 13 de agosto de 2019 perteneciente a PIGA Nayla Paloma. Respecto a PIGA Victoria Mariel a fs. 2/3 del alcance glosado como s. 98 agrega certificado de alumno regular y declaración jurada por el ciclo lectivo 2019.

Que a fs. 132 PIGA Victoria Mariel solicita con fecha 10/08/2022 la baja de su beneficio, atento no haber entregado en tiempo y forma la documentación requerida. Corresponde dejar constancia que a fs. 129 se agrega copia de D.N.I de PIGA Victoria Mariel donde consta su cambio de genero e identidad PIGA Vic Amancay.

Que a fs. 138, se liquida cargo deudora PIGA Nayla Paloma, por haberes abonados indebidamente desde el 13/08/2019 al 31/05/2022 por la sírha que asciende a PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA UNO CON 49/100 (\$358.091,49) atento no haber cumplimentado los requisitos establecidos en el art. 37 del Decreto-Ley 9650/80 y lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80.

Que a fs. 142, se adjunta liquidación de cargo deudor a PIGA Vic Amancay por el periodo 12/07/2019 al 30/06/2022 por la suma que asciende a PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 27/100 (\$398.528,27) atento no cumplimentar los requisitos establecidos en el art. 37 del Decreto-Ley 9650/80 y lo normado por el art. 61 del Decreto Ley 9650/80. En consecuencia, correspondería en esta instancia convalidar la prórroga del beneficio peticionado por PIGA Nayla Paloma desde el 25/06/2015 hasta el 12/08/2019 en virtud de haber cumplimentado los requisitos establecidos por el art.37 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. Decreto 600/94).

Que a foja 144/145 dictaminó la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 27-09-2023, según consta en el Acta, N° 3690

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convalidar la prórroga del beneficio de pensión a PIGA Nayla Paloma desde el 25/06/2015 hasta el 12/08/2019 en virtud de haber cumplimentado los requisitos establecidos por el art. 37 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°. Caducar el beneficio de pensión de PIGA Nayla Paloma el día 13/08/2019, atento los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3°. Caducar el beneficio de pensión de PIGA Vic Amancay el día 06/07/2019 (fecha que cumplió los 18 años de edad), no correspondiendo la prórroga del mismo atento lo manifestado "ut-supra".

ARTÍCULO 4°. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes abonados indebidamente a PIGA Rubén Héctor por el periodo 26/06/2015 al 30/12/2017 por la suma que asciende a PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 81/100 (\$67.725,81) atento que debía coparticipar el beneficio, en virtud de lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 5°. Intimar de pago a la Sr. PIGA Rubén Héctor para en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del e, abone o formule propuesta de pago al Instituto de Previsión Social de la Pcia de Buenos Aires, por la suma declarada legítima en el ART 3). Para el supuesto de cancelar en un solo pago la deuda, deberá depositar el importe del crédito reclamado en la cuenta de este I.P.S N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata. Deberá acercar el comprobante de pago a cualquier CAP (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio.

ARTÍCULO 6°. Transcurrido el plazo establecido en el ítem 4o) sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 10 % (diez por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora conforme lo establecido en el art. 1° de la Resolución N° RESO-2022-5139-GDEBA-IPS y la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 7°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a PIGA Nayla Paloma por haberes abonados indebidamente desde el 13/08/2019 al 31/05/2022 por la suma que asciende a PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y UNO CON 49/100 (\$358.091,49) atento no haber cumplimentado los requisitos establecidos en el art. 37 del Decreto-Ley 9650/80 y lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80

ARTÍCULO 8°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a PIGA Vic Amancay por el periodo 12/07/2019 al 30/06/2022 por la suma que asciende a PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 27/100 (\$398.528,27) atento no cumplimentar los requisitos establecidos" en el art. 37 del Decreto-Ley 9650/80 y lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 9°. Intimar de pago a PIGA Nayla Paloma y a PIGA Vic Amancay para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del acto administrativo que se dicte, abonen o efectúen una propuesta de pago al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires por las sumas declaradas legítimas en los ítems 7° y 8° respectivamente. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata. Deberán acercar el comprobante de pago a cualquier CAP (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio.

ARTÍCULO 10. Disponer que, una vez transcurrido el plazo establecido en el ítem precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se deberá dar intervención al Departamento Titulo Ejecutivo, a fin de confeccionar el pertinente Titulo Ejecutivo de las deudas que ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y UNO CON 49/100 (\$358.091,49) y PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 27/100 (\$398.528,27).

ARTÍCULO 11. Registrar. Pasar al Departamento Comunicación de Actos Prestacionales. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

**Marina Moretti**, Presidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-236423-12 la Resolución N° 031107 de fecha 30 de octubre de 2024.

#### **RESOLUCIÓN N° 31.107**

VISTO, el expediente N° 21557-236423-12 por las cuales se analiza la situación previsional de Laura Nilda VITTORI, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 24425 de fecha 13 de marzo de 2024 se declara legítimo el cargo deudor liquidado a Laura Nilda VITTORI en concepto de haberes abonados indebidamente durante el lapso 01-03-2013 al 30-06-2023 por un total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 17/100 (\$96.967,17), ello en virtud de un error en la codificación de los haberes.

Que toda vez que la Sra. Laura Nilda VITTORI falleció el día 03-12-2023 (ver foja 78), es decir con anterioridad al dictado del acto administrativo referido precedentemente, corresponde dejar sin efecto el decisorio en cuestión y declarar legítimo en esta instancia el cargo deudor liquidado a foja 67, intimando de pago a sus derechohabientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la Resolución N° 24425 de fecha 13 de marzo de 2024, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes abonados indebidamente a Laura Nilda VITTORI durante el lapso comprendido entre el 01-03-2013 al 30-06-2023 por un total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 17/100 (\$96.967,17), ello de conformidad con el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y lineamientos vertidos en el presente.

ARTÍCULO 3°. Intimar a los derechohabientes de Laura Nilda VITTORI, atento su fallecimiento, para que en el plazo de diez (10) días de notificados del presente, formulen propuesta de pago de lo adeudado a este IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales para el recupero de la suma adeudada.

ARTÍCULO 4°. Dar intervención al Departamento Técnico Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique lo resuelto en el presente.

ARTÍCULO 5°. Establecer que en caso de transcurrir el plazo establecido en el punto 3 del presente sin haberse efectuado propuesta de pago, se deberá dar intervención al Departamento Judiciales a fin de verificar la existencia de sucesorio a nombre de la deudora que permita el recupero por vía de apremio, y en caso de resultar negativo, dar trámite a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 6°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 7°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo - Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derecho-habientes de Laura Nilda VITTORI. Cumplido girar al Departamento de Judiciales.

Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día.  
**Marina Moretti**, Presidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-496306-19 la Resolución N° 031067 de fecha 30 de octubre de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 31.067**

VISTO el expediente N° 21557-496306-19 por el cual María Leticia BELI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;  
Que posteriormente se presenta Néstor Alberto GALDUROZ solicitando el beneficio pensionario, en su carácter de cónyuge supérstite;  
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;  
Que, respecto al cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por María Leticia Beli, teniendo en cuenta la RESO-2022-5139-GEDEBA-IPS, que establece las pautas para el recupero de los cargos deudores, corresponde en el caso en estudio declarar legítimo dicho cargo e intimar al titular de la pensión y afectar el 20 % de los haberes del titular de autos hasta la cancelación total de la deuda;  
Que, asimismo, a fs. 6/7 del expediente N° 21557-575441-22, el titular denuncia la existencia de un hijo menor de la causante, por lo que corresponder reservar la cuota parte que pudiera corresponderle;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a María Leticia BELI, con documento DNI N° 20.049.435, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 20 Módulos Media y al 63 % de Profesora 3 hs., ambos con 27 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de agosto de 2019 hasta el 16 de diciembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente por María Leticia BELI por el periodo comprendido desde el 01/08/2019 y hasta 16/12/2021, que asciende a la suma de pesos doscientos treinta y tres mil setecientos once con treinta y cinco centavos (\$233.711,35).

INTIMAR a Néstor Alberto GALDUROZ para que en el plazo de veinte (20) días cancele la deuda o celebre un convenio de acuerdo a la RESO-2022-5139-GDEBA-IPS.

En el caso de no cumplimentar lo requerido, se deberá afectar la totalidad del retroactivo que le pudiera corresponder y en el caso de quedar saldo pendiente de pago, afectar el 20 % del haber mensual.

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Néstor Alberto GALDUROZ, con documento DNI N° 20.561.706.

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 17 de diciembre de 2021 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 20 Módulos Media y al 47 % de Profesora 3 hs., ambos con 27 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 5º. RESERVAR la cuota parte que pudiere corresponder a Mateo Lautaro BOTTO BELI, con DNI N° 47.638.532, atento los considerandos del presente.

ARTÍCULO 6º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 7º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a fin de dar de alta el beneficio. Remitir al Departamento Detección Gestión y Recupero de deudas.

Departamento Resoluciones.  
**Marina Moretti**, Presidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-333514-15 la Resolución N° 030726 de fecha 23 de octubre de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 30.726**

VISTO el expediente N° 21557-333514-15 por el cual Sandra Alicia PEREZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde revocar la Resolución N° 927851 de fecha 6 de noviembre de 2019 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la causante;  
Que, asimismo, corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;  
Que posteriormente se presenta Elizabeth Magali APARICIO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de hija de la causante;  
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2°, de la norma antes citada;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** REVOCAR la Resolución N° 927851 de fecha 6 de noviembre de 2019. atento los argumentos vertidos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.** RECONOCER que a Sandra Alicia PEREZ, con documento DNI N° 17.073.523, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Prosecretaría Desfavorabilidad 1 (30 %) EPC y al 19 % de Maestra de Grado Desfavorabilidad (30 %) EPC, ambos con 28 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1° de septiembre de 2015 hasta el 24 de noviembre de 2016, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

**ARTÍCULO 3º.** ACORDAR el beneficio de PENSION a Elizabeth Magali APARICIO, con documento DNI N° 43.899.016.

**ARTÍCULO 4º.** LIQUIDAR el beneficio a partir del 18 de octubre de 2018 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Prosecretaría Desfavorabilidad 1 (30 %) EPC y al 14 % de Maestra de Grado Desfavorabilidad 1 (30 %) EPC, ambos con 28 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

**ARTÍCULO 5º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).

**ARTÍCULO 6º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a fin de dar de alta el beneficio. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes.

**Marina Moretti**, Presidente.

nov. 11 v. nov. 15

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-39906-17 la Resolución N° 030934 de fecha 23 de octubre de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 30.934**

VISTO el expediente N° 21557-39906-17 por el cual Sebastián Marcelo VILLANUEVA, solicita la REAPERTURA DEL PROCEDIMIENTO, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 947.734 de fecha 28 de abril de 2021, se denegó el beneficio de Jubilación a Horacio Emir SOLDAVINI, con fundamento en el principio de beneficio único establecido en el artículo 66 del Decreto-ley 9650/80 T.O 1994;

Que, con fecha 1° de agosto de 2021, fallece el titular de autos:

Que, posteriormente, se presenta Sebastián Marcelo Villanueva, solicitando se le acuerde el beneficio de PENSION alegando su condición de cónyuge supérstite, solicitando asimismo la reapertura del procedimiento jubilatorio denegado oportunamente, agregando al efecto hechos novedosos -tales como la baja del beneficio percibido en el ámbito nacional-, por lo que corresponde su admisión formal;

Que, ante la baja de la prestación nacional, removido tal obstáculo, y cumplidas las condiciones establecidas por el artículo 29 del Decreto-ley 9650/80 T.O 1994, corresponde declarar legítimo el derecho al goce del beneficio de Jubilación por Invalidez que le asistía al causante de autos desde el 1o de mayo de 2020;

Que no obstante ello, y ante la inexistencia de solicitud jubilatoria por parte del causante de autos, el derecho debe declararse sin efectos patrimoniales;

Que, con relación a la solicitud del beneficio pensionario, encontrándose acreditado el vínculo alegado, y reunidos los requisitos legales, corresponde acordar el beneficio pretendido;

Que, los efectos patrimoniales se liquidarán a partir del día siguiente al fallecimiento del causante, teniendo en cuenta la fecha de presentación en autos, y el plazo de prescripción anual establecido en el artículo 62 párrafo II del Decreto-ley 9650/80 T.O 1994

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECEPTAR LA REAPERTURA DE PROCEDIMIENTO efectuada por Sebastián Marcelo VILLANUEVA, con documento DNI N° 18.726.943, atento los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Horacio Emir SOLDAVINI, con documento DNI N° 12.291.433, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director Ley 10.430, o Asesor equiparado a dicho cargo, con 35 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Infraestructura.

CONCEDER efectos meramente declarativos al beneficio que se acuerda en el artículo precedente, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Sebastián Marcelo VILLANUEVA, con documento DNI N° 18.726.943.

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio correspondiente a partir del 2 de agosto de 2021, en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director Ley 10.430, o Asesor equiparado a dicho cargo, con 35 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Infraestructura.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido Archivar.

Departamento Análisis de Reclamos y Recursos.

**Marina Moretti**, Presidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-501723-19 la Resolución N° 030820 de fecha 23 de octubre de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 30.820**

VISTO el expediente N° 21557-501723-19 por el cual Josefa Carmen ABREU solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Josefa Carmen ABREU, con documento DNI N° 16.658.307, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - Desfavorabilidad 1 - EPC, y al 25 % de Maestra de Grado-EPC, ambos con 25 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de agosto de 2019 hasta el 22 de julio de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Regímenes Especiales.

**Marina Moretti**, Presidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-434062-17 la Resolución N° 031118 de fecha 30 de octubre de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 31.118**

VISTO el expediente N° 21557-434062-17 por el cual Luis Tomas MARCHIO solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le

asistía al goce del beneficio jubilatorio;  
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Luis Tomas MARCHIO, con documento DNI N° 4.915.863, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Juez de Cámara de Apelación, con 49 años de antigüedad, desempeñados el Poder Judicial, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2018 hasta el 30 de agosto de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

**ARTÍCULO 2º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 3º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones.  
**Marina Moretti**, Presidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-290561-14 la Resolución N° 030683 de fecha 16 de octubre de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 30.683**

VISTO el expediente N° 21557-290561-14 por el cual Graciela Noemi CAGIGAL, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Graciela Noemi CAGIGAL, con documento DNI N° 12.849.662, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria de Enseñanza Media y Técnica, con 30 años de antigüedad, y al 56 % de Administrativo Categoría 9 35 hs., con 28 años de antigüedad, ambos desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de diciembre de 2014 hasta el 13 de marzo de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

**ARTÍCULO 2º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 3º.** REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Judiciales. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes  
**Moretti Marina**, Presidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-360943-16 la Resolución N° 031066 de fecha 30 de octubre de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 31.066**

VISTO el expediente N° 21557-360943-16 por el cual Stella Mary JUAREZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le

asistía al goce del beneficio jubilatorio;  
Que posteriormente se presenta Elvio Osmar NUÑEZ VELAZCO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente de la causante;  
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Stella Mary JUAREZ, con documento DNI N° 14.925.179, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado Desfavorabilidad 1 (30 %) EPC y al 57 % de Profesora 8 Módulos Media y Profesora 4 Módulos Media Desfavorabilidad 1 (30 %), todos con 28 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de agosto de 2016 hasta el 25 de noviembre de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Elvio Osmar NUÑEZ VELAZCO, con documento DNI N° 92.505.202.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 26 de noviembre de 2023 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado Desfavorabilidad 1 (30 %) EPC y al 43 % de Profesora 8 Módulos Media y Profesora 4 Módulos Media Desfavorabilidad 1 (30 %), todos con 28 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Notificar. Remitir a fin de dar de alta el beneficio. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes.  
**Moretti Marina**, Presidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2350-150156-03 la Resolución N° 25904 de fecha 24 de abril de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 25.904**

VISTO las presentes actuaciones N° 2350-150156-03 iniciado por Rubén Héctor PIGA cónyuge de quien en vida fuera beneficiaria del Organismo Patricia Silvia PUERTA, lo actuado en autos con posterioridad al dictado de la Resolución N° 18298 de fecha 27-09-2023 y lo normado en el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70 y;

**CONSIDERANDO**

Que conforme lo actuado a foja 155, se advierte efectivamente un error en el tipeo del apellido tanto el art. 1º como el 8º de la Resolución N° 18298 de fecha 27-09-2023. En efecto, se consigna PICA Vic Amancay y PICA Nayla Paloma cuando el apellido de ambas es "PIGA";

Que en esta instancia y sin más trámite corresponde rectificar ambos artículos y proceder a su redacción como por derecho corresponde;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;  
Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rectificar, en orden a lo normado por el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70, el art. 1 de la Resolución N° 18.298 de fecha 27-09-2023 en el sentido de dejar establecido que la correcta redacción es la siguiente:

*"ARTÍCULO 1. Convalidar la prórroga del beneficio de pensión a PIGA Nayla Paloma desde el 25/06/2015 hasta el 12/08/2019 en virtud de haber cumplimentado los requisitos establecidos por el art. 37 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. Decreto 600/94)."*

ARTÍCULO 2º. Rectificar, en orden a lo normado por el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70, el art. 8 de la Resolución N° 18.298 de fecha 27-09-2023 en el sentido de dejar establecido que la correcta redacción es la siguiente:

*"ARTÍCULO 8.- Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a PIGA Vic Amancay por el periodo 12/07/2019 al 30/06/2022 por la suma asciende a PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 27/100 (\$398.528,27) atento no cumplimentar los requisitos establecidos en el art. 37 del Decreto-Ley 9650/80 y lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80."*

ARTÍCULO 3º. Ratificar por su justeza lo demás decidido en la Resolución N° 18.298 de fecha 27-09-2023.

ARTÍCULO 4º Registrar. Pasar al Departamento Comunicación de Actos Prestacionales y al Dpto Títulos Ejecutivos. Hecho, seguir con el trámite por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.  
**Marina Moretti**, Presidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-378182-16 la Resolución N° 030845 de fecha 23 de octubre de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 30.845**

VISTO el expediente N° 21557-378182-16 por el cual Mirta Noemi VAAMONDE, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Mirta Noemi VAAMONDE, con documento DNI N° 5.687.576, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 55 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio -Categoría 09- 30 hs. con 23 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de octubre de 2016 hasta el 2 de junio de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994)

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones.  
**Marina Moretti**, Presidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-433331-17 la Resolución N° 031121 de fecha 30 de octubre de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 31.121**

VISTO el expediente N° 21557-433331-17 por el cual Delia Virginia SERAFINO, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Delia Virginia SERAFINO, con documento DNI N° 10.663.128, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, equivalente al 66 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio, Categoría: 02, 40 hs., con 32 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2018, hasta el 14 de junio de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-562465-22 la Resolución N° 031126 de fecha 30 de octubre de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 31.126**

VISTO el expediente N° 21557-562465-22 por el cual Herminia Silvana IACONIS. solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente de Ricardo Osvaldo LARROZA, fallecido el 29 de mayo de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por resolución N° 970712 se acuerda beneficio de pensión a Milagros Larroza. en su carácter de hija del causante de autos.

Posteriormente se presenta la conviviente solicitando beneficio de pensión en su carácter de conviviente.

Que de la documental agregada en autos no resulta suficientemente probada la convivencia por el término legal de dos años anteriores al fallecimiento del causante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994, por lo que corresponde denegar el beneficio solicitado;

Que contando con el dictamen de la asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DENEGAR el beneficio de PENSION a Herminia Silvana IACONIS, con documento DNI N° 16.025.988.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido, pase adecuar el haber a fin de dejar sin efecto la reserva efectuada fs 47 y abonar las sumas que resulten a favor de Milagros Larroza.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-234658-12 la Resolución N° 03556 de fecha 09 de octubre de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 3.556**

VISTO, el expediente N° 21557-234658-12 por las cuales se analiza la situación previsional de Elvira TORRES, y

**CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N° 772564 de fecha 2 de Octubre de 2013 obrante a foja 45, se otorgó el beneficio de pensión a Elvira TORRES, a partir del 8 de Octubre de 2012, en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 26, 48 horas, con 39 años de antigüedad desempeñados por Ricardo Luis RODRÍGUEZ;

Que la División de Adecuaciones a foja 62, advierte que se abonaban bonificaciones que duplicaban el sueldo básico y los suplementos, por lo que se da intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas;

Que a foja 63, el área técnica formuló cargo deudor por haberes abonados indebidamente a Elvira TORRES, durante el lapso comprendido entre el 08-10-2012 al 30- 06-2020, que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA MIL NOVENTA Y OCHO CON 92/100 (\$1.130.098,92);

Que se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, con el error en el que se incurrió, ello faculta al Instituto a repetir lo abonado en más, lo ava la carga de restituir lo generado por dicha situación (conforme arts. 726, 766, 868, 1796 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación)

Que Fiscalía de Estado a foja 79 interviene determinando que corresponde declarar legítimo el cargo deudor practicados en autos;

Que la titular se encuentra notificada a fojas 85/86 del cargo deudor formulado, mediante la publicación de Edictos en los términos del Decreto Ley N° 7647/70 artículo 66,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes abonados indebidamente a Elvira TORRES, durante el lapso comprendido entre el 08-10-2012 al 30-06-2020, que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA MIL NOVENTA Y OCHO CON 92/100 (\$1.130.098,92), conforme arts. 60 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-

ARTÍCULO 2º. Afectar el 10 % de los haberes mensuales, hasta la cancelación total de lo adeudado, conforme las

facultades conferidas a este Organismo por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y dentro los lineamientos establecidos en la RESO-2022-5139-GDEBA-IPS.

ARTÍCULO 3°. Notificar que contra las Resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones por corresponder. Hecho, girar al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas para, que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo  
Sector Orden del Día  
**Marina Moretti**, Presidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-2610-67 la Resolución N° 030934 de fecha 23 de octubre de 2024.

#### **RESOLUCIÓN N° 30.934**

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. Ortiz Herminia Estefanía, DNI N° 552.659 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2918-2610-67, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$4.152,39 (PESOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 39/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 05/08/2024, bajo el número 0003376/6.

Departamento de Títulos Ejecutivos.  
**Claudia M. Villarreal**, Abogada.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-31127-93 de fecha 07 de octubre de 2024 la siguiente providencia.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. PACHECO MARIA TERESA, DNI 4.504.309 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2918-31127-93, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$23.570,57 (PESOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SETENTA CON 57/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la solicitante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 29/08/2024, bajo el número 0003760/1".

Departamento de Títulos Ejecutivos.  
Dirección Administrativa, Técnica y Legal  
Subdirección de Asuntos Legales  
**Claudia Villarreal**, Abogada

nov. 11 v. nov. 15

## JUNTA ELECTORAL

### **JUNTA ELECTORAL**

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico-político que la habilite a actuar como Agrupación Municipales el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

- AGRUPACIÓN MUNICIPAL "ENAMORATE ITUZAINGÓ" Distrito Ituzaingó.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

**Augusto Andrés Gelabert**, Jefe de Departamento.

nov. 7 v. nov. 11

## LICITACIONES

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)**

### **Licitación Pública N° 21/2024**

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras: Red de Agua y Cloaca Barrio Argentino, en la localidad de Melchor Romero, partido de La Plata, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 -Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de Acuerdo Bilaterales (AB).

Presupuesto oficial: Pesos Seiscientos Sesenta y Siete Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Noventa y Ocho con 44/100 (\$667.393.098,44), calculado al mes de mayo de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Doscientos diez (210) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de noviembre de 2024 a las 14:00 hs. en sobre cerrado, en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 20 de noviembre de 2024 a las 15:00 hs., en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente N° EX-2024-14559251-GDEBA-DEOPISU.

oct. 28 v. nov. 15

### **Licitación Pública N° 143/2024**

POR 5 DÍAS - Motivo: Consolidado de Calles de Tierra en Distintas Localidades del partido - Etapa I - 2024.

Fecha apertura: 2 de diciembre de 2024, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$196.576.- (Son Pesos Ciento Noventa y Seis Mil Quinientos Setenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar).

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 5826/INT/2024.

nov. 6 v. nov. 12

### **Licitación Pública N° 144/2024**

POR 5 DÍAS - Motivo: Consolidado de Calles de Tierra en Distintas Localidades del Partido - Etapa II - 2024.

Fecha apertura: 2 de diciembre de 2024, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$196.576.- (Son Pesos Ciento Noventa y Seis Mil Quinientos Setenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

Expediente N° 5827/INT/2024.

nov. 6 v. nov. 12

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Licitación Pública N° 6/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 170-1089-LPU24**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2024, (Proceso de Compra PBAC N° 170-1089-LPU24), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la prestación del Servicio de Mantenimiento Integral, Preventivo, Correctivo y de Desarrollo del Centro de Comando y Control Multiagencial, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 25 de noviembre de 2024 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2024-2413-GDEBA-MSGP.

Expediente N° EX-2024-29863890-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

nov. 7 v. nov. 11

### **Licitación Pública N° 145/2024**

POR 5 DÍAS - Motivo: Consolidado de Calles de Tierra en distintas Localidades del Partido - Etapa III - 2024.

Fecha de apertura: 03 de diciembre de 2024, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$196.576 (Son Pesos Ciento Noventa y Seis Mil Quinientos Setenta y Seis).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.  
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 5828/INT/2024.

nov. 7 v. nov. 13

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 380-1057-LPU24**

POR 2 DÍAS - Acto Administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna SEAYT N° 84-24. Objeto: Contratación de una Plataforma de Atención Omnicanal. Pliego sin costo. Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación de una Plataforma de Atención Omnicanal, junto con los Anexos I- Especificaciones Técnicas Básicas-, II - Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VII -Personas no Habilitadas para Contratar-, según N° IF-2024-39048845-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 25 de noviembre de 2024 a las 11:00 horas.

Número de Expediente: EX-2024-21391470-GDEBA-DPTAAARBA.

nov. 8 v. nov. 11

## **H.I.G. DR. JOSÉ PENNA**

### **Licitación Privada N° 99/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 99/2024, para la Adquisición de Sist. de Aires Acondicionados Calefacción 90750 Kcal/H, para cubrir el Período de 24/10/2024 - 31/12/2024 solicitado por el Servicio de Ingeniería del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14/11/2024, hora: 9:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca,

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Cuarenta y Dos Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Quince con 20/100 (\$242.734.615,20)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2024-2860-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2023-28807886-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

nov. 8 v. nov. 11

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 57/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 57/2024 por la cual se solicita la Provisión de Equipos, Mano de Obra, Materiales y Artefactos especificados y necesarios para la puesta en Valor del Entorno a la obra del Paseo del Centro en la ciudad de Pilar, Partido Del, de acuerdo a especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 4/12/2024. Hora: 13:00 horas.

Presupuesto oficial: \$219.981.500,00 (Pesos Doscientos Diecinueve Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Quinientos con 00/100).

Valor del pliego: \$219.981,00 (Pesos Doscientos Diecinueve Mil Novecientos Ochenta y Uno con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1822/2024.

Expte. N° 8138/2024.

nov. 8 v. nov. 11

### **Licitación Pública N° 60/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 60/2024 por la cual se solicita la Obra de Intervención Urbana en la localidad de Villa Rosa, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de

Infraestructura del Municipio Del Pilar.

Apertura: 4/12/2024

Hora: 14:00 horas

Presupuesto oficial: \$1.391.076.915,29 (Pesos Mil Trescientos Noventa y Un Millones Setenta y Seis Mil Novecientos Quince con 29/100).

Valor del pliego: \$1.391.076,00 (Pesos Un Millón Trescientos Noventa y Un Mil Setenta y Seis con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1819/2024.

Expte. N° 8567/2024.

nov. 8 v. nov. 11

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 50/2024**

POR 2 DÍAS - Infraestructura Cloacas 81 Viviendas.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 4 meses.

Presupuesto oficial: \$223,000,000.00.

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$100.000,00.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 27 de noviembre de 2024 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

nov. 8 v. nov. 11

### **Licitación Pública N° 51/2024**

POR 2 DÍAS - Mantenimiento Túnel Av. Avellaneda

Tipo de Obra: Civil

Plazo de obra: 45 días

Presupuesto oficial: \$95,000,000.00

Forma de contratación: Ajuste alzado

Valor del pliego: \$100.000,00

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando

Fecha de apertura: 27 de noviembre de 2024 a las 13:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

nov. 8 v. nov. 11

### **Licitación Pública N° 52/2024**

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor Escuela Primaria 15 y Secundaria 26.

Tipo de obra: Civil

Plazo de obra: 90 días

Presupuesto oficial: \$1,253,000,000.00

Forma de contratación: Ajuste Alzado

Valor del pliego: \$200.000,00

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 29 de noviembre de 2024 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

nov. 8 v. nov. 11

### **Licitación Pública N° 53/2024**

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor Escuela Primaria 26.

Tipo de obra: Civil

Plazo de obra: 90 días

Presupuesto oficial: \$325,000,000.00

Forma de contratación: Ajuste Alzado

Valor del pliego: \$100.000,00

Consulta y retiro de pliego de bases y condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 29 de noviembre de 2024 a las 12:00 hs, en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

nov. 8 v. nov. 11

### **Licitación Pública N° 54/2024**

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor Jardín 905.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 90 días.

Presupuesto oficial: \$54,000,000.00.

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$100.000,00.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 29 de noviembre de 2024 a las 14:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

nov. 8 v. nov. 11

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Pública Nacional N° 6/2024**

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales en la Zona de Concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos), para la contratación de Servicio de Alquiler de Camiones Cisterna 10M3 para Región 6".

Consulta y adquisición de pliegos: Desde el 11 de noviembre de 2024 a las 9:00 hs., hasta el día 19 de noviembre de 2024 a las 12:00 hs., en el Área de Compras de ABSA, sita en calle 43 N° 592 de La Plata.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$153.500.000,00 + IVA.

Presentación de las ofertas: En el Área de Compras de ABSA, sita en calle 43 N° 592 de La Plata. De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hs., hasta el 26 de noviembre de 2024 a las 12:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 26 de noviembre de 2024 a las 13:00 hs., en el Área de Compras de ABSA, sita en calle 43 N° 592, La Plata.

Tel.: + 54 9 11 4174-1120. Sede: Calle 43 N° 592, La Plata, provincia de Buenos Aires. Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar

nov. 8 v. nov. 12

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 36/2024**

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Estación Cultural-Casa de la Cultura en la localidad de San Juan Bautista, en el partido de Florencio Varela. Partido: Florencio Varela

Apertura: Oficina 515, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata, el día 4 de diciembre del 2024 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$837.853.307,59. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 365 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9, oficina 907, La Plata, el día martes 3 de diciembre de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones)

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com), hasta el día miércoles 27 de noviembre del 2024.

N° de Expediente EX-2023-50485721-GDEBA-DPTLMIYSPGP

nov. 11 v. nov. 15

### **Licitación Pública N° 37/2024**

POR 3 DÍAS - Nombre de la obra: Puesta en Valor y Refuncionalización Museo y Biblioteca Provincial Juan Domingo Perón. Partido: Lobos.

Apertura: Oficina N° 515, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 5 de diciembre del 2024 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$343.619.911,43. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 180 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9, oficina 907, La Plata, el día 4 de diciembre de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones).

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com), hasta el día 28 de noviembre del 2024.

N° de Expediente EX-2023-50453884-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

nov. 11 v. nov. 13

## **ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Privada N° 5/2024 - Proceso de Compra N° 161-2361-LPR24**

POR 1 DÍA - Fe de erratas. En la edición del día 1° de noviembre del Boletín Oficial en la publicación del llamado a Licitación Privada 5/24 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se consigno erróneamente el número de proceso de compra, siendo correcto Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Licitación Privada N° 5/2024 - Proceso de Compra N° 161-2361- LPR24.

Expediente N° EX-2024-25721547-GDEBA-DPSPMJYDHGP.

### **MINISTERIO DE AMBIENTE**

#### **Contratación Directa N° 19/2024 - Procedimiento Abreviado**

POR 1 DÍA - Objeto: Contratación del Servicio de Transporte de Cargas, para ser utilizado por las distintas direcciones de este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires.

Apertura de las propuestas: Viernes 22 de noviembre del 2024 a las 9 horas.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización del llamado: DISPO-2024-270-GDEBA-DGAMAMGP.

EX-2024-30963558-GDEBA-DGAMAMGP.

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA**

#### **Licitación Privada N° 6/2024**

POR 3 DÍAS - Llámese a la Licitación Privada N° 006/2024, tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el Marco del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, por el Período Diciembre 2024, Enero 2025; por una cantidad de 10.874; (Diez Mil, Ochocientos Setenta y Cuatro) Módulos Generales y 19, (Diecinueve), Módulos Apto Celíacos; con un presupuesto estimado en Pesos: \$280.521.982,50 (Pesos Doscientos Ochenta Millones Quinientos Veintiún Mil Novecientos Ochenta y Dos con 50/100 centavos), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019.

Entrega de pliegos a proveedores: Por e-mail entre los días 14/11 al 15/11 del 2024

Lugar de presentación de las ofertas y documentación: Consejo Escolar de Ensenada, calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada, Mesa de Entradas en el horario de 9:00 a 10:00, el día 20/11 del 2024.

Día, hora y lugar para apertura de las propuestas: Día 20/11 del 2024 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada, calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.

Día, hora y lugar para pre adjudicación: Día 25/11 del 2024 a las 18:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada, calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.

Entrega de cajas al servicio en el mes de diciembre/enero: Desde el 09/12 al 13/12 de 2024.

Disposición N° 423/2024.

Expediente N° 114-219/2024.

nov. 11 v. nov. 13

### **CONSEJO ESCOLAR DE QUILMES**

#### **Licitación Pública N° 1/2024**

POR 5 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Licitación Pública N° 01/24, para la Contratación de Obras de Gas, Calefacción y Refacción de Cubiertas, en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED), Quinta Etapa.

Apertura: 20 de noviembre de 2024 - 9:30 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, Avda. Andrés Baranda N° 1456, distrito Quilmes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, Avda. Andrés Baranda N° 1456, distrito Quilmes.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar). o en sede del Consejo Escolar, Av. Andrés Baranda N° 1456, los días hábiles en horario administrativo de 9:00/13:00 hs.

Monto del pliego: \$200.000 (Pesos Doscientos Mil 00/100)

EX-2024-37736021-GDEBA-SDCADDGCyE

Expediente Interno N° 085-58/2024.

nov. 11 v. nov. 15

### **JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR**

#### **Contratación Directa Menor N° 620-0185-CME24**

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Dos (2) Vehículos necesarios para cumplir con el Traslado de Funcionarios y

Funcionarias de este Organismo, conforme NO-2024-33774638-GDEBA-DAYSAGGP, en el marco de lo previsto por el artículo 18, apartado 1 de la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 1, Inciso a) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y modificatorios.

Presupuesto oficial: Noventa y Cuatro Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Siete con 30/100 (\$94.699.207,30)

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Visitas: Para coordinar la misma, comunicarse con la Dirección de Compras y Contrataciones al (0221) 429-4265/66, en el horario de 9 a 16 hs.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la provincia de buenos aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 22 de noviembre de 2024 - 14:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Disposición N° 701/24 de la Dirección General de Administración de la Jefatura de Asesores del Gobernador.

Expediente: EX-2024-34030623-GDEBA-DSTAJAGGP.

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Licitación Pública N° 70/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 1-1188-LPU24**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública para Contratar Un Servicio Trimestral de Desratización, Desinsectación y Acción contra otras Plagas en edificios donde funcionan dependencias de la Jurisdicción Administración de Justicia del Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 25 de noviembre del año 2024, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp) y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)

Presupuesto estimado: \$35.107.352.-

Expediente 3000-27066-2024.

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO**

### **Licitación Privada N° 36/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 36/2024, para la Contratación de Diagnósticos y Terapéuticos para cubrir el Período Julio-Diciembre 2024, solicitado por el Servicio de Hemodinamia del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15/11/2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Besares 4400 de la localidad de Ciudadela.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Un Millones Doscientos Veintinueve Mil Seis con 00/100 (\$81.229.006,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2024-10017-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-23962683-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

### **Licitación Privada N° 41/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 41/2024, para la Adquisición de Artículos de Limpieza para cubrir el Período Noviembre-Diciembre 2024, solicitado por el Servicio de Intendencia del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Presentación de muestras: Se realizará el día 14/11/2024 de 8 a 12 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Besares 4400 de la localidad de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15/11/2024, a las 8:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Besares 4400 de la localidad de Ciudadela.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Ocho Millones Quinientos Noventa y Un Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 00/100 (\$68.591.675,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2024-10015-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-31547830-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

### **Licitación Privada N° 42/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 42/2024, para la Adquisición de Reactivos con Equipo en Comodato para Especiales I para cubrir el Período Octubre-Diciembre 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15/11/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Besares 4400 de la localidad de Ciudadela.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintisiete Millones Seiscientos Cuatro Mil con 00/100, (\$27.604.000,00).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2024-9745-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-33956050-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

### **H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

#### **Licitación Privada N° 165/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 165/2024, Rentas Generales, donde se pretende la Adquisición de Mesna Ampollas, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero, (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Seis Millones con 00/100, (\$96.000.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2024-2176-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2024-34315762-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

### **H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

#### **Licitación Privada N° 527/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 527/2024, para la Adquisición de Medicamentos, para cubrir el Período hasta el 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de noviembre de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cuarenta y Un Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Cinco con 00/100 (\$141.786.165,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, de lunes a viernes de 8 a 15 horas.

DISPO-2024-1824-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2024-37636211-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

### **H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

#### **Licitación Privada N° 81/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 81/2024, para la Adquisición de Coagulograma, para cubrir el Período de Septiembre-Diciembre de 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15/11/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Tres Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil (\$43.598.000).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2024-670-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

EX-2024-32990398-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

### **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

#### **Licitación Pública N° 63/2024**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 63/2024, para contratar la ejecución de la Obra Jardín de Infantes A/C, Calle Yapeyú y Langenheim -Etapa 2- Longchamps, Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$701.850.312,72 (Pesos Setecientos Un Millones Ochocientos Cincuenta Mil Trescientos Doce con Setenta y Dos Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 21 de noviembre de 2024; y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 26 de noviembre de 2024, a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$701.850,31 (Pesos Setecientos Un Mil Ochocientos Cincuenta Mil con Treinta y Un Centavos).

Expediente N° 4003-14387/2024.

nov. 11 v. nov. 12

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 58/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 58/2024 por la cual se solicita la Provisión de Equipos, Mano de Obra, Materiales y Artefactos Especificados y Necesarios para la Intervención en la Vía Pública de Presidente Derqui, partido Del Pilar, de acuerdo a especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 6/12/2024 - Hora: 13:00 horas

Presupuesto oficial: \$1.089.520.290,17 (Pesos Un Mil Ochenta y Nueve Millones Quinientos Veinte Mil Doscientos Noventa con 17/100)

Valor del pliego: \$1.089.520,00 (Pesos Un Millón Ochenta y Nueve Mil Quinientos Veinte con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar, Dirección de Compras, Rivadavia 660, Pilar.

Decreto N° 1820/2024.

Expte. N° 8927/2024.

nov. 11 v. nov. 12

### **Licitación Pública N° 61/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 61/2024 por la cual se solicita la obra de Reconstrucción de Losas de Hormigón en Rutas, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura del Municipio Del Pilar.

Apertura: 06/12/2024. Hora: 14:00 horas.

Presupuesto oficial: \$2.279.848.527,52 (Pesos Dos Mil Doscientos Setenta y Nueve Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Veintisiete con 52/100).

Valor del pliego: \$2.279.850,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar, Dirección de Compras, Rivadavia 660, Pilar.

Decreto N° 1821/2024.

Expte. N° 7932/2024.

nov. 11 v. nov. 12

### **Licitación Pública N° 63/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 63/2024 para la Adquisición de Medicamentos e Insumos Descartables para el sistema de salud de la Municipalidad de Pilar, con destino Farmacia Central, partido de Pilar, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio de Pilar.

Apertura: 06/12/2024.

Hora: 9 horas.

Presupuesto oficial: \$4.893.901.990,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Tres Millones Novecientos Un Mil Novecientos Noventa con 00/100).

Valor del pliego: \$4.893.902,00 (Pesos Cuatro Millones Ochocientos Noventa y Tres Mil Novecientos Dos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar -Dirección de Compras- Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1825/2024.

Expte. N° 8514/24.

nov. 11 v. nov. 12

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 44/2024**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión del Servicio de Lavandería con destino al Policlínico S.T. de Santamarina, partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$89.960.000,00

Valor del pliego: \$89.000,00

Fecha de apertura: 6 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de

las ofertas.

nov. 11 v. nov. 12

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN  
SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 46/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Reactivos para Red de Laboratorio.

Fecha y hora de apertura: 26 de noviembre de 2024 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$1.465.320,56 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Cinco Trescientos Veinte Mil con 56/100)

Presupuesto oficial: \$1.465.320.565,07 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco Millones Trescientos Veinte Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 07/100).

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 1 (un) día hábil inclusive anterior a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: N° 1983-S-2024.

nov. 11 v. nov. 12

**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ  
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE**

**Licitación Pública N° 8/2024**

POR 2 DÍAS - Obra: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Reparaciones en la Escuela Primaria N° 1 y Escuela de Educación Secundaria N° 13.

Presupuesto oficial: \$230.135.200,73- (Pesos Doscientos Treinta Millones Ciento Treinta y Cinco Mil Doscientos con Setenta y Tres Centavos).

Valor del pliego: \$230.135,20.- (Pesos Doscientos Treinta Mil Ciento Treinta y Cinco con Veinte Centavos).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs., hasta el 9 de diciembre de 2024, (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 10 de diciembre de 2024 a las - 12 (doce) horas, Dirección de Compras, Peatonal Eva Perón 848 - 1º piso - Ituzaingó. Tel./fax: 5068-9327/9325, comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipalidad de Ituzaingó Exp. N° 1876/2024.

nov. 11 v. nov. 12

**MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

**Licitación Pública N° 92/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la adquisición de Áridos y Compuestos Asfálticos, con un presupuesto oficial de Pesos Seiscientos Treinta y Dos Millones Ochocientos Doce Mil Novecientos Treinta (\$632.812.930); de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-207-389/2024. Por la Dirección General de Compras se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 03/12/2024, a las 10:00 hs.

Los interesados en concurrir a la presente licitación pública podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día lunes 11 de noviembre hasta el día viernes 29 de noviembre 2024, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos tendrá un valor de Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000,00). Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 3281/2024.

nov. 11 v. nov. 12

**Licitación Pública N° 93/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 93/2024. Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la adquisición de Artículos de Ferretería, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Dieciséis Millones Ciento Treinta y Seis Mil Quinientos Sesenta (\$116.136.560), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-207-388/2024.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializada en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día lunes 11 de noviembre hasta el día viernes 29 de noviembre 2024, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos, tendrá un valor de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00).

Apertura: 03/12/2024, a las 12:00 hs.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 3282/2024.

nov. 11 v. nov. 12

## **ENTE MUNICIPAL DE LA PLATA**

### **Licitación Pública N° 1/2024**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra: Refacción y Puesta en Valor del Edificio del Ente Municipal de La Plata, según especificaciones de Pliegos de Bases Generales y Condiciones Particulares, Oficina de Compras y Servicios del Ente Municipal de La Plata.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Diecinueve con 06/00 (\$53.219,06).

Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Treinta y Dos Millones Ciento Noventa Mil Seiscientos Diecinueve con 45/00 (\$532.190.619,45).

Fecha de apertura: 04 de diciembre de 2024. Hora: 10:00 hs.

Lugar de apertura: Oficina de Compras y Servicios del Ente MLP, Av. 7 Nro. 850 esquina 49, segundo piso, La Plata.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (9:30 hs.) del día 04 de diciembre de 2024, en Av. 7 Nro. 850 esquina 49, segundo piso, La Plata, Oficina de Compras y Servicios.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Las consultas las podrán realizar tan solo aquellos que hayan adquirido el Pliego de Bases y Condiciones, personalmente o vía email (comprasyservicios@entemlp.com.ar) a la Oficina de Compras y Servicios del Ente MLP.

Retiro: El mismo deberá retirarse personalmente por la oficina de Compras y Servicios del Ente Municipal de La Plata, Av. 7 Nro. 850 esquina 49, segundo piso, La Plata, de lunes a viernes, en el horario de 8 a 14 hs. hasta el día 29 de noviembre de 2024, inclusive.

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial del Ente Municipal de La Plata, Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Expediente N° 01/2024.

nov. 11 v. nov. 13

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 40/2024**

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública N° 40/2024 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Un Edificio de 1381 M2 Cubiertos, a fin de cubrir la necesidad de atención médica y los servicios de pronta atención del sistema de salud en su área de influencia, con capacidad para la atención de pacientes con patologías agudas y consultorios de especialidades para atención programada, en un terreno parcialmente ocupado por una plaza, ubicado en la intersección de las calles Padre Stoppler y Batalla de Maipú, en la localidad de Grand Bourg, Partido de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 28 de noviembre de 2024

Hora: 12:00

Presupuesto Oficial: \$2.544.680.767,00

Valor del pliego: \$2.545.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 14, 15 y 19 de noviembre de 2024, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 21 y 22 de noviembre de 2024 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 28/11/2024 a las 11:00 horas, (una hora antes de la fijada para la apertura), en la Dirección de Compras.

Decreto N° 5586/2024

Expte. 4132-48093/2024.

nov. 11 v. nov. 12

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 92/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 92/2024. Objeto: Adquisición de Arena y Piedra Granítica, que serán utilizadas en la reparación de calles de tierra del distrito como así también en la construcción de bases de las calles a pavimentar.

Presupuesto oficial: \$457.450.000,00.

Valor del pliego: \$4.574.500,00.

Fecha de apertura: 10/12/2024 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 15 y 19 de noviembre de 2024, en la Secretaría de Obras y

Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 27 y 28 de noviembre de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 10/12/2024 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

nov. 11 v. nov. 12

## **SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL**

### **Licitación Pública N° 93/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 93/2024. Objeto: Adquisición de Productos Navideños para ser entregados a Personas de Bajos Recursos de los diferentes barrios pertenecientes al partido de Merlo, a través de las Unidades de Atención Local y Los Puntos Solidarios. Llevado a cabo por la Subsecretaría de Economía Social y Popular.

Presupuesto oficial: \$502.250.000,00

Valor del pliego: \$5.022.500,00

Fecha de apertura: 05/12/2024 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 14 y 15 de noviembre de 2024, en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, situada en Colón 686, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 26 y 27 de noviembre de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 05/12/2024 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

nov. 11 v. nov. 12

## **MUNICIPALIDAD DE SALADILLO**

### **Licitación Pública N° 13/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto Mano de Obra y Materiales para Mejoras Integrales en el Teatro Marconi todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente Municipal N° 5790/24.

Presupuesto oficial: \$95.750.404,00, (Son Pesos Noventa y Cinco Millones Setecientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Cuatro).

Venta del pliego: El pliego se venderá hasta el día 10 de diciembre de 2024 inclusive en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento.

Valor del pliego: \$143.625,60, (Son Pesos Ciento Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Veinticinco con 60/100).

Consulta de pliegos: En [www.saladillo.gob.ar](http://www.saladillo.gob.ar)

Visita de obra: Hasta el 10 de diciembre de 2024

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta el día 11 de diciembre de 2024 a las 10 horas.

Lugar y fecha de apertura sobres: En Municipalidad de Saladillo, sito en Av. San Martín N° 3151, a las 12:00 horas del día 11 de diciembre de 2024.

Expediente Municipal N° 5790/24.

nov. 11 v. nov. 12

## **MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

### **Licitación Pública N° 04-01-24**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Contratación del Servicio Integral de Transmisión de Datos Digitales para la Red Interna Municipal.

Presupuesto oficial: \$100.926.000,00

Solicitud de legajos: [A\\_compras\\_proveedores@tandil.gov.ar](mailto:A_compras_proveedores@tandil.gov.ar)

Consulta del pliego: [autogestion.tandil.gov.ar](http://autogestion.tandil.gov.ar) < Doc. De Interés <Compras y Suministros

Apertura de ofertas: El día 26 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

Recepción de ofertas: Hasta el día 26 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

Expediente EX-2024-00152050-MUNITAN-DCS#SEA

nov. 11 v. nov. 12

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Privada N° 12.525**

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Estabilizadores de Tensión.

Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada

Fecha de apertura: 26/11/2024 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Sin cargo

Fecha tope para efectuar consultas: 19/11/2024.

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.809.

## **AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA)**

### **Licitación Pública N° 15/2024**

#### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 15/2024. Objeto: Explotación de Áreas de Servicio en el ámbito de la Autopista Buenos Aires-La Plata.

Se comunica que el acto de apertura de las ofertas ha sido prorrogado para el 19/11/2024 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 -piso 5º- CABA.

nov. 11 v. nov. 12

## **TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** BRUZZO ROBERTO CÉSAR (CUIT N° 20-25997230/3), vende y transfiere el Fondo de Comercio del negocio que gira en plaza con domicilio comercial en calle Avda. Joaquín V. González N° 3317, de la localidad de José C. Paz (1665), explotando el rubro de Comercio Minorista, identificado con el nomenclador de actividades como: 4.3.7. Artículos de Limpieza, 4.3.12. Bazar, 4.3.32. Forrajería, 4.1.28. Cerealera a Insaurrealde Débora Marisa (Cuit n° 27-27603515/6). Oposiciones y reclamos de terceros con mejor derecho presentarse en el domicilio indicado mas arriba. Insaurrealde Debora Marisa, DNI N° 27603515; Bruzzo Roberto César, DNI N° 25997230.

nov. 5 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** CORONEL ALICIA HAYDEÉ, (CUIT N° 27-17022926/1), vende y transfiere el Fondo de Comercio del negocio que gira en plaza con domicilio comercial en Avda. Croacia N° 105, de la localidad de José C. Paz, partido del mismo nombre, pcia. de Buenos Aires, (C.P. 1665) explotando el rubro de comercio minorista, identificado con el nomenclador de actividades como: 4.1.2. Bebidas Alcohólicas, 4.1.3. Bebidas No Alcohólicas, 4.1.6. Despacho de Pan y/o Galletitas Seltas, 4.1.7. Despensa, 4.1.9. Helados, 4.3.7. Artículos de Limpieza, 4.3.12. Bazar, 4.3.13. Bijouterie, 4.3.19. Cigarrillos y/u Otros Productos Derivados del Tabaco, 4.3.23. Cotillón y/o Artículos de Repostería, 4.3.33. Fotocopias, 4.3.41. Juguetería, 4.3.44. Librería y/o Artículos Escolares, 4.3.58. Perfumería, 4.3.57. Pañalera, 4.1.20. Golosinas, 110. Carga de Tarjetas de Celulares y/o Similares, 1.1.49. Venta de Medialunas Pre Elaboradas y/o Elaboradas, 40.0.10. Venta de Panchos al Paso Sin Mesas y Sillas a Burgueño Gustavo Ariel, (CUIT N° 20-31805638/3). Oposiciones y reclamos de terceros con mejor derecho presentarse en el domicilio indicado mas arriba. Burgueño Gustavo Ariel, CUIT 20-31805638/3; Coronel Alicia Haydee, CUIT N° 27-17022926/1.

nov. 5 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - **Monte Grande.** Se comunica que el Señor CARLOS ANDRES ATTAR, DNI 7.776.148, transfiere libre de todo gravamen el comercio destinado a la actividad de Venta al Por Menor de Carnicería, Almacén y Anexos Venta de Pan Envasado, Perfumería, Fiambrería, ubicado en L.N. Alem N° 1137 de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, a la Señora Andrea Alejandra Attar, DNI 22769996 y el Señor Mauro Fabian Acuña, DNI 20027020. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Carlos Andres Attar, DNI 7.776.148; Mauro Fabian Acuña, DNI 20.027.020; Andrea Alejandra Attar, DNI 22.769.996.

nov. 5 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** BARBARA SABRINA SANCHEZ, CUIT 27-34830821-7, transfiere a Vanesa Betina Sanchez, CUIT 27-30397365-1, un comercio rubro Restautante - Cafetería en Italia 1102 Esquina Paunero, Reclamo de ley en el mismo. Barbara Sabrina Sanchez, CUIT 27-34830821-7; Vanesa Betina Sanchez, CUIT 27-30397365-1.

nov. 6 v. nov. 12

POR 5 DÍAS - **La Matanza.** GUSTAVO ANDRES CRUPI, DNI 23.119.781, transfiere a Eduardo Andres Abregu, DNI 22.570.433, el Fondo de Comercio de Carnicería, sito en Av. Polledo 1748, Rafael Castillo, partido de La Matanza. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Crupi Gustavo - Eduardo Andres Abregú.

nov. 6 v. nov. 12

POR 5 DÍAS - **José Mármol.** El Sr. GUIDO LIBRANDI, DNI N° 33.268.353, toma la Titularidad de pleno derecho del local ubicado en Amenado 2677, José Mármol, Partida inmobiliaria 003-19005-1, Habilitación Municipal N° 4003-47521/77, por los derechos sucesorios adquiridos mediante la cesión de derechos. Reclamos de ley en el mismo. Guido Librandi, 33.268.353.

nov. 6 v. nov. 12

POR 3 DÍAS - **C.A.B.A.** Transferencia de Servicio Educativo. En cumplimiento de la legislación vigente, se hace saber que

la FUNDACIÓN EDUCATIVA SANTA INÉS (CUIT 30-70956301-3), propietaria del/los establecimientos educativos privados DIEGEP N° 710-4693-2767, del distrito San Isidro, con domicilio en L. N. Alem N° 372, cede y transfiere la titularidad del/los mismos a favor de Fundación San Juan El Precursor (CUIT 33-65324534-9), propietaria de los servicios educativos DIEGEP N° 2042-696-4677; ahora denominada Familia Educativa Santa Inés y San Juan El Precursor, Fundación, inscrita por ante IGJ, N° 1547596. Para reclamos de ley se fija el domicilio en calle Avenida Córdoba 1318, 8° piso, CABA. Fernando Martín Ortega, DNI 30.565.936. Apoderado de la Fundación San Juan el Precursor.- Fernando Martín Ortega, DNI 30.565.936. Apoderado de la Fundación Educativa Santa Inés.

nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - **Escobar**. ANTONIO RAÚL GALVÁN, CUIT 20-12230562-8, transfiere a María Tatiana De La Vega Aubone, CUIT 27-23471461-4, el Fondo de Comercio de Almacén-Verdulería-Forrajería-Vta. Productos de Granja-Bolsas de Leña y Carbón, sito en Estrada N° 1396, Escobar, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Antonio Raúl Galván, 20-12230562-8; María Tatiana De La Vega Aubone, 27-23471461-4.

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - **Ciudad Autónoma de Buenos Aires**. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley N° 11.867 denominado "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", la razón social INC S.A., CUIT N° 30-68731043-4, con domicilio legal en Beruti 2915, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anuncia transferencia del fondo de comercio del centro comercial ubicado en la Av. Illia 3770 y la Ruta 202, localidad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, República Argentina, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Irsa, CUIT N° 30-525322749, con domicilio legal en Carlos María Della Paolera 261, piso 9°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Reclamo de ley en el domicilio legal de INC S.A. dentro del término legal. Escribano Pablo Carlos Guerrero, titular Registro 68, San Isidro, con domicilio en Belgrano 384, piso 1, oficina 1 de San Isidro.

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Razón Social: OJEDA JUAN RAMON. Como consecuencia del fallecimiento en fecha 22/08/2017 del Sr. Ojeda Juan Ramon, argentino, 27/05/1960, DNI 13.874.819, casado, dom. 1278 N° 588 Ing. Allan, Florencio Varela, sus coherederos Ojeda Diego Javier, DNI 28.672.004; Ojeda Gisela Nadia, DNI 32.881.221; Ojeda Cynthia Jeanette, DNI 34.748.145; y Villalba Rosa Lidia (cónyuge supérstite), DNI 14.980.325, todos con dom. en 1278 N° 588, Ing. Allan, Florencio Varela, transfieren a la coheredera Ojeda Lidia Viviana, DNI 31.051.662, casada, dom. calle 1236 N° 431, Ing. Allan, Florencio Varela, el Fondo de Comercio con nombre de fantasía "Escapes Diego", rubro comercio, ubicado en calle 1282 n° 964 entre calle 1219- Leopoldo Lugones y calle 1217-Gabino Ezeiza, de la localidad de Ingeniero Allan de Florencio Varela, partida 101868 y datos Catastrales Circ. V, Secci. U, Manz. 10, Parcela 12 b, UF-Cod (3). Expediente administrativo de habilitación municipal N° 4037-20699-O-2009 de Florencio Varela. Se realiza la presente transferencia libre de empleados, impuestos y/o gastos. A efectos legales, las partes pactan los domicilios antes establecidos, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales. Ojeda Lidia Viviana, DNI 31.051.662; Ojeda Diego Javier, DNI 28.672.004; Ojeda Cynthia Jeanette, DNI 34.748.145; Ojeda Gisela Nadia, DNI 32.881.221; Villalba Rosa Lidia, DNI 14.980.325.

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - **Morón**. El Sr. HERNANDEZ EMANUEL ADRIÁN comunica que cede y transfiere Almacén y Fiambrería, sitas en la calle Gerónimo L. Fassola 199 en la localidad de Haedo, partido de Morón, pcia. Bs. As., al Sr. Mastromarino Emilio. Reclamos de ley en el mismo. Hernandez Emanuel Adrian, DNI 30.083.805, CUT 20-30083805-8; Mastromarino Emilio, DNI 10.115.114, CUIT 20-10115114-0.

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - **Lanús**. MARCELO LOTVIN, DNI 21.436.838, vende, cede y transfiere a favor de Bialufrán S.A., Folio de Inscripción N° 159359, de fecha 27.05.2019, Direc. Prov. de Personas Jurídicas Pcia. de Bs. As., el Fondo de Comercio, Panadería Mecánica y Confeitería nombre de fantasía "La Orensana", sito en Avda. Centenario Uruguayo N° 1302 de la ciudad y partido de Lanús, pcia. de Bs. As., libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en calle Aristóbulo Del Valle N° 144 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Bs. As. Juan José Becerra, Abogado. Rodríguez Sandra, 17.557.292, Presidente Bialufrán S.A.; Marcelo Lotvin, 21.436.838.

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - **San Martín**. CAMILA BELÉN CALDELAS, transfiere el Fondo de Comercio de Alcoholiris, Tienda De Bebidas, sita en Ayacucho 2124, San Martín, a Alejandra Gonzalez Vidal. Reclamos de ley en el mismo. Camila Belen Caldelas, CUIT 273806962237; Alejandra Gonzalez Vidal, CUIT 27254415311.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Señor CHEN DECHANG, DNI 19.027.324, CUIT 20-19027324-6, con domicilio en Antártida Argentina 3.391, José C. Paz, Buenos Aires, vende a la señora Wu Meiyuan, DNI 96.028.026, CUIT 27-96028026-7, con domicilio en Tucumán 2.657, de Castelar, Morón, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Supermercado, con domicilio en Darwin Passaponti 935, de Moreno, Buenos Aires -Expediente Municipal N° 4078-126399-X-2012, Cuenta de Comercio 2019027346. Reclamos de ley en los domicilios arriba informados. Chen Dechang, DNI 19.027.324, Vendedor; Wu Meiyuan, DNI 96.028.026, Comprador.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - **San Martín**. RAMOS ANA MARÍA, CUIT 27-14079422-3 transfiere a Ramos Liliana Fernanda, CUIT 27-25970037-5 la Habilitación de Salón de Belleza sito en la calle San Lorenzo N° 2489, partido de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Ramos Ana María, CUIT 27-14079422-3; Ramos Liliana Fernanda, CUIT 27-25970037-5.

nov. 8 v. nov. 14

**POR 5 DÍAS - Morón.** CAI WENCHI, DNI 94.009.282, comunica que transfiere Fondo de Comercio a Huang Ziqiang, DNI 93.757.626. Rubro: Bazar, Artículos de Limpieza, Verdulería, Frutería, Carnicería, Fiambrería, Productos de Granja, Despensa, Modalidad Autoservicio, sito en la calle Av. Rivadavia N° 14.891, partido de Morón. Reclamos de ley en el mismo. Cai Wenchi, DNI 94.009.282; Huang Ziqiang, DNI 93.757.626. Morón, 29 de octubre de 2024.

nov. 8 v. nov. 14

**POR 5 DÍAS - Haedo.** Transferencia de Fondo de Comercio. RUSSO, VICENTE, DNI 10.839.886, transfiere Fondo de Comercio a Coren, Mayra Laura, DNI 27.790.373, ubicado en calle Vuelta de Obligado N° 1940, Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, rubro almacén. Russo, Vicente, DNI 10.839.886; Coren, Mayra Laura, DNI 27.790.373.

nov. 11 v. nov. 15

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela, VEA S.H.,** CUIT N° 30-71042991-6, representada por sus integrantes Roberts Hilda Marcela, CUIT N° 23-23178607-4, y Ormaechea Hernan Carlos, CUIT N° 20-23272574-6, transfiere el Fondo de Comercio a Ormaechea Hernan Carlos, ubicado en Polonia N° 1781, Fcio. Varela. Rubro armado de bolsas de cartulina, Leg. Municipal N° 22637. Roberts Hilda Marcela, DNI 23178607; Ormaechea Hernan Carlos, DNI 23272574.

nov. 11 v. nov. 15

**POR 5 DÍAS - San Martín.** DOMINGUEZ MARTHA OFELIA, CUIT 20-12209360-9, transfiere a Mancini Samian Rodrigo, CUIT 20-27951426-3, la Habilitación de Venta de Artículos de Zinguería, sito en la calle (101) Iturraspe N° 695, Villa Lynch, partido de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Dominguez Martha Ofelia, CUIT 20-12209360-9; Mancini Damian Rodrigo, CUIT 20-27951426-3.

nov. 11 v. nov. 15

**POR 5 DÍAS - Ramos Mejía.** GARCÍA LORENA, DNI 24446414, cede Habilitación a Poy Laila, DNI 45689704, Salón de Fiestas domicilio comercial y oposiciones Suipacha 337, Ramos Mejía, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. García Lorena, DNI 27.446.414 (Vendedor), Poy Laila, DNI 45.689.704 (Comprador).

nov. 11 v. nov. 15

**POR 5 DÍAS - Zárate.** OLIVA WALTER NICOLÁS, CUIT 23-28368744-9, transfiere Fondo de Comercio Salón de Eventos La Cala, rubro Servicios de Alquiler y Explotación de Inmuebles para Fiestas, Convenciones y otros Eventos Similares, ubicado en Antártida Argentina 6610, Zárate; a Cívico Patricia Raquel, CUIT 27-27787815-7. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Oliva Walter Nicolás, DNI 28.368.744; Cívico Patricia Raquel, DNI 27.787.815.

nov. 11 v. nov. 15

## CONVOCATORIAS

### **IBÉRICA S.A.I.C.E.I.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Se convoca para el día 22/11/2024, a las 9:30 hs. en primera convocatoria y 10:30 hs. en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria en Boedo 301 1er. piso de la localidad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, con el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la memoria y el inventario general, de los estados de situación patrimonial, de resultados, de evolución del patrimonio neto, de flujo de efectivo, notas y anexos a los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024,
- 2) Aprobación de la gestión cumplida por el directorio durante el ejercicio. fijacion de honorarios;
- 3) Destino del resultado del ejercicio;
- 4) Renovación de autoridades.

Fabio Daniel Fernandez, Apoderado.

nov. 5 v. nov. 11

### **FRIGORÍFICO RIESTRA S.A.**

#### **Asamblea General Extraordinaria**

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social y las disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas de "Frigorífico Riestra S.A." (CUIT N° 30-70913349-3) a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 30 de noviembre de 2024, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 hrs. en segunda convocatoria, en el domicilio del establecimiento, sito en la calle Emilio Antonio Perrone 690, localidad de Norberto de la Riestra, Veinticinco de Mayo, Buenos Aires, para considerar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Reseña sobre el estado patrimonial, financiero, impositivo, económico y operativo de la sociedad. Apertura de cuentas

bancaria.

- 3) Situación legal de la sociedad respecto de las causas judiciales en su contra.
- 4) Reseña sobre los trabajos realizados en el establecimiento.
- 5) Consideración de la gestión anterior y remuneración del Directorio.
- 6) Cambio de la sede social.
- 7) Cesión onerosa de la explotación del establecimiento.
- 8) Determinación del canon locativo por el 50 % del fundo que se explota.
- 9) Honorario de los letrados por gestión de cambio de directorio.

Se informa que la comunicación de asistencia prevista en el art. 238 2do. párrafo LSC deberá ser cursada por los accionistas hasta el día 26 de noviembre de 2024, en la sede del establecimiento, todos los días hábiles en el horario de 10:00 hs. hasta las 17:00 hs., o en la dirección de correo electrónico de contacto fririestra@gmail.com. El Directorio. La designación del Sr. Juan José Soriano como Presidente del Directorio resulta del Acta de Asamblea Judicial de fecha 1° de marzo de 2024. Fdo.: Juan José Soriano, Presidente.

nov. 5 v. nov. 11

## **PLAZA NUEVO MILBERG S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse con fecha 27 de noviembre de 2024, en el domicilio de Av. De los Bosques 2.100, Rincón de Milberg, pcia. de Buenos Aires, a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración de la documentación establecida en el art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 3- Consideración de la gestión del Directorio por el período 2023.
- 4- Remuneración del directorio por el período 2023.
- 5- Renovación de autoridades.

La presente convocatoria no se encuentra sujeta a la fiscalización establecida en el art. 299 de la Ley 19.550. De conformidad con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, se recuerda a los Sr. Accionistas que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con tres (3) días hábiles de anticipación a la celebración del acto asambleario al que hace referencia la presente publicación. El Directorio. El que suscribe reviste su carácter de Presidente de acuerdo al Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 26/7/2022. Pablo Aníbal Lucente, Presidente.

nov. 6 v. nov. 12

## **ACIFRA BAHÍA S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo el día 16 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas en primera convocatoria y 11:00 horas en segunda, en el domicilio Social, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- Primero: Designación de dos socios para la firma del acta;  
Segundo: Reforma del artículo 18 del estatuto.  
Tercero: Decisión de dejar sin efecto el proceso de liquidación.  
Cuarto: Reforma del estatuto reduciendo el plazo de duración de 15 años más desde la fecha de la reforma.  
Quinto: Reforma del estatuto regulando la transmisibilidad de las acciones con derecho de preferencia entre los socios.  
Sexto Modificación del directorio y designación de Anibal Citta como gerente, fijándose la remuneración correspondiente.  
Firmado por Anibal Citta, Presidente de Acifra Bahía S.A.

nov. 6 v. nov. 12

## **LA NATA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT 30-66361156-5. Se convoca a los señores accionistas de La Nata S.A., CUIT 30-66361156-5 a Asamblea General Ordinaria para el día 03 de diciembre de 2024 a las 9:00 hs. en primera convocatoria, y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, que tendrá lugar en la sede social sita en Almirante Cordero 145, ciudad de Piñeyro, partido de Avellaneda, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Causas que motivaron el llamado de asamblea fuera del término legal.
- 3) Consideración de los estados contables cerrados el 31 de diciembre de 2023. Consideración y destino de los resultados de dicho ejercicio.
- 4) Distribución de dividendos.
- 5) Consideración de la gestión de los Directores. Fijación de sus honorarios, en su caso en exceso de lo previsto en el artículo 261 de la Ley 19.550.
- 6) Ratificar lo decidido en la Asamblea del 18/10/2024.

El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán efectuar las respectivas comunicaciones para asistir a la asamblea. La documentación se encontrará a disposición de los Sres. Accionistas en término de ley en la sede social, en el horario de 10 a 12 hs. La Sociedad no está comprendida en el art. 299 de la LGS. Valeria Cristina Maran - Abogada.

nov. 6 v. nov. 12

## **LA NORMANDINA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de noviembre de 2024 a las 18:00 hs. en la sede social de la ciudad de Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1 - Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
- 2 - Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.
- 3 - Remuneración del Directorio conforme art. 261 de la Ley 19.550;
- 4 - Aprobación de la gestión del Directorio;
- 5 - Fijar el número de integrantes del Directorio y su designación.

Martín Aníbal, Presidente.

nov. 6 v. nov. 12

## **RAIN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25/11/2024, 20 hs., en sede social Catamarca 1542 de Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración documentos artículo 234 inc. 1 Ley 19550 por el ejercicio económico cerrado el 30/09/2024.
- 3) Designación de autoridades.
- 4) Distribución de utilidades.

El Directorio. Soc. no comprendida en el art. 299. Juan Carlos Barberia, Presidente.

nov. 7 v. nov. 13

## **AMENABAR, MORETTI Y CÍA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Amenabar, Moretti y Cía. S.A. a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de noviembre de 2024, a las 16 horas, en la sede de Mitre n° 214, de la ciudad de Lincoln, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 2024.
- 2) Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 3) Resultado del Ejercicio y su aprobación.
- 4) Elección del Directorio.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Soc. no comp. en el art. 299 de la Ley 19550. Presidente del Directorio Eduardo Alberto Moretti.

nov. 7 v. nov. 13

## **DISTRIBUIDORA MATIDOL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 27 de noviembre de 2024, a las 18:00 hs. en primera convocatoria y 19:00 hs. en segunda convocatoria, en Horacio Quiroga 4901-UF 11, Ituzaingó, PBA, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
2. Razones que provocaron la convocatoria fuera del plazo legal.
3. Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico concluido el 30 de junio de 2023.
4. Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico concluido el 30 de junio de 2024.
5. Consideración de la gestión del Directorio y su retribución.
6. Consideración de la distribución de dividendos.
7. Otorgamiento de autorizaciones y poderes.

Walter Javier Gutierrez, Presidente.

nov. 7 v. nov. 13

## **EMPRESA SAN VICENTE S.A. DE TRANSPORTES**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29/11//2024, a las 14:00 hs., en la sede social de la entidad, sita en Avda. Espora 3908, Burzaco, Almirante Brown, a fin de tratar:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Cons. de la documentación prevista por el art. 234 inc. 1 de la LGS del ejercicio cerrado el 30/06/2024.
- 3) Consideración del resultado correspondiente al ejercicio cerrado el 30/06/2024 y su destino.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y de los Miembros del Consejo de Vigilancia.
- 5) Remuneración del Directorio y de los miembros del Consejo de Vigilancia, en exceso del límite fijado por el art. 261 de la LGS.

Sebastián Hugo Maidán, Abogado.

nov. 7 v. nov. 13

## **GARAGE PLAZA SOCIEDAD ANÓNIMA, MECÁNICA LAVADO Y ENGRASE DE AUTOMOTORES**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a As. Gral. Ord. a los Sres. Accts. de Garage Plaza Sociedad Anónima, Mecánica, Lavado y Engrase de Automotores, para el 12 de diciembre de 2024, a las 19 y a las 20 hs. en 1ra. y 2da. convocatoria, en San Martín 54, Bahía Blanca, pcia. de Bs. As., para tratar el

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1ro.) Motivo por el cual se celebra fuera de término.
  - 2do.) Desig. de dos acctas. para firmar el acta.
  - 3ro.) Consideración y tratamiento del balance N° LII cerrado el 30 de junio de 2024. Consideración de los resultados.
  - 4to.) Determinación del nro. de directores y elecc. de titulares y suplentes.
- Soc. no comprendida en el art. 299 Ley 19550. Salvador Pedro Maio, Presidente (DNI 5.481.059).

nov. 8 v. nov. 14

## **CARMEL COUNTRY CLUB S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Carmel Country Club S.A., a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el 26 de noviembre de 2024 a las 17 hs., en la sede social, sita en Monseñor D'Andrea 1891, de la localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de un socio para presidir la Asamblea.
- 2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3º) Consideración de la documentación prescrita en el artículo 234 inciso 1º de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio cerrado el 31/03/24. Fundamentos de la convocatoria fuera de término.
- 4º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
- 5º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los que corresponda por vencimiento del mandato de sus actuales miembros, según artículo 10 del Estatuto Social.
- 6º) Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva, según artículo 2 del Reglamento Interno y Elección de los miembros Titulares y Suplentes del Tribunal de Disciplina, según artículo 28º del Reglamento Interno.
- 7º) Modificación del Estatuto Social, autorizando a convocar a Asamblea en primera y segunda llamado simultáneamente. Ratificación del punto 7 del Orden del día del Acta de Asamblea del 09/12/2023. Ratificación del cambio de sede a Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.
- 8º) Modificación del Capítulo III del Reglamento General Interno, creando la Subcomisión de Seguridad y la Subcomisión de Seguimiento Presupuestario.
- 9º) Informativo. Análisis de situación Polder y eventuales obras de mantenimiento.

En el caso que no reunirse quórum suficiente para sesionar en primera convocatoria, se establecerá en ese mismo momento la fecha y hora en que se desarrollara la Asamblea en 2º convocatoria, publicándose los edictos correspondientes y con las formalidades requeridas por el art. 237 LSC.

Nota: Se recuerda a los accionistas que deberán cursar la notificación de asistencia a la Asamblea con no menos de tres días de anticipación, según lo prescripto por el art. 238, 2º párrafo, Ley 19550, por correo electrónico a secretaria@carmelpilar.com.ar.

Celina Frola, Presidente. Designada por Asamblea del 9/12/23.

nov. 8 v. nov. 14

## **RESIDENCIA PARQUE SAN EMILIANO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las normas del Estatuto Social convócase a los accionistas de Residencia Parque San

Emiliano S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de diciembre de 2024 a las 15 hs., y para el caso de no obtenerse quórum en segunda convocatoria para el día 6 de diciembre de 2024 a las 17 hs., en la sede social de Luis Lagos García 1632 de Luis Guillón, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
- 2) Lectura y consideración del Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2024.
- 3) Consideración sobre la distribución de utilidades.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Consideración de los honorarios al Directorio.

Copia de la documentación a disposición en la sede social a partir del 20 de noviembre de 2024. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de ley 19.550. Luis Guillón, 30 de octubre de 2024. Marta Elena De los Santos, DNI 4.422.835, Presidente.

nov. 8 v. nov. 14

## **CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse día 29/11/2024, 20 hs., en Independencia 1475 de Mar del Plata, pdo. General Pueyrredón, Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración documentos art. 234 inc.1 Ley 19550, ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2024.
- 3) Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.

El Directorio. Soc. no comprendida en el art. 299. Luis Alberto Patalano, Presidente.

nov. 8 v. nov. 14

## **COLEGIO PRIVADO FÉLIX BERNAL S.R.L.**

### **Asamblea de Socios**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea de Socios. De acuerdo con lo resuelto por reunión de socios gerentes se convoca a los Señores socios a la asamblea de socios a celebrarse el día 4 de diciembre de 2024, a las 18:00 hs., en su sede social en la calle Lavalle N° 142, Bernal, Quilmes, Bs. As., a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Determinación del número de Gerentes y su designación.
- 3) Reforma del art. 5 del contrato social.

Armando Barreto Ruiz Diaz, Socio Gerente, 20-60037203-4.

nov. 8 v. nov. 14

## **EL ÚNICO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de El Único S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de diciembre de 2024, a las 11 horas, en la Av. Juan B. Justo 10, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Consideración de la documentación del art. 234 inciso I de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de mayo de 2024.
- 2°) Aprobación de la gestión del Directorio y fijación de honorarios.
- 3°) Distribución de dividendos.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Sociedades, Ley 19.550, 2do párrafo, cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Genaro Aversa, Presidente.

nov. 8 v. nov. 14

## **LAMORSAN Sociedad Anónima**

### **Asamblea Ordinaria Anual**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria Anual para el día 9 de diciembre de 2024 a las 8:30 horas en el domicilio de calle Alem N° 83, San Nicolás de los Arroyos, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2. Consideración de los elementos prescriptos por el artículo 234, inciso 1° de la Ley de Sociedades en todo lo relativo al

ejercicio cerrado el 30/04/2024; destino de los resultados acumulados.

3. Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30/04/2024.

4. Fijación del número de Directores titulares y suplentes; su elección por tres ejercicios.

San Nicolás, 28 de octubre de 2024. El Directorio. Domicilio calle Alem 83 - local 1, San Nicolás, pcia. de Bs. As.

Sociedad no comprendida en el artículo 299 LSC. Germán Carrera, C.P.N.

nov. 8 v. nov. 14

## **SARUBBI HERMANOS S.A.C. e I.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de noviembre de 2024 a las 18:00 horas en la sede social de la calle Gorriti 658 de Lomas de Zamora, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º) Consideración de los documentos prescriptos en el inciso 1º) del Artículo 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2024.

3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Administrador, realizada durante el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2024.

4º) Tratamiento de la propuesta de Distribución de las Utilidades y remuneración al Directorio por el ejercicio de tareas técnico administrativas efectuadas por cada uno de ellos durante el ejercicio, en la eventualidad de tener que exceder los límites del artículo 261 de la Ley 19.550.

Norma Dominga Sarubbi, Presidente, DNI 2.926.767.-

nov. 8 v. nov. 14

## **ADMINISTRADORA CLUB DE CAMPO LOS PUENTES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas para el sábado 30 de noviembre de 2024, a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria; y a continuación la Asamblea General Extraordinaria, a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, ambas en la sede social de la calle Colectora Norte Acceso Oeste km 58.500 de la ciudad y partido de Luján, Buenos Aires.

En el transcurso de la misma se considerará el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

##### **Asamblea General Ordinaria**

1. Razones por la cual la convocatoria se realiza fuera del plazo legal.

2. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

3. Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la memoria del ejercicio cerrado el 30/04/24. Destino de los resultados.

4. Aprobación de lo actuado y resuelto por el Directorio.

5. Determinación del número de directores y su elección por dos ejercicios.

##### **Asamblea Extraordinaria**

1. Ratificación y/o integración de los cinco miembros que deben conformar el Tribunal de Ética y Disciplina.

2. Tratamiento de la apelación del propietario Pablo Chain ante una sanción impuesta por el Directorio equivalente al 50 % del valor de expensas al realizar una poda/tala sin autorización a ejemplares del área común.

3. Destino de Fondos Membresías.

4. Condición de estado de la infraestructura de servicios.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Federico Gastón Sidero, Presidente. Patricio Mc Inerny, Abogado.

nov. 11 v. nov. 15

## **MICRO ÓMNIBUS MITRE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 2024, a las 19:00 horas, en el domicilio de la empresa, en Vicente Fidel López N° 1200 de Témperey, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2. Consideración documentos artículo 234, inciso primero, Ley 19550, ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024.

3. Consideración gestión Directorio y Consejo de Vigilancia.

4. Consideración de las remuneraciones Directorio y Consejo de Vigilancia (art. 261 Ley 19.550).

5. Elección tres miembros titulares y tres suplentes para el Consejo de Vigilancia, por el término de un ejercicio.

La sociedad se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades. Víctor Ariel Pasquini, Presidente.

nov. 11 v. nov. 15

## SOCIEDADES

### **SISTEMA INTEGRAL DEL AUTOMÓVIL S.A.**

POR 1 DÍA - Acta de Directorio 15/05/2024. Se resolvió cambio de sede a Jose M. Paiva 1539, oficina B114 Edificio Delta Center, localidad Rincón de Milberg, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. Firmado Felipe N. Gonzalez La Riva - Abogado.

### **UNELFE S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Directorio del 28 de Octubre de 2024, se modificó la sede social a calle Paunero N° 4217. De la ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. C.P.N. Elisea Salado.

### **ALIWIL S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Por acta de reunión de socios N° 25 del 17/7/24 se resuelve designar liquidador: Antonio D´Ambrosio, DNI 17038909, CUIT 20-17038909-4. 2) Cancelacion registral del contrato social. 3) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier G. Roumieu Abogado Tomo VIII Folio 299 CAQ.

### **UNIDAD QUIRÚRGICA MOHS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 4/10/2024 entre Carlos Augusto Cutini, DNI N°: 31611753, CUIT N°: 20-31611753-9, argentino, nacido el 7/6/1985, domiciliado en Gorriti N° 14 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, médico, soltero, hijo de Jorge Augusto Cutini y de Ani Cingozoglu; Pablo Javier Lespi, DNI N°: 18111781, CUIT N°: 20-18111781-9, argentino, nacido el 12/5/1967, domiciliado en Las Toscas N° 153 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, médico, casado en segundas nupcias con Rosina Smit; Silvia Daniela Gregorini, DNI N°: 20522988, CUIT N°: 23-20522988-4, argentina, nacida el 18/2/1969, domiciliada en Mitre N° 212 de la ciudad de Punta Alta, partido de Coronel Rosales, médica patóloga, casada en primeras nupcias con Marcelo Alfredo Gómez; Martín Tentoni, DNI N°: 33369806, CUIT N°: 20-33369806-5, argentino, nacido el 21/6/1988, domiciliado en Tucumán N° 357 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, médico, soltero hijo de Ubaldo Tentoni y María Rosa Müller; María Agustina Revelant, DNI N°: 29866853, CUIT N°: 27-29866853-5, argentina, nacida el 30/9/1982, domiciliada en Barrio Pago Chico, Lote N° 245, RN 229, partido de Coronel Rosales, médica, casada en primeras nupcias con Juan Manuel Herrero y; Smit Rosina Elisabet, DNI N°: 18454770, CUIT N°: 27-18454770-3, argentina, nacida el 28/6/1967, domiciliada Las Toscas N° 153 ciudad y partido de Bahía Blanca, Médica patóloga, Casada en segundas nupcias con Pablo Javier Lespi, deciden conformar "Unidad Quirúrgica Mohs S.R.L.": Domicilio social: Rodríguez N 69 ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, asociada a terceros, o en comisión, o por mandato de terceros, o en unión transitoria de empresas, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Servicio: Atención médica de cualquier especialidad y prestación de servicios relacionados con la asistencia médica como, realización de informes técnicos, pericias, asesoría médica, implementar programas médicos. Servicios externos que puedan ser prestados por técnicos auxiliares de la medicina; de higiene y seguridad; de auditoría de salud; y de gerenciamiento de salud. Servicios sanitarios, médicos y/o para médicos. Hospitalización y prestaciones accesorias. Podrá celebrar contratos con institutos médicos públicos o privados, obras sociales u otros organismos que requieran la prestación de los servicios referidos. b) Comercial: Compra, venta, consignación, representación, distribución, importación y exportación, control e inspección, a título propio o en comisión o en mandato, en el mercado mayorista como minorista, pudiendo participar en licitaciones públicas y privadas; de todo tipo de materiales e instrumental médico, prótesis, insumos, descartables, equipos y muebles hospitalarios, vestimenta de uso médico, implementos quirúrgicos, suturas, catéteres y en general todo tipo elementos para especialidades médicas quirúrgicas, no quirúrgicas y equipamiento relacionado a atención de salud en sus distintas variantes destinados. c) Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, concesiones, agencias, franquicias, comisiones, gestiones de negocios y administración de todo tipo de bienes, capitales, empresas, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades o entes nacionales o extranjeros ligados al objeto. Prestar el servicio de asesoría, planeación y gestión administrativa, de ventas, de sistemas y computacional. d) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, construcción, administración, locación y arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas en el régimen de la propiedad horizontal, igual que los clubes de campo o barrios cerrados, comprendiendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, pudiendo tomar para la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros, inclusive operaciones mediante fideicomiso y leasing. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social. Capital: \$300.000. Administración: A cargo de uno o más gerentes en forma individual, indistinta, socios o no. Durarán en su cargo todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removidos con la mayoría del art. 160 de la LSC. Representación: Se designan como Gerentes: Carlos Augusto Cutini, DNI N: 31611753, CUIT N: 20-31611753-9, con domicilio especial conforme Art 256 LGS en calle Gorriti N 14 de la ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires y a Pablo Javier Lespi, DNI N: 18111781, CUIT N: 20-18111781-9, con domicilio especial conforme art 256 LGS en calle Las Tocas N° 153, ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Fiscalización: Privada a cargo de los socios de conformidad con el art. 55 LSC. Duración: Conforme clausula segunda del estatuto social, el término de la sociedad será de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de su inscripción registral. Fecha cierre de ejercicio: 30 de Septiembre de cada año. Felix Antuñano Abogado.

### **DESTROYER 1976 S.A.**

POR 1 DÍA - Test. Comp. del 15/10/24 reformula art 3 objeto: suprime activ. Ley 24441 derogada Fideicomiso Contador Público Juan Ignacio Fuse Tº124 Fº30 C.P.C.E.B.A.

**GODAVARI RIVER S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 20/9/2024 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Renuncia del Presidente y Director Suplente. la presidente Rocio Luján Di Fiore y el director suplente Cresenti Cesar Gabriel presentan las renunciaciones al directorio. 2) Nuevo Directorio: Presidente: Saucedo Nair Elisabet, D.N.I. 35.137.290, C.U.I.T. 27-35137290-2, con domicilio en Liquidambar n° 2736, localidad de El Talar, partido de Tigre, Bs As.; y Director Suplente: Perez Jeremías Nahuel, D.N.I. 42.011.724, C.U.I.T. 20-42011724-9, con domicilio en Bompland n° 1147, Villa Crespo, C.A.B.A. Por 3 ejercicios. Autorizado Fdo. Escrib. Maria Eugenia de Pol.

**CONSULTORA L & R WILDE S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Esc. 904 del 1/11/24; 2) Art. 3: Asesoramiento y Consultoría: la prestación de servicios de asistencia técnica y consultoría en materia de estrategia comercial y tributaria, preparación y análisis de presupuestos y costos, estudios de factibilidad y prefactibilidad, implementación de sistemas de organización, políticas, métodos y procedimientos para la optimización referidos a la puesta en marcha, sustentación y expansión de entidades de todo tipo; asesoramiento en funciones directivas del planeamiento, organización, coordinación, control, definición y descripción de estructuras organizativas y sus funciones; incluyendo asesoramiento y servicios en la faz administrativa. Financiera: realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, incluyendo hipotecarias, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Representaciones y Mandatos. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 3) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier G. Roumieu Abogado Tomo VIII Folio 299 CAQ.

**OPEN BAG GROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 17/10/2024. 1) Paola Natalia Archivo, argentina, empresaria, soltera, hija de Florencia Aida Archivo, 15/10/1978, DNI 27.035.952, CUIT 27-27035952-9; Miguel Ángel Farias, argentino, empresario, soltero, hijo de Miguel Ángel Farias y Nilda Leticia, Gómez, 10/09/1980, DNI 28.138.257, CUIT 20-28138257-9; y Abril Solange Farias, argentina, estudiante, soltera, hija de Paola Natalia Archivo y Miguel Ángel Farias, 20/05/2005, DNI 46.633.561, CUIT 23-46633561-4. Todos ellos domiciliados en Enrique Fitte 527, Ciudad de San Antonio de Areco, Partido de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires. Abril Solange Farias constituye usufructo vitalicio sobre las cuotas suscriptas e integradas a favor de sus padres. 2) Duración: 99 años. 3) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o el exterior, a las siguientes actividades: Fabricación, producción, transformación, compra, venta al por mayor y menor, consignaciones, importación, exportación, permutas, distribución, embotellado, soplado, diseño, estampado, impresiones y matricería de bolsas, bolsones, productos elaborados a base de fibras textiles, tela de rafia de polipropileno, caucho o plástico, tejidos naturales, artificiales y/o sintéticos en todas sus formas, insumos, máquinas, materias primas, materiales y todo tipo de actividades que intervengan en el proceso de elaboración, industrialización o comercialización mayorista o minorista de la industria del plástico. Reciclado de plásticos en todas sus formas y presentaciones. Recepción, depósito, almacenaje en depósito propio o de terceros de insumos, desechos industriales y no industriales. Transporte de mercancías, materias primas, maquinas, productos elaborados o semielaborados, así como cualquier tipo de carga en el país o en el exterior, utilizando medios propios o de terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. 4) Capital: \$100.000. 5) Administración y representación legal a cargo de uno o más gerentes socios o no, en forma individual e indistinta por el término de duración de la sociedad. Gerente Titular: Paola Natalia Archivo con domicilio especial en sede social. 6) Fiscalización: Prescinde de Sindicatura. 7) Cierre de ejercicio: 31/08. 8) Sede Social: Irigoyen 728, ciudad de San Antonio de Areco, partido de San Antonio de Areco. Nicolás Oscar Pascuzzi, Contador Público.

**SUCESORES DE BRIVIO Y CÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios del 2-9-2016, resolvió: a) Reducir el capital social: Siendo de veintiuno mil (21.000) cuotas partes, equivalente a Doscientos Diez Mil Pesos (\$ 210.000), queda reducido a diecisiete mil diez (17.010) cuotas partes, equivalente a Ciento Setenta Mil Cien Pesos (\$170.100); b) Modificar composición de la gerencia quedando conformada por: Belfort Biset, CUIT 20-05373796-0, domiciliado en Chacabuco 440 5ªA; Fernando Gabriel Hernandez, CUIT 20-24518175-3, domiciliado en Payró 1061; Carlos Hugo Sposito, CUIT 23-05380658-9, domiciliado en Sarmiento 998; y Juan Carlos Zuloaga, CUIT 20-14122690-9, domiciliado en España 702 4ªB. Graciela Silvia Antonia Iraeta DNI 14.629.620.

**BETEKNIK CONSTRUCCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Ernesto Jesús Tomaz, arg., nac. 18/4/81, arq., DNI 28.709.015, C.U.I.L. 20-28709015-4, cas. dom. Moreno 50 4ªA, M. Grande, E. Echeverría, prov. Bs. As. y Marco Daniel Belvedere, arg., nac. 10/1/81, arq., DNI 28.368.936, C.U.I.L. 20-28368936-1, solt. dom. Moreno 54 4ªA, M. Grande, E. Echeverría, prov. Bs. As. 2) 05/11/2024; 3) "Beteknik Construcciones S.A."; 4) Dom. Social: Sofia Terrero de Santamarina número 517, primer piso departamento "C", M. Grande, part. E. Echeverría, prov. Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en todo el territorio de la República Argentina la realización de lo siguiente: Compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, incluso bajo el régimen de propiedad horizontal, propiedad horizontal especial y conjuntos

inmobiliarios, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles propios o de terceros, incluso de consorcios de propietarios, la compra-venta, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso con la posibilidad de actuar como fiduciaria. La edificación, construcción, remodelación de obras en terrenos propios o de terceros, la celebración de contratos de locación de obras, la ejecución y realización de planes urbanísticos y todo lo relacionado con la construcción. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Los asesoramientos serán prestados por intermedio de profesionales con título habilitante cuando así se requiera. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526. 6) Duración: 99 años. 7) Capital social: \$30.000.000. 8) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura; 9) Adm. y representación: Presidente: Ernesto Jesús Tomaz. Director Suplente: Marco Daniel Belvedere, ambos constituyen domicilio especial en sede social; 10) Cierre del ejercicio: 31/12. Diego Emiliano Scotto Lavina, Escribano.

**E&D IMPERIUM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por inst priv compl 06/11/24, reformó art 4º CAPITAL \$50.000. Dr. Sebastian Maidan.

**GE 24 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta del 01/02/2023 aceptó por unanimidad la renuncia Veniani Jorge Eduardo socio Gte. y se designa a Federico Martin Demarchi socio Gte.

**LOGUERCIO LEIVA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Mariano Hernán Loguercio, 23/6/96, soltero, DNI 39.664.578, comerciante y María Rosa Leiva, 29/9/68, divorciada, docente, DNI 20.477.810. Ambos arg., y domic. en Medrano 12, Banfield, ptdo. de Lomas de Zamora, pcia de Bs. As. 2) Inst. Publico: 17/10/24 3) Loguercio Leiva S.R.L. 4) Medrano 12, Banfield, ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia de Bs. As. 5) Objeto: Compraventa, importación y exportación de pinturas, materias tintóreas, resinas naturales para pintores y decoraciones y componentes relacionados con el objeto precitado. 6) 99 años. 7) Cap. \$ 500.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterminado. 9) Represent. Legal: Gerente: Mariano Hernan Loguercio, con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) Cierre balance: 31/12 de c/año. M Cortes Stefani, Abog. Tº19, Fº303, C.A.L.Z.

**SOMOS SALUD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta del 01/02/2023 aceptó por unanimidad la renuncia Veniani Jorge Eduardo socio Gte. y se designa a Federico Martin Demarchi, socio Gte, Somos Salud S.R.L.

**CUATRO HERMANOS DE EL TRIUNFO S.A.**

POR 1 DÍA - Por escisión de Estancias MPU S.A. y por escr. 78 de fecha 05/10/2024, pasada ante el Esc. Walter C. Schmidt, Reg.4 de Leandro N. Alem, con asiento en Vedia; Carlos María Ulloa, nac. 29/11/1954, cas. 1ras nupcias con Mónica Ester Isla, D.N.I. 11.478.104, C.U.I.L. 20-11478104-6, dom. en Estancia Lavinia de El Triunfo, pdo. Lincoln, y fiscal en Comandante Escribano 356 de Vedia, y Santiago Ceferino Ulloa, nac. 13/06/1964, sep. de 2das nupc. de Luciana María Lombardini, D.N.I. 17.233.747, C.U.I.L. 20-17233747-4, dom en Estancia La Suerte y fiscal en C.C. 54 de Vedia, ambos arg. productores agrop., constituyeron la sociedad denominada "cuatro Hermanos De El Triunfo S.A.", con domicilio en Comandante Escribano 356 de Vedia, partido de Leandro N. Alem, pcia. de Bs. As.= Plazo: 99 años.= Objeto: Agropecuarias: La explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino.= Comerciales: 1)= Mediante la importación, exportación, compraventa, representaciones, permuta, comisiones y/o consignaciones de materias primas.= 2)= Transportes por cuenta propia o de terceros de cargas generales, mercaderías.= Constructora: Respecto de esta actividad constructora la Sociedad no podrá realizar las actividades comprendidas en el inciso 5 del art. 299 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales.= Financieras: Mediante el aporte de capital a empresas o sociedades constituídas o a constituirse.= Respecto de esta actividad financiera la Sociedad no podrá realizar las actividades comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras.= Industriales: Mediante la fabricación, industrialización y/o comercialización de maquinarias agrícolas, textil, productos alimenticios. Inmobiliarias: Dedicarse a la adquisición, venta, permuta, dación en pago, hipotecas, constitución, efectuar loteos, fraccionamientos, Reglamentos de P.H., teniendo en cuenta que las facultades mencionadas son meramente enunciativas y no limitativas de su capacidad.= Capital: Pesos 252.187.000.= Administración: Directorio entre 1 y 5 Directores titulares y un igual número de suplentes por tres ejercicios.= Pres. Santiago Ceferino Ulloa.= Dir. Supl: Carlos María Ulloa.= Fiscalización: Accionistas.= Representación legal: Presidente.= Cierre del ejercicio: 31/05 c/año.= Not. Walter C. Schmidt.

**LOGÍSTICA CARGAPLUS S.A.**

POR 1 DÍA - Se aclara que los accionistas de Logística Cargaplus S.A. son Darío Héctor Martínez DNI 22446221 y Compañía Integral de Granos S.A., CUIT 30-70958328-6. Fdo: Dra. Etcheverry Sandra, Tº52 Fº112 CALP.

**SEA LION S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 22.10.24 designó Presidente: María de Carmen Splendiani. Vicepresidente: Juan Franco Mancinelli. Directores Suplentes: Mariano Salvador Mancinelli y Angel Gabriel Mancinelli. Federico Alconada, Abogado. Tº36-Fº41(CALP).

**NEW HORIZON S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 22.10.24 designó Presidente: María de Carmen Splendiani. Vicepresidente: Juan Franco Mancinelli. Directores Suplentes: Mariano Salvador Mancinelli y Angel Gabriel Mancinelli. Federico Alconada, Abogado.T°36-F°41(CALP).

**VYV POWER GARAGE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc.146 del 01/11/2024: Pablo Ezequiel Vazquez, 18/2/1994, DNI 38.465.442, Callao 1329; Nicolás Alejandro Vazquez, 25/1/1995, DNI 38.662.405, Presidente Ibáñez 421; ambos argentinos, solteros, comerciantes, de Morón, PBA. VyV Power Garage S.R.L.99 años. Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, almacenamiento y distribución, al por mayor y/o menor, y cualquier otra forma de comercialización de automotores, motocicletas y ciclomotores nuevos, usados y siniestrados, sus partes, repuestos, motores, insumos, aparatos, instrumental, dispositivos, autopartes, autopartes electrónicas y/o eléctricas, cerraduras manuales y/o electrónicas, equipos de GNC, herramientas, accesorios y todo lo relacionado con la industria automotriz, sean estos nuevos, usados, recuperados y/o siniestrados, de acuerdo a la legislación que rija sobre la materia. Servicios: Prestación de servicios de mantenimiento y reparación de mecánica del automotor y todo lo que hace a la industria automotriz.Capital: \$2.000.000 dividido en 2.000 cuotas de \$1000 c/u. Gerente: Pablo Ezequiel VAZQUEZ con domicilio especial en la Sede Social.Cierre ejercicio:31/10. Sede: Carlos Casares 355, Rafael Castillo, La Matanza,PBA. Fiscalización: Los socios (Art. 55 LGS)Escribana Ana Cristina Palesa: Autorizada.

**SANTOS ULLOA S.A.**

POR 1 DÍA - Por escisión de Estancias MPU S.A. y por escr. 78 de fecha 05/10/2024, pasada ante el Esc. Walter C. Schmidt, Reg.4 de Leandro N. Alem, con asiento en Vedia; Santos Ulloa, nac. 14/04/1956, cas. 1ras nup. con Marcela Vilma Daniela Cuello, D.N.I. 11.803.200, C.U.I.T. 20-11803200-5, dom. en Estancia Lavinia de El Triunfo, pdo. Lincoln, y fiscal en Comandante Escribano 356 de Vedia, y Santiago Ceferino Ulloa, nac. 13/06/1964, sep. de 2das nupc. de Luciana María Lombardini, D.N.I. 17.233.747, C.U.I.T. 20-17233747-4, dom en Estancia La Suerte y fiscal en C.C. 54 de Vedia, ambos arg. productores agrop., constituyeron la sociedad denominada "Santos Ulloa S.A.", con domicilio en Comandante Escribano 356 de Vedia, partido de Leandro N. Alem, pcia. de Bs. As.= Plazo: 99 años.= Objeto: Agropecuarias: La explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino.= Comerciales: 1)= Mediante la importación, exportación, compraventa, representaciones, permuta, comisiones y/o consignaciones de materias primas.= 2)= Transportes por cuenta propia o de terceros de cargas generales, mercaderías.= Constructora: Respecto de esta actividad constructora la Sociedad no podrá realizar las actividades comprendidas en el inciso 5 del art. 299 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales.= Financieras: Mediante el aporte de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse.= Respecto de esta actividad financiera la Sociedad no podrá realizar las actividades comprendidas en la ley 21.526 de Entidades Financieras.= Industriales: Mediante la fabricación, industrialización y/o comercialización de maquinarias agrícolas, textil, productos alimenticios. Inmobiliarias: Dedicarse a la adquisición, venta, permuta, dación en pago, hipotecas, constitución, efectuar loteos, fraccionamientos, Reglamentos de P.H., teniendo en cuenta que las facultades mencionadas son meramente enunciativas y no limitativas de su capacidad.= Capital: Pesos 297.700.000.= Administración: Directorio entre 1 y 5 Directores titulares y un igual número de suplentes por tres ejercicios.= Pres. Santiago Ceferino Ulloa.= Dir. Supl: Santos Ulloa.= Fiscalización: Accionistas.= Representación legal: Presidente.= Cierre del ejercicio: 31/05 c/año.= Not. Walter C. Schmidt.

**MERCEDES ULLOA S.A.**

POR 1 DÍA - Por escisión de ESTANCIAS MPU S.A. y por escr. 78 de fecha 05/10/2024, pasada ante el Esc. Walter C. Schmidt, Reg.4 de Leandro N. Alem, con asiento en Vedia; Mercedes Ulloa, nac. 16/06/1957, cas. 1ras nupcias con Sebastián Rodríguez Larreta, D.N.I. 13.242.548, C.U.I.T. 27-13242548-0, dom. en Avda Corrientes 378, piso 2, depto. 22, CABA; y Santiago Ceferino Ulloa, nac. 13/06/1964, sep. de 2das nupc. de Luciana María Lombardini, D.N.I. 17.233.747, C.U.I.T. 20-17233747-4, dom en Estancia La Suerte y fiscal en C.C. 54 de Vedia, ambos arg. productores agrop., constituyeron la sociedad denominada "Mercedes Ulloa S.A. ", con domicilio en Comandante Escribano 356 de Vedia, Partido de Leandro N. Alem, pcia. de Bs. As.= Plazo: 99 años.= Objeto: Agropecuarias: La explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino.= Comerciales: 1)= Mediante la importación, exportación, compraventa, representaciones, permuta, comisiones y/o consignaciones de materias primas.= 2)= Transportes por cuenta propia o de terceros de cargas generales, mercaderías.= Constructora: Respecto de esta actividad constructora la Sociedad no podrá realizar las actividades comprendidas en el inciso 5 del art. 299 de la ley 19.550 de Sociedades Comerciales.= Financieras: Mediante el aporte de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse.= Respecto de esta actividad financiera la Sociedad no podrá realizar las actividades comprendidas en la ley 21.526 de Entidades Financieras.= Industriales: Mediante la fabricación, industrialización y/o comercialización de maquinarias agrícolas, textil, productos alimenticios. Inmobiliarias: Dedicarse a la adquisición, venta, permuta, dación en pago, hipotecas, constitución, efectuar loteos, fraccionamientos, Reglamentos de P.H., teniendo en cuenta que las facultades mencionadas son meramente enunciativas y no limitativas de su capacidad.= Capital: Pesos 339.808.000.= Administración: Directorio entre 1 y 5 Directores titulares y un igual número de suplentes por tres ejercicios.= Pres. Santiago Ceferino Ulloa.= Dir. Supl: Mercedes Ulloa.= Fiscalización: Accionistas.= Representación legal: Presidente.= Cierre del ejercicio: 31/05 c/año.= Not. Walter C. Schmidt.

**SKY ENTERTAINMENT S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Claudio Garcia, arg, DNI 13948035, 8/12/59, divorciado en primeras nupcias Laura Mercedes Orellano,

comerciante, domicilio Ruta 58 Km 9 S/N, Barrio Don Joaquín, Canning, partido de Ezeiza, Bs As y Garcia Rodrigo Tomas, arg, DNI 39387535, 30/12/95, soltero, comerciante, domicilio Ruta 58 Km 9 S/N, lote 137, Barrio Don Joaquín, Canning, partido de Ezeiza, Bs As. 2) 24/10/2024 3) Sky Entertainment S.R.L. 4) Calle Emilio Mitre 2172, piso: 2, depto: C Canning, partido de Ezeiza, Bs As 5) a) Producción: La producción de películas y publicidades para cine, televisión y cualquier otro medio de transmisión, a personas y/o empresas y/o instituciones públicas o privadas, extranjeras, nacionales, municipales y vecinales. Cualquier tipo de producción que tenga relación y/o vinculación con la industria del cine, video y audio. b) Servicios: Prestación de todo tipo de servicios relacionados con el sector cinematográfico, musical y publicitario. Representación de personas físicas y jurídicas nacionales y/o extranjeras para la producción y/o prestación y/o intervención en la producción de los rubros mencionados. Incluyendo, pero no limitando la contratación de artistas para la realización de actos, actividades recreativas, actuaciones musicales y espectáculos en general. Asimismo, se dedicará a la organización de eventos con fines de entretenimiento, incluyendo, sin carácter limitativo, la organización de eventos musicales, festivales y fiestas. Además, se ocupará de la producción y representación de espectáculos, especialmente aquellos de índole musical, tanto en formato en vivo como grabado. La sociedad también prestará servicios de esparcimiento y entretenimiento a través de grupos musicales y artistas del espectáculo, incluyendo la producción de actuaciones en directo y la representación de dichos grupos para eventos de diversa índole. c) Consultora: Asesoramiento en materia cinematográfica, musical y publicitaria y en cualquier tipo de servicios que se desprenda de los mismos. d) Comercial: La compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de todo tipo de soportes, equipos, sistemas de audios, video, electrónicos, de software, de robótica, de comunicaciones, de multimedia, de contenido de propiedad intelectual y todos los elementos y componentes similares. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) 99 años 7) \$500.000 8) Administración y representación uno o más gerentes, en forma individual o indistinta por el tiempo de duración de la sociedad. Gerentes: Claudio García con domicilio especial en sede social. Fiscaliz.: socios no gerentes s/Art. 55 Ley 19550. 9) 30/06. Cdra Dra. María I. Fuentes. Dra. María Inés Fuentes, Contador Público, T°131 F°127 Legajo 33902/4, C.P.C.E.P.B.A.

**SABORES DEL LLANO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificación de datos núm CUIT. Acta Constitutiva Complementaria, Inst Priv 4-10-2024, se rectifica en los sig términos: Alberto Gabriel Corvino, CUIT 20-23306934-6. Ezequiel Mazza, DNI 21.716.143. Abogado. CALZ T° 14 F° 101.

**FUNCBAY SALUD S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 377, F° 1599, Reg. 9 Alte Brown, Esc. Ads. Maria Victoria Conde se hace saber la constitución: 1) Fernando Nicolás Bayer, arg, 24/09/1976, DNI 25.560.318, CUIT 20-25560318-4, médico, soltero, h/Eduardo Enrique Bayer y Azucena Fondo, dom.calle 9 de Julio 1597 de loc.Temperley, pdo. de Lomas de Zamora, y María Belén Funcia, arg., 1/02/1991, DNI 35.764.001, CUIT 27-35764001-1, comerciante, solt., h/de Enrique Norberto Funcia y Elena Benítez, dom. en San Martín 1649 loc. Luis Guillón, pdo de Esteban Echeverría, ambos pcia.Bs.As. 2) Fecha: 17/10/2024. 3) Razón Social: "Funcbay Salud S.A."; 4) Domicilio Social: Pcia Bs As; 5) Objeto Social: Atención de la salud humana en general, y la prestación, por intermedio de profesionales médicos y personas legalmente autorizadas, de servicios médicos y paramédicos, de todo tipo, entre los cuales se enumera, en forma meramente enunciativa y no limitativa, la realización de análisis y estudios clínicos y médicos, en general, internación, intervenciones quirúrgicas, y toda otra actividad que esté directa o indirectamente relacionada con la salud humana, incluyendo todo tipo de prestaciones médicas y paramédicas, relacionadas con la atención de medicina prepaga. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no se encuentren prohibidos por las leyes o este contrato. 6) Duración: 99 años.; 7) Capital Social: \$30.000.000 div.en 30.000 acciones de \$1000 c/u. 8) La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por uno a cinco directores titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes en los casos de imposición legal, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios. La Asamblea fijará el número de Directores, así como su remuneración. Uso de la firma social: Se designa para integrar el directorio a: el Directorio de la sociedad el que quedará integrado por Fernando Nicolas Bayer como Director Titular, y María Belen Funcia como Director Suplente. Asimismo, es designada como representante legal de la sociedad en su calidad de Presidente Fernando Nicolas Bayer, quienes aceptan el cargo. 9) La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la ley de Sociedades. 10) Cierre de ejercicio: 31/12 .11) Sede Social y domicilio especial de directores en 9 de Julio 1597 cdad Temperley, pdo de Lomas de Zamora Pcia Bs As. Mariana De Luca. Contadora. DNI: 25314431. Mariana De Luca, Contadora, T°313 F°209 UNLZ.

**PURA MENTE MEDITATION S.A.U.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 4/4/2024, se aumenta el capital a \$151.240.120, se ref. art 4to ES. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada T°LXV F°462 CALP.

**CLAUREXION S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 4/11/2024 se suprime en el art 3º (Objeto social) las referencias a la Ley 13512 y 12962, por observación de Personas Jurídicas Contadora Fabiana A E Cardo.

**MUTUCARNES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Socios: Roberto Esteban Mutuberría, argentino, comerciante, soltero, nacido 20-6-1953, DNI 10.796.565, CUIT 20-10796565-4, domiciliado en Pasteur 1186, Campana, pcia. Buenos Aires; Darío David Mutuberría,

argentino, comerciante, soltero, nacido el 15-07-1983, DNI 30.418.519, CUIT 20-30418519-9, domiciliado en Pasteur 1186, Campana, pcia. Buenos Aires. 2) Instrumento Privado del 15-10-2024. 3) Razón social: Mutucarnes S.R.L. 4) Domicilio: Jurisdicción de la pcia. de Buenos Aires, con sede legal en Pasteur 1186, Campana, pcia. Buenos Aires. 5) Objeto: a) Comercialización minorista y mayorista, de carnes proveniente de ganado bovino, ovino, porcino y caprino, también carnes de aves, pescados chacinados y todo tipo de productos alimenticios, b) Explotación de mataderos o frigoríficos, faena y elaboración de carnes, subproductos y menudencias, c) Explotación de carnicerías, cámaras de frío, mini mercados o supermercados, destinados a la comercialización de productos alimenticios, d) Comercialización de productos de verdulería, frutería, lácteos, bebidas, artículos de limpieza, perfumería, higiene personal, bazar y regalería, e) Instalación y explotación de locales comerciales vinculados a la comercialización de los productos mencionados, f) Transporte, depósito y almacenaje de los productos y/o mercaderías. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones, concertar todo tipo de operaciones comerciales o financieras, dejando expresa constancia que la sociedad no realizará las actividades reguladas por la Ley 21.526. 6) Duración: 50 años. 7) Capital: \$2.000.000.- dividido en 100 cuotas de \$ 20.000 cada una, integradas en un 25% y 75% dentro del plazo de 2 años. 8) y 9) Administración y Representación Legal: a cargo del socio gerente: Roberto Esteban Mutiberria, con domicilio especial en Pasteur 1186, Campana, provincia de Buenos Aires, por el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización a cargo de los socios no gerentes. 10) Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Autorizado por Instrumento Privado del 22-10-2024. Sergio Gabriel Molina, Abogado TºI Fº241 CAZC.

**MIYASHIRO SCHONBORN S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 30/04/2024, se designa nvo direct.: Direc. Tit. Pte.: Mario Miyashiro, Direc. Tit. Vice: Pedro Pablo Schonborn, Direc. Tit.: Pablo Hernan Schonborn, Direc. Supl.: Elisa Miyashiro. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, TºLXV Fº462 CALP.

**METALÚRGICA COLOTED S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Julio Tedesco, 08/03/49, DNI 93230719, Empresario y Stella Maris Coloccio, 08/03/50, DNI 6245717, Peluquera; ambos italianos, casados, Olazábal 453, Gral Pacheco, Tigre, prov Bs As. 2) Esc 1287 del 29/10/24. 3) Metalúrgica Coloted S.R.L. 4) Arévalos 3113, Pacheco, Tigre, prov Bs As. 5) Realizar trabajos de herrería industrial y de obra, carpintería metálica; diseño, fabricación, compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización por mayor o menor de materiales, herramientas y elementos estructurales, de acero y otros metales, corte y plegado de chapas, montajes industriales y de materiales afines. Para la realización de actividades que requieran título profesional habilitante, se recurrirá a profesionales de la matrícula correspondiente. 6) 99 años. 7) \$1.000.000. 8) Direc, Adm y rep: uno o más gtes socios o no. Gte: Julio Tedesco, 99 años 9) Fisc: por los socios. 10) 30/09.- Marcela Nardi, Contadora.

**MT ENERGÍA Y GENERACIÓN S.R.L.**

POR 1 DÍA - 30-71813430-3 Por Acta del 16/09/24 Se traslada sede social a Colectora Sur 970 localidad y partido de Campana. Prov Bs. As.- Contadora Marcela Alejandra Nardi.

**LA FRANSINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento privado del 28/10/2024. Adriana Susana Romero es divorciada de Rubén Andrés Allende. Dra Vanesa López Inguanta. Abogada. VANESA P. Lopez Inguanta Abogada Tº LV, Fº 290 C.A.L.P.

**SABBAKER S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. complementaria de fecha 04/11/24 se modifica Art. 3º del contrato social. Objeto: se elimina recolección de residuos domiciliarios. Giselle Lagrange, Abogada Tº 52 Fº 103 CALP.

**CAPITALIS GLOBAL S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Se rectifica la localidad del socio Juan Gabriel Dominguez y de la sede social de Capitalis Global S.A. Localidad correcta: San Juan Bautista. Giselle Lagrange, Abogada Tº 52 Fº 103 CALP.

**GELATERIE D´ ISCHIA S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 22/01/2022 se renueva directorio quedando como Pte. Nadia Natalí Mele, DNI 35.206.791, CUIT/CUIL 27-35206791-7, domicilio Avda. Luro 4004 y como Dtor Sup Salvador Mele, DNI 10.968.000, CUIT/CUIL 20-10968000-2, domicilio Funes 1609. Y por A.G.O. del 3/07/2023 renuncia al cargo de Pte. La Sra. Nadia Natalí Mele y se designa nuevo directorio: Pte. Salvador Mele, DNI 10.968.000, CUIT/CUIL 20-10968000-2, domicilio real y especial Funes 1609; y Dtor Sup. Edith Catalina Gonzalez, DNI 14.502.280, CUIT/CUIL 27-14502280-6, domicilio real y especial Av Libertad 3148 9no "A" todos domiciliados en MdP, Gral Pueyrredon, Bs As. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

**FE EN DIOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Directorio del 28 de Octubre de 2024, se modificó la sede social a calle Paunero N° 4217 de la ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. C.P.N. Elisea Salado.

**PAVEPAT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunion de socios del 21/10/2024 Carola Patane cede 500 cuotas a Mauro Dario Vecchio, arg, nac 18/12/1971, com solt DNI 22.341.531 CUIT 20-22341531-9 dlio Rendón 747 Olav. Esc Ignacia Erramouspe.

**ITAL ROUEN S.A.**

POR 1 DÍA - La Asamblea celebrada el 17/09/2024 designó directora titular y presidente a Maria Florencia Garcia Ripa y Directora suplente a Maria Eugenia Pereyra, quienes aceptaron el cargo y fijaron domicilio especial en Avenida Lavalle 1650 Zárate, provincia de Buenos Aires. Fdo. Adriana Cristina Blanc. Autorizada.

**TEVELAM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 02/10/2024 se rectifica el contrato de cesión de cuotas del 07/04/2021, por lo que se rectifica el edicto publicado el 27/08/2024 del siguiente modo: Elvira Alonso, DNI 4345296, cedió 30.000 cuotas a Adriana Elina Martellotta, y Hugo Leonardo Martellotta cede 15.000 cuotas a Adriana Elina Martellotta. Sus datos son: Adriana Elina Martellotta, argentina, nacida el 10/10/1965, casada, empresaria, DNI 17634335, CUIT 23-17634335-4, con domicilio Carlos Pellegrini 1939, Martínez, San Isidro, P.B.A. Ignacio Arnal Aguilar. Abogado.

**CETOMAQ24 S.A.**

POR 1 DÍA - 1) (i) Oscar Roberto Peñalva, arg., nacido el 26/03/1954, DNI 10.801.993, CUIT 20-10801993-0, comerciante, casado, domiciliado en Ituzaingó 848, Ciudad de Tandil, Pcia. de Bs. As.; (ii) Jorge Horacio Tagliorette, arg., nacido el 24/03/1969, DNI 20.673.266, CUIL 20-20673266-1, comerciante, casado, domiciliado en Rodríguez 1038, Ciudad de Tandil, Pcia. de Bs. As.; (iii) Martín Areso, arg., nacido el 12/05/1959, DNI 12.688.143, CUIT 20-12688143-7, ingeniero agrónomo, casado, domiciliado en Av. Brasil 53, Ciudad de Tandil, Pcia. de Bs. As.; (iv) José Luis Cano, arg., nacido el 10/12/1943, DNI 17.439.190, CUIL 20-17439190-5, comerciante, casado, domiciliado en calle 79 número 1744, Ciudad de Necochea, Pcia. de Bs. As.; (v) Leonardo Cristian Durringer, arg., nacido el 03/07/1972, DNI 22.671.721, CUIT 20-22671721-9, licenciado en administración, casado, domiciliado en Los Ceibos 247, Ciudad de Tandil, Pcia. de Bs. As.; y (vi) José Osvaldo Dallavia, arg., nacido el 17/04/1963, DNI 16.160.294, CUIL 23-16160294-9, empleado, casado, domiciliado en Av. Estrada 213, Ciudad de Tandil, Pcia. de Bs. As.; 2) 31/10/2024; 3) CETOMAQ24 S.A.; 4) Colectora Sur 796, Tandil, Provincia de Buenos Aires; 5) (a) Comercial: comprar, vender, permutar, importar, exportar, distribuir, consignar, representar, acopiar o comercializar en cualquiera otra forma, en nombre propio o de terceros, cereales, oleaginosas, semillas, forrajes, frutos del país, artículos rurales, maquinarias, equipos y repuestos agrícolas, incluyendo vehículos automotores y motocicletas; (b) Industrial: fabricar, elaborar, producir, armar o montar mangas, tranqueras, guardaganados, acoplados y carros rurales y demás artículos rurales, sus partes, repuestos y accesorios, fundición y mecanizado de sus piezas. Fabricar, elaborar, mezclar, formular alimentos balanceados y de nutrición para toda clase de animales. Fabricar harina de trigo y subproductos derivados a partir de la molienda de trigo. Fabricar, elaborar, mezclar biocombustibles. Fabricar, mezclar fertilizantes. Producción de productos mediante extrusión de harinas, cereales y oleaginosas. Elaboración de alimentos funcionales mediante la incorporación de nutrientes o por desarrollos biotecnológicos e innovación tecnológica. Extracción de productos en oleaginosas, cereales y harinas mediante procesos de separación; (c) Agropecuario: adquirir, explotar, arrendar o enajenar establecimientos agropecuarios. Comprar, vender, criar, invernar o capitalizar todo tipo de ganado. Sembrar, comprar y vender cereales, oleaginosas y todo tipo de semillas, productos forestales, frutícolas, horticolas, de granja y frutos del país. Licenciamiento de semillas híbridas. Multiplicación de semillas autógamias y forrajeras. Investigación y desarrollos asociados a institutos o por sí de desarrollos biotecnológicos afines a las actividades agrícola y ganadera; (d) Mandatos y servicios: Explotar talleres de reparación de rodados, maquinarias, artículos rurales, sus partes y accesorios; (e) Inmobiliario: Comprar, vender, permutar, fraccionar, lotear, administrar y explotar bienes inmuebles, urbanos, sub-urbanos o rurales, realizar incluso toda clase de operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; (f) Constructor: Construir, ampliar o modificar edificios y todo tipo de obras de ingeniería o arquitectura, de carácter público o civil; y (g) Financiera: Adquirir, comprar, participar, mantener y administrar participaciones e inversiones y realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, en sociedades de cualquier tipo, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, fondos de comercio, joint ventures, consorcios y adquirir partes de interés o acciones de sociedades; negociación en cualquier forma de títulos públicos o privados y papeles de crédito, con o sin garantía, toma de dinero en préstamo, préstamo de dinero propio y todas aquellas operaciones financieras o bancarias convenientes o necesarias a las actividades antes referidas salvo el otorgamiento de avales; quedan excluidas las operaciones reservadas por la legislación a entidades financieras; 6) 99 años desde su inscripción en el Registro Público; 7) \$30.000.000; 8) Directorio: compuesto por 3 a 7 miembros titulares e igual o menor número de suplentes: Director Titular y Presidente: Oscar Roberto Peñalva; Director Titular y Vicepresidente: Jorge Horacio Tagliorette; Director Titular Martín Areso; Directora Titular: María Fernanda Peñalva; y Director Suplente: Leonardo Cristian Durringer. Todos fueron designados por el plazo estatutario de 3 ejercicios, aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social; 9) Representación legal: Presidente del Directorio; 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31/10. Luciana Florencia Collia, Abogada.

**CREDI-RAUCH S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio N° 703 de fecha 7 de noviembre de 2022 se distribuyen los cargos del Directorio electo en Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 2022, siendo los siguientes: Presidente: José Arturo Volzone; Vicepresidente: Heriberto José Palazzo; Directores Titulares: Carlos Alberto Volzone; Mabel Angelica Volzone, Teresita Gloria Mendaño. José Arturo Volzone, Presidente, DNI 13.503.143.

**SUPERMERCADO TIBURÓN S.R.L.**

POR 1 DÍA - S/ instr. priv 1/10/24 Roberto Baldino, arg, 7/5/58, DNI 12573116, CUIT 20125731164, Los Retoños 47 Hudson Berazategui, casado, jubilado cedió a Leandro Patricio Baldino, arg, 12/8/88, DNI 33955847, CUIT 20339558478, casado, empresario, calle 382 N° 4157, 100 cuotas \$100 vn y 1 voto Supermercado Tiburón S.R.L., CUIT 30710185596, inscr. DPPJ 3/8/07 Leg. 152284, Mat. 84976, sede Craviotto 2223 Quilmes, quedando capital: \$20.000 div. 200 cuotas \$100 vn y 1 voto: German Ezequiel Baldino y Leandro Patricio Baldino: 100 cuotas c/u. Roberto Baldino renunció cargo Gerente y designaron Leandro P. Baldino, dom. especial calle 382 N° 4157 Quilmes. Gabriela Alejandra Quiroga Abogada T° 8 F° 37 CAQ.

**HIJOS DE CARLOS J. PICCHI S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60 L.S.C. Hijos de Carlos J. Picchi S.A., dom. en Cuartel VIII, Agustín Roca, pdo. de Junín (B), hace saber que p/Asambl Gral. Ordin. y Reun de Direct. del 28/06/24 se designó nuevo Direct, por 3 ejerc: Presid: María del Carmen Picchi, CUIT 27-03889464-7, dom. const. Avda. San Martín N° 252 - 2° Piso - Depto "C", Junín (B); Direct. Supl: Ricardo Emilio Wagner, CUIT 20-17287279-5, domic. const. San Martín 793 - 19° Piso - Depto. "D" - CABA. Soc. no compr. Art. 299 LSC. Sandra Marina Valero, Contadora Pública.

**CENTRO DE TOMOGRAFÍA COMPUTADA Y DE RESONANCIA MAGNÉTICA DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60 LGS. Centro de Tomografía Computada y de Resonancia Magnética del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires S.A., domiciliada en calle Almafuerde N° 68, Junín, provincia de Buenos Aires. Por acta de Asamblea del 22/05/2023, se designó nuevo directorio, compuesto por dos directores titulares y dos directores suplentes y procedió por reunión de Directorio del día 13/6/2023 a la distribución de los cargos: Presidente: Tobal Federico Pablo, DNI N° 25.597.492, CUIT N° 20-25597492-1, domiciliado en Los Perales N° 123, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires. Vicepresidente: Torsiglieri Leandro Alberto, DNI N° 18.489.133, CUIT N° 20-18489133-7, domiciliado en Guido Spano N° 190, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires. Primer Director Suplente: Naffissi Hugo Ernesto, DNI N° 12.964.862, CUIT N° 20-12964862-8, domiciliado en Avenida Rivadavia N° 117, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires. Segundo Director Suplente: Milani Pedro Luis, DNI N° 24.550.175, CUIT N° 20-24550175-8, domiciliado en calle Rivadavia N° 150, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires. Todos argentinos nativos. Durac. 2 ejerc. al 31/12/2025. Federico Pablo Tobal. Presidente del Directorio. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

**SIDER LAMISUR Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por acta de Asamblea General Extraordinaria N° 1 (uno) de fecha 16/10/2024 han resuelto, mediante la capitalización de parte del saldo de la cuenta Aportes Irrevocables del Patrimonio Neto, efectuar un aumento de capital, modificándose a tal efecto el Artículo cuarto, como se detalla a continuación: Artículo Cuarto. El Capital Social se fija en la suma de Seiscientos Cuarenta Millones Seiscientos Mil Pesos representado por sesenta y cuatro mil sesenta acciones ordinarias nominativas no endosables de diez mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto por decisión de la asamblea de accionistas conforme el procedimiento establecido en el artículo 188 de la Ley 19.550. Guillermo Alberto Hueter Contador Público (U.N.L.P.) CPCEPBA T° 24 F° 112 Legajo N° 06021-6 CUIT 20-05832245-9.

**ITALIANI BRUZZONE Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Forestal**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por acta de Asamblea General Extraordinaria N° 2 (dos) de fecha 16/10/2024 han resuelto, mediante la capitalización de parte del saldo de la cuenta Aportes Irrevocables del Patrimonio Neto, efectuar un aumento de capital, modificándose a tal efecto el Artículo cuarto, como se detalla a continuación: Artículo Cuarto. El Capital Social es de trescientos setenta y dos millones quinientos dos mil pesos (\$372.502.000,00) representado por Trescientas Setenta y Dos Mil Quinientas Dos Acciones Ordinarias Nominativas No Endosables de Un Mil Pesos Valor Nominal cada una y con derecho a un voto por acción. -El Capital Social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme lo establece el artículo 188 de la Ley de Sociedades y sus modificatorias. Guillermo Alberto Hueter Contador Público (U.N.L.P.) CPCEPBA T° 24 F° 112 Legajo N° 06021-6 CUIT 20-05832245-9.

**CAPITANES COFFEE CO. S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea unánime, el 10/9/2024 se aprobó por unanimidad, aceptar la renuncia de Tomas Ferro a su cargo de Presidente del Directorio y de Andrés Donari a la de Director Suplente. A continuación por unanimidad se designó como nuevo presidente del directorio a Donari Andrés, DNI N° 32978375, CUIT: 20-32978375-9, con domicilio especial conforme Art. 256 LGS en Las Heras N° 635; y Director Suplente: Ferro Tomás, DNI N° 35829705, CUIT: 20-35829705-7, con domicilio especial conforme Art 256 LGS en Av. de los Constituyentes N° 654, ambos de la ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Felix Antuñano, Abogado autorizado.

**MEGAKATO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio al publicado el 13/09/2024 Página 79 y 80. Se rectifica Objeto social: Constructora: Mediante la construcción, refacción, remodelación y mantenimiento de inmuebles, sean estos destinados a vivienda unifamiliar, multifamiliar, o a emprendimientos empresariales, industriales, comerciales, profesionales o de cualquier otra

naturaleza, pudiendo ser obras iniciadas o a comenzar; realización y/o participación en desarrollos de obra pública en lo relativo a la construcción, sea a través de contrataciones directas, en licitaciones o concursos públicos y también privados, prestados a obras propias o de terceros; prestación de todo tipo de servicios relacionados a la construcción; cualquier acto de comercio, exportación o importación, vinculado con productos, mercaderías y/o elementos aptos para ser aplicados a la industria de la construcción; Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, administración y explotación bajo cualquier forma de bienes inmuebles urbanos y/o rurales, sean incluso afectados a Propiedad Horizontal, quedando facultada a efectuar operaciones de crédito en general, con excepción de aquellas previstas en la normativa vigente de Entidades Financieras; podrá celebrar e intervenir en carácter de fiduciante, fideicomisaria, beneficiaria y/o fiduciaria en contratos de Fideicomiso inmobiliario o administración, y desempeñarse en el gerenciamiento, desarrollo y consultoría de proyectos inmobiliarios propios y/o de terceros, desarrollando proyectos de obras desde el punto de vista técnico, y en la coordinación de los profesionales involucrados en un todo de acuerdo con la normativa vigente. Para la realización de actividades que requieran título profesional habilitante, se recurrirá a profesionales de la matrícula correspondiente.- Marcela Nardi, Contadora.

### **MG EXPANSIO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que en la ciudad de Bahía Blanca, a los 15 días del mes de Octubre de 2024, se ha constituido la sociedad denominada "MG Expansio S.R.L.", conforme al siguiente detalle: Denominación Social: MG Expansio S.R.L.. Objeto Social: Actividades Comerciales: a. Importar, exportar, distribuir y comercializar bienes de consumo, materias primas, productos industriales, tecnológicos y servicios.- b. Establecer y operar canales de distribución, franquicias, sucursales, agencias y puntos de venta en todo el territorio nacional e internacional.- c. Realizar actividades de intermediación comercial, representación de marcas y negociación de contratos comerciales.- Actividades Industriales: a. Diseñar, desarrollar, producir, fabricar y ensamblar bienes de consumo, equipos industriales, maquinaria, herramientas y productos tecnológicos.- b. Explotar y gestionar instalaciones industriales, fábricas, plantas de producción y centros de investigación y desarrollo.- Actividades Agropecuarias: a. Cultivar, cosechar, procesar y comercializar productos agrícolas, hortícolas, frutícolas, vitivinícolas y forestales.- b. Criar, engordar y comercializar ganado, aves de corral, peces y cualquier otro tipo de animal.- c. Explotar y administrar fincas, estancias, granjas y predios rurales.- d. Desarrollar proyectos agroindustriales, agroecológicos y de agricultura de precisión.- Actividades de Construcción: a. Ejecutar obras civiles, industriales, comerciales, residenciales, viales, hidráulicas, eléctricas y de infraestructura en general.- b. Realizar actividades de urbanización, parcelación, lotificación y desarrollo inmobiliario.- Prestación de Servicios: a. Proporcionar servicios de logística, transporte, almacenamiento, distribución y gestión de la cadena de suministro.- Domicilio Legal: 12 de Octubre 723 de la localidad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, Argentina. Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio Capital Social: El capital social será de Pesos cien mil \$ 100.000, dividido en cien, 100 Cuotas de Pesos Mil, \$1.000 valor nominal cada una; cada cuota otorga derecho a un voto. El capital social se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: A) el socio Guillermo Luis Minardi la cantidad de cuotas cincuenta, 50, aportando la cantidad de pesos 50.000, B) la socia María Eugenia Gutiérrez la cantidad de cuotas cincuenta, 50, aportando la cantidad de pesos 50.000. Administración y Representación: La Administración social será llevada a cabo por administración indistinta, ambos socios quedan designados como Gerentes por todo el término de duración de la sociedad Socios: El Señor Guillermo Luis Minardi, Argentino, nacido en la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires el 7 de Julio de 1975, contador público nacional, de estado civil soltero, con Documento Nacional de Identidad 24.436.854, con domicilio en calle 12 de Octubre 723 de esta ciudad. Participación en la sociedad: 50% La Señora María Eugenia Gutiérrez, Argentina, nacida en Neuquén Capital el 04 de Febrero de 1976, Licenciada en Administración, de estado civil casada en 1ras nupcias con el Sr. Adrián Pablo Di Renzo, DNI 23.776.085 con domicilio en San Martín 28 3 D de esta ciudad; con Documento Nacional de Identidad 24.825.673, con domicilio en la calle San Martín 28 3 D de esta ciudad. Participación en la sociedad: 50% Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año Representante legal: María Eugenia Gutiérrez DNI 24.825.673 Dirección: San Martín 28 - 3 D - localidad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires Lic. María Eugenia Gutiérrez, MG Expansio S.R.L., Representante Legal (+54) 9 291 4256187.

### **LOMBARDI VISIÓN S.A.**

POR 1 DÍA - Por esc. 438 del 18/10/24 se protocoliza acta del 26/09/24 por la que se designa por 3 ejercicios a Alberto Javier Lombardi, DNI 23.090.918, domiciliado en Del Valle Iberlucea 2986, como director titular y presidente y a Verónica Gabriela Rodríguez Ruiz, DNI 23568729, domiciliada en Ministro Brimm 2994, 2 A, como directora suplente vicepresidente ambos de la localidad y partido de Lanús. En la misma acta aceptan los cargos y ambos fijan domicilio especial en el primero de los domicilios citados. Abog. María Laura Delucchi.

### **HORSE MED S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) María Florencia Casaretto, arg, 2/9/1986, DNI 32517385, CUIT 27-32517385-3, empresaria, soltera, Guido Spano 3346, Victoria, pdo San Fernando, pcia Bs As; y María Agustina Casaretto, arg, 21/6/1990, DNI 35712450, CUIT 27-35712450-1, empresaria, soltera, Guido Spano 3346, Victoria, pdo San Fernando, pcia Bs As; 2) 31/10/24; 3) Horsemad S.R.L.; 4) Guido Spano 3346, Victoria, pdo San Fernando, pcia Bs As; 5) La soc tiene por obj realizar por cta propia, o de terco asoc a terco, o contratando a terco, o como mandataria, o locadora, o locataria, en el país o en el extranj las sigtes activ: I) Comercial: Cpra, vta, comercializac, distrib, transporte, importac, exportac, al por mayor y menor, de alimentos y medicamentos para animales y mascotas, art para su alimentación, seguridad e higiene, prod veterinarios, accesorios, juguetería, indumentaria y demás art relacionados con animales y mascotas. II) Servicios: prestación de servicio integral para animales y mascotas, asist médica-veterinaria, transporte. Cuando las activasí lo requieran, serán efect por profesionales con título habilitante. II) Podrá, además, realizar sin limitación toda otra activ anexa, deriv o análoga que direct se vincule con ese objeto Para su cumplimiento, la soc tiene plena capac jurídica para adquirir derechos, contraer obligac y realizar todo tipo de actos contratos y operac que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato y que se vinculen con su obj soc; 6) 99 años; 7) \$30000008) Gtes María Florencia Casaretto y María Agustina Casaretto condurac el término de la

soc. Fiscal Art 55 Ley 19550; 9) Repr. legal Gtes; 10) 31/12. Fdo Gladys Mabel Gigante, Abogada, T° 48F°248 CASI.

**REDMAS ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71408063-2. Por Reunión de Directorio del 29/10/2024 se aprobó el cambio de sede social a la calle Mitre 751, de la ciudad y localidad de Tandil, partido de Tandil, de la provincia de Buenos Aires. Jorge Alejandro Mielgo, T° XII F° 843, Abogado Autorizado según Acta de Directorio del 29/10/2024.

**ROCÍO DE ABRIL S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 28/11/2023, se designa nvo direct.: Direc. Tit. Pte.: Ricardo José Alconada Magliano, Direc. Supl.: Hernan Diego Pardini. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada T°LXV F°462 CALP.

**MIBAPE MDQ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Fecha instrumento: 25/10/2024- 1) Dolores Maria Thibaud, DNI:34502748, CUIT:27345027489, argentina, chef, casada, 4/5/1989 Alvear N° 2433 de Mar del Plata; y Leandro Raul Fuse, DNI 29754614, CUIT 20297546148, casado, argentino, ing. agrónomo, 10/9/1982, Alvear N° 2433 de Mar del Plata. 2) Mibape MDQ S.R.L., 3) Alvear N° 2433, Mar del Plata, prov. de Bs. As. 4) Objeto social: Panadería y repostería: Fabricación, elaboración artesanal y comercialización de productos de confitería y pastelería. Actividad gastronómica. Servicios. Actividad mandataria. Operaciones inmobiliarias. Op. Financieras no realizando op. Comprendidas en Ley 21526. 5) 99 años desde insc. 6) \$100.000, 7) Órgano administrativo: Gerente. Duración: Término de duración de la sociedad. Representación Legal: Gerente: Dolores Maria Thibaud 9) Gerente. 10) 31/08. 11) Fiscalización: Leandro Raul Fuse, DNI: 29754614. - Gabriela Izzo, Contadora Pública Nacional.-

**INCEPEL S.A.**

POR 1 DÍA - 1) El dom. Legal es Avenida Ramallo n 1055 Parcela 13 Parque Industrial Comirsa, cdad y pdo Ramallo, Bs As. Juan Ignacio Fusé, Contador Público, T124 F30 CPCEPBA.

**COMERCIAL TUCSON S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-70978321-8. Por AGO del 29/04/24 se designan Presidente: Jorge Andrés Abraham, DNI 25477931, con domicilio especial en Caracas 1056, General Pacheco, Tigre, Bs. As. y Director Suplente: Matías Ariel Maggiolo, DNI 25787190, con domicilio especial en Pasteur 1441, El Talar, Tigre, Bs. As., por 3 ejercicios. Por Acta de directorio del 30/04/24 se distribuyen y aceptan los cargos. Contadora Marcela Nardi.

**COSTAFRANCA S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Directorio del 28 de Octubre de 2024, se modificó la sede social a calle Paunero N° 4217. De la ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. C.P.N. Elisea Salado.

**DISTRIBUIDORA LATTICINI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acto privado constitución 25/10/24; Socios: Cintia Elisabeth Amorín, argentina, nacida el día de 37 años, casada, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 33.397.916, C.U.I.T. 27-33.397.916-6, con domicilio en la calle Dean Funes 687 del partido de Merlo provincia de Buenos Aires, y German Darío Rodríguez, nacido el de 36 años, casado, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 33.397.958, C.U.I.L. 20-33.397.958-5., domiciliado en la calle Fraga 950 del partido de Merlo, provincia de Buenos Aires. Denominación: "Distribuidora Latticini S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en establecimientos propios o ajenos, en el país o en el extranjero: La Comercialización, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución al por mayor de productos alimenticios de todo tipo y sus derivados, todo tipo de bebidas alcohólicas y sin alcohol, como así también los insumos para su fabricación y artículos de limpieza, perfumería y afines. la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos estatutos sociales. Capital Social: \$9.000.000, dividido en 1000 cuotas sociales de \$9.000 cada una, que los socios suscriben en su totalidad de la siguiente manera: Cintia Elisabeth Amorín suscribe el 50% correspondiente a \$4.500.000, representado por 500 cuotas sociales de \$9.000 cada una y Germán Darío Rodríguez suscribe el 50% correspondiente a \$4.500.000, representado por 500 cuotas sociales de \$9.000 cada una. Integración Inicial: Los socios integran el 25% del capital social total, correspondiente a \$2.250.000 que Cintia Elisabeth Amorín aporta el 50% del 25%, equivalente a \$1.125.000 y Germán Darío Rodríguez aporta el 50% del 25%, equivalente a \$1.125.000. Gerente: Cintia Elisabeth Amorín, con domicilio especial en la sede social. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Sede Social: calle Tarija 16 esquina Ricardo Balbín de la ciudad de Merlo, provincia de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado constitución de fecha 23/10/2024 Karina Daniela Gonzalez, Abogada T°: 1 F°: 275 CAMGR.

**MACEDONA CANNING S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) César Román Macedoni, arg., casado., comerciante., 30/8/1968, DNI. 20.497.516, dcilio. Acevedo 763 cdad. y pdo. Lomas de Zamora, C.U.I.T. 20-20497516-8; y Facundo Macedoni, arg., soltr., comerciante., 8/8/1995, DNI. 39.487.707, dcilio. Acevedo 763 cdad. y pdo. Lomas de Zamora, C.U.I.T. 20-39487707-8. 2) 30/10/2024. 3) "Macedona Canning S.R.L." 4) Acevedo 763 cdad. y pdo. Lomas de Zamora. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta

propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: La construcción de edificios, obras viales de desagües, gasoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado, proyectos, dirección de obras y toda clase de presentaciones de servicios relativos a la construcción, ya sea por contrato o por administración. La adquisición, comercialización e industrialización de artículos y materiales para la construcción en general. La adquisición, venta, explotación, arrendamiento, permuta y/o administración de toda clase de inmuebles, rurales o urbanos, intermediación en la venta de los mismos, incluso operaciones comprendidas dentro de la legislación sobre propiedad horizontal. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. 6) 99 años. 7) \$400.000. 8) Representación Gerentes: César Román Maccedoni y Facundo Maccedoni, por todo el término de duración, en forma indistinta. 9) 30/06. 10) La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550. Escribano Guillermo R. Loursac. Autorizado, CUIT. 20-17302167-5, DNI. 17.302.167.

### **CONSTRUCTORA PILA S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura 333 f 1201, 1/11/2024, Beatriz Guadalupe Zambiazzo, escribana reg. 4 Ezeiza. Socios: Ángel Walter Ruiz de Larrea argentino, nacido 25/11/1962, empresario, soltero, DNI 16.089.618, CUIT 20-16089618-4, domicilio Ascasubi 154, Monte Grande, pdo. Esteban Echeverría, pcia. Buenos Aires., Gustavo Adolfo Manetto, argentino nacido 9/09/1968, empresario, casado, DNI 24.468.548, CUIL/T 20-24468548-0, domicilio Zapiola 990, Monte Grande, pdo. Esteban Echeverría, pcia. de Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras de redes y servicios, de telefonía, de gas, de energía, de alumbrado público, de agua, desagüe pluvial, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público y privado; intermediación en compraventa, administración y explotación de bienes propios, de terceros y de mandatos; urbanización de bienes rurales; importación y exportación de bienes o materias primas relacionadas con el objeto social. La adquisición de terrenos y/o propiedades para su posterior explotación en la industria de la construcción e inmobiliaria, en todas sus fases y variantes, construcciones civiles e industriales de cualquier tipo, incluso los comprendidos bajo el régimen de propiedad horizontal o bajo el régimen especial de conjuntos inmobiliarios; la financiación de todo tipo de proyectos, obras u operaciones inmobiliarias. Capital pesos Treinta Millones (\$30.000.000) representado por 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Mil (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integran 25 % saldo en 2 años. Ángel Walter Ruiz de Larrea, suscribe 28.500 acciones y Gustavo Adolfo Manetto suscribe 1.500 acciones. Directorio y representante legal: Presidente y vicepresidente, por tres ejercicios. Fiscalización: Los socios. Disolución: art. 94 LGS. Cierre ejercicio: 31/07. Sede social Luciano Valette 1011, Luis Guillón, pdo. Esteban Echeverría pcia. Buenos Aires Presidente: Ángel Walter Ruiz de Larrea Vicepresidente Gustavo Adolfo Manetto, aceptan cargo y constituyen domicilio especial en la sede social. Beatriz Guadalupe Zambiazzo, Notaria.

### **MODULAR FORMA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Eduardo Daniel Nogueira, argentino, 22/8/1947, licenciado, divorciado, DNI 7.606.510, El Trinquete 351, La Caleta, del partido de Mar Chiquita; Patricia Laura Martinez, brasileña, arquitecta, 6/5/1983, soltera, DNI 92.670.552, El Hornero 516, de Lujan, provincia de Buenos Aires, y Jhonatan Pablo Correa Rodriguez, uruguayo, arquitecto, 23/2/1990, soltero, DNI 93.069.845, Mendoza 1351, de la localidad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría. 3) Modular Forma S.A. 4) Mitre número 170, 4º I de la ciudad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires. 5) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamientos y/o construcción por cuenta propia o ajena de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales, inclusive los comprendidos bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, comercio y/o industrias y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar toda clase de servicios inmobiliarios a cambio de una retribución o contrata. Constructora: Mediante la construcción y ejecución de proyectos; el estudio, dirección, administración y realización de toda clase de obras de ingeniería y/o arquitectura, construcción y/o remodelación y manufactura de carpintería metal y madera, amoblamientos, viviendas modulares o preensabladas, de carácter público o privado, civil o militar, unipersonales o consorciales, incluyendo entre otras a las hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas, viviendas y grupos habitacionales, edificios para plantas comerciales, industriales, obras nacionales o internacionales. Administración: Administrar toda clase de inmuebles estén o no afectados a propiedad horizontal, sean destinados a vivienda permanente o temporaria o fines turísticos, pudiendo arrendarlos, subarrendarlos, percibir sus alquileres, impuestos, procediendo a sus respectivos pagos, y todo otro acto comprendido en la función de administración 6) 99 años. 7) \$30.000.000. 8) y 9) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio integrado por un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de elección es de tres ejercicios. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura de acuerdo a lo establecido en el artículo 284, última parte de la Ley 19.550 Presidente Eduardo Daniel Nogueira. Vicepresidente: Patricia Laura Martinez. Director Suplente: Jhonatan Pablo Correa Rodriguez, quienes aceptan los cargos. 10) 30/6 cada año. Escribano Carlos Romanatti. Reg. 41. L. de Zamora, DNI 16914142.

### **INSTITUTO NUEVO AMANECER S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 18/01/2024 se designó al directorio así: Presidente: Martha Beatriz Lavisce, Director Suplente: Sergio Pablo Suarez. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

### **EL SILENCIO DE POEHLS Y BENEITEZ S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 19/09/2024, se designó al directorio y por Acta de Directorio del

19/09/2024 se distribuyeron los cargos así: Presidente: Diego Ignacio Tortonese, Vicepresidente: María Claudia Fernández Osorio, Directores Titulares: Pablo Daniel Fernández Osorio, Juan Guillermo Pérez y Clara Pannunzio y Directores Suplente: Daniel Edgardo Tabares y Raquel María González. Ambas actas fueron protocolizadas por Escritura Pública N°63 del 17/10/2024. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

### **SUCESORES DE BRIVIO Y CÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios del 30-6-2022, resolvió: a) Reducir el capital social: siendo de diecisiete mil diez (17.010) cuotas partes, equivalente a Ciento Setenta Mil Cien pesos (\$170.100), queda reducido a trece mil veinte (13.020) cuotas partes, equivalente a Ciento Treinta Mil Doscientos pesos (\$130.200); b) Modificar composición de la gerencia quedando conformada por: Fernando Gabriel Hernandez, CUIT 20-24518175-3, domiciliado en Payro 1061; Carlos Hugo Sposito, CUIT 23-05380658-9, domiciliado en Sarmiento 998; y Juan Carlos Zuloaga, CUIT 20-14122690-9, domiciliado en España 702 4ºB. Graciela Silvia Antonia Iraeta DNI 14.629.620.

### **C L 7 VICTORIA SPORT MANAGEMENT S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1)Cynthia Aida Stissi, 41años, DNI 30082462;Carlos Ariel Luna, 42años,DNI 29276581;ambos arg,casad,empr, H. Irigoyen 4510 Lote 77 Bº Tres Horquetas San Fernando prov BsAs. 2) C L 7 Victoria Sport Management SRL. 3) Instr.priv. 31/10/24. 4) H. Irigoyen 4510 Lote 77 Bº Tres Horquetas loc y ptdo de San Fernando prov BsAs. 5) 50años. 6) Asesorar y representar deportistas en las negociaciones y relaciones con clubes y/o entidades de cualquier tipo.Búsqueda y detección y entrenamiento de deportistas. Explotación de complejos deportivos e instalaciones complementarias.Organizar eventos,competencias,y espectáculos; Fabricación,comercialización, imp, exp de ropa y calzado deportivo.Mandataria.7) \$300.000.8)1 o más gerentes en forma indistinta.Se designó a Carlos Ariel Luna por 50 años.9)Fiscaliz. por los socios.10)31/12.Armando Barbieri.

### **INVERSORA PARCAP S.A.**

POR 1 DÍA - (CUIT N° 30-61455678-8) Hace saber que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 18/10/2024, se resolvió: (i) fijar en 1 el número de Directores Titulares y en 1 el número de Directores Suplentes; (ii) designar al Sr. Jorge Mladineo como Director Titular y Presidente, y al Sr. Miguel Centari como Director Suplente. Los Sres. Mladineo y Centari aceptaron los cargos para los cuales fueron designados y constituyeron domicilio especial en Corrientes 311 piso 7, CABA. Luciana Florencia Colia, Abogada Autorizada por Asamblea de Asamblea Ordinaria de fecha 18/10/2024.

### **LAMOVITT S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. Compl. n° 387 del 24/10/2024 F° 1642 Reg. 9 Alte. Brown ante Esc. Ricardo Ezequiel Bruzone se entregó el aporte en efectivo del veinticinco por ciento del capital al administrador Mario Saúl Lamothe. Mariana De Luca. Contadora. DNI.25314431. Mariana De Luca Contadora T°313 F°209 UNLZ.

### **SILBRICK EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 24/9/2024 se reformo el artículo 4 las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables. Rodrigo Martin Esposito, Letrado Autorizado.

### **TOZUMAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Directorio del 28 de octubre de 2024, se modificó la sede social a calle Paunero N° 4217. De la ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. C.P.N. Elisea Salado.

### **O2 A S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado del 06/11/2024, Gretel Vanina Urbanavicius, arg., nacida el 08/03/1977, DNI 25.974.253, comerciante, soltera, domiciliada en la calle Miguel Cané N° 4.262 de la ciudad de Ezpeleta, pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires, cedió a título oneroso a favor de Juan Hernán Cerkenik, arg., nacido el 31/05/1974, DNI 23.700.322, ingeniero, soltero, domiciliado en la calle Miguel Cané N° 4.262 de la ciudad de Ezpeleta, pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires, la cantidad de 40 cuotas sociales de \$10. que tiene y le corresponden en esta sociedad. Dicha cesión fue tratada y aprobada por unanimidad en Acta de Reunión de Socios N° 28 de fecha 06/11/2024 en la que también se decidió reformar artículo cuarto del contrato social, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "Artículo cuarto: El capital social es de Pesos Diez Mil (\$10.000.), dividido en un mil (1.000) cuotas de pesos diez (\$10.) valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, suscribiéndose en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: Juan Hernán Cerkenik suscribe novecientas noventa (990) cuotas de pesos diez (\$10.) y Gretel Vanina Urbanavicius suscribe diez (10) cuotas de pesos diez (\$10.), el que ha sido integrado en dinero efectivo en su totalidad dentro del plazo fijado en el contrato constitutivo". Autorizado: Juan Ignacio Melgarejo. Escribano adscripto a cargo del Registro N° 53 del partido de Quilmes. Juan Ignacio Melgarejo, Escribano.

### **BINBAIRES S.A.**

POR 1 DÍA - Binbaires S.A. CUIT 30-68659820-5, comunica que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de agosto de 2024 resolvió (i) aumentar el capital social de la suma de \$12.000 a la suma de \$14.965.170 mediante la

capitalización de la cuenta Ajuste de Capital, emitiendo 14.953.170 acciones de VN \$1 cada una y un voto por acción, (ii) aumentar el capital social de la suma de \$14.965.170 a la suma de \$113.402.160 mediante la capitalización de los aportes irrevocables realizados por los accionistas, emitiendo 98.436.990 acciones de VN \$1 cada una y un voto por acción, y (iii) modificar el artículo cuarto del estatuto social que quedo redactado de la siguiente manera: "Artículo cuarto: El capital social es de \$113.402.160 (Pesos Ciento Trece Millones Cuatrocientos Dos Mil Ciento Sesenta) representado por 113.402.160 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción." Las acciones fueron distribuidas entre los accionistas en proporción a su participación accionaria. Gustavo Mario Ratti, Presidente.

### **SUCESORES DE BRIVIO Y CÍA S.R.L.**

POR 3 DÍAS - Reducción de capital - 1) Sucesores de Brivio y Cía S.R.L.; sede social Sarmiento 998, Tandil, partido de Tandil, provincia de Buenos Aires; inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, bajo la Matrícula 5.589 el 11/5/1938. 2) Valuaciones: De acuerdo a los estados contables especiales al 31 de mayo de 2022 el Activo total de Sucesores de Brivio y Cía S.R.L. ascendía a \$90.566.595,37 y el Pasivo total a \$45.963.568,87. 3) Reducción de capital: siendo de diecisiete mil diez (17.010) cuotas partes, equivalente a ciento setenta mil cien pesos (\$ 170.100), queda reducido a trece mil veinte (13.020) cuotas partes, equivalente a Ciento Treinta Mil Doscientos Pesos (\$130.200). Los acreedores ejercerán el derecho de oposición en la sede social de la sociedad, dentro de los quince días desde la última publicación de este edicto, tal como lo dispone el art. 204 de la Ley 19550. Graciela Silvia Antonia Iraeta - DNI 14.629.620.

nov. 11 v. nov. 13

### **SUCESORES DE BRIVIO Y CÍA S.R.L.**

POR 3 DÍAS - Reducción de capital 1) Sucesores de Brivio y Cía S.R.L.; sede social Sarmiento 998, Tandil, partido de Tandil, provincia de Buenos Aires; inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, bajo la Matrícula 5.589 el 11/5/1938. 2) Valuaciones: De acuerdo a los estados contables especiales al 30 de junio de 2016 el Activo total de Sucesores de Brivio y Cía S.R.L. ascendía a \$7.914.249,83 y el Pasivo total a \$5.849.544,18. 3) Reducción de capital: siendo de veintiuno mil (21.000) cuotas partes, equivalente a Doscientos Diez Mil Pesos (\$ 210.000), queda reducido a diecisiete mil diez (17.010) cuotas partes, equivalente a ciento setenta mil cien pesos (\$170.100). Los acreedores ejercerán el derecho de oposición en la sede social de la sociedad, dentro de los quince días desde la última publicación de este edicto, tal como lo dispone el art. 204 de la Ley 19550. Graciela Silvia Antonia Iraeta - DNI 14.629.620.

nov. 11 v. nov. 13

## **VARIOS**

### **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**

POR 15 DÍAS - La Municipalidad de Avellaneda cita y emplaza a herederos de BRIGIDA PIOMBO a presentarse en el Cementerio de Avellaneda sito en Avenida Crisologo Larralde N° 4301, Villa Dominico, dentro del término de 15 días a los efectos de regularizar el arrendamiento de la bóveda ubicada en la Sección 15, División 1, Lotes 35-36-37 (Titular: Brigida Piombo de Corino), caso contrario serán cremados o enviados a osario general según corresponda.

**Silvia Cantero**, Subsecretaria

oct. 22 v. nov. 11

### **MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**

POR 15 DÍAS - La Municipalidad de Campana, sito en calle Int. Jorge R. Varela N° 371 notifica que, en cumplimiento del Decreto N° 810-Ley Provincial N°14547, Ley N° 15.143 y modificatorias, dispondrá el decomiso, para su posterior compactación de vehículos existentes en el Depósito Municipal en estado de visible deterioro, algunos de dichos vehículos, motovehículos y partes de los mismos, resultan de imposible identificación titular dominial. Los que si se encuentran debidamente individualizados podrán ser consultados libremente en los listados obrantes en la Dirección General de Tránsito y Transporte, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs., incluyéndose en dichos listados los vehículos, motovehículos depositados en el repositorio municipal hasta el día 31 de diciembre de 2023, inclusive. Se fija el plazo perentorio de 15 días a contar desde la última publicación del presente, para que todos aquellos que acrediten ser propietarios procedan a su retiro, previo pago de la multa correspondiente ante el Juzgado Municipal de Faltas de radicación. Transcurrido dicho plazo y configurando que sea el abandono, se procederá conforme lo precedentemente dispuesto. Corresponde a Expediente N° 5524/24.

oct. 25 v. nov. 14

### **MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica a la firma CHOIKE S.A. (CUIT N° 3070744608-7) del auto de imputación. Por las presentes actuaciones tramitan el sumario Contravencional, iniciado el sumario, por la presunta infracción al Código Rural a consecuencia de la Acta 17092X labrada por personal del Comando de Prevención Rural de San Cayetano (07/06/2022), lugar de actuación en Ruta Provincial N° 85 km. 32 de esa jurisdicción, interceptan un transporte de hacienda en pie (dominio AHZ-460) con acoplado (dominio SVV-337) que transportaba la cantidad de treinta y cinco (35) vacas (superan el año de vida) observan diez (10) vacunos carecen de marca amparadas

por Guía Única de Traslado N° 0006845172, siendo remitente la firma Choike S. A (CUIT N° 3070744608-7), se adjunta imagen digitalizada de los animales vacunos transportados (orden 3pags. 9/14). Por ello, en razón de las constancias obrantes en las actuaciones, es decisión de esta Dirección de Instrucción Sumarial imputar a la firma Choike S.A. (CUIT N° 30-70744608-7, con domicilio en Cuartel 13 (Casilla de Correo 15) de localidad, partido de Pergamino, provincia de Buenos Aires, por la presunta infracción a los artículos 112/148 del Decreto-Ley N° 10.081/83 del Código Rural. La firma encartada deberá ser notificado fehacientemente y en dicho acto enterárselo de que cuenta con cinco (5) días hábiles para presentar descargo y ofrecer prueba ante este Ministerio de Desarrollo Agrario-Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12-piso 5° La Plata, conforme lo prescripto en el artículo del Decreto-Ley N° 8.785/77. Asimismo, deberá entregársele copia del acta motivo de las actuaciones dejando constancia de ello y/o transcribir la misma en el instrumento de notificación.

**Mariela Mariana Gutierrez**, Directora.

nov. 5 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica a CAMPOREN S.A., CUIT N° 30-67907210-9 la DISPO-2023-989-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: Artículo 1°. Sancionar a Camporen S.A., CUIT N° 30-67907210-9, con domicilio en calle Bulnes N° 1253 11 A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la suma de Pesos Doscientos Treinta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Uno con Ochenta y Cuatro centavos (\$231,741, 84), equivalente a seis (6) sueldos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 152 del Decreto Ley 10081/83, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2°. La multa impuesta deberá abonarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) Ingresar a la página [https://www.gba.gob.ar/desarrollo\\_agrario](https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario) 2) Clicar la opción "Gestión en Línea" 3) Seleccionar "Pago y Tasas" 4) clicar ingresar en la opción "Descargar una boleta generada" 4) Consignar el DNI o CUIT (con guiones) o CUIL 5) Se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta y el Timbrado Provincial 6) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, La Plata Código Postal 1.900, [dinstruccionsumarial@mda.gba.gob.ar](mailto:dinstruccionsumarial@mda.gba.gob.ar) consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 3°. El incumplimiento de la obligación de pago, emergente de la multa impuesta, en el plazo estipulado en el artículo 2° de la presente, dará lugar a su ejecución por vía de apremio y/o inhibición general de bienes por Fiscalía de Estado. Artículo 4°. Registrar, notificar e incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

**Viviana Elizabeth Di Marzio**, Directora.

nov. 5 v. nov. 11

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Vucetich 4260, de la localidad de Villa Lamadrid, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 42, Parcela 5 Partida inmobiliaria 12219, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 2792 del año 1961 a nombre de De Wettori Vicente.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez**.

nov. 7 v. nov. 11

## **MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor NÉSTOR RAÚL EUGSTER, (CUIT N° 20-08002823-8), de la DISPO-2023-13-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: "Artículo 1°. Sancionar al sumariado Néstor Raúl Eugster, CUIT N° 20-08002823-8, con domicilio en Tucumán 149 de la localidad de Viedma, Provincia de Río Negro, por las razones expuestas precedentemente por infracción al artículo 166 del Decreto Ley 10.081/83 del Código Rural, con una multa de Pesos Setenta Mil Ochocientos Veintisiete con Sesenta Centavos (\$70.827,60) equivalente a doce (12) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial conforme Decreto Ley N° 271/78. Artículo 2°. La multa impuesta deberá abonarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página [https://www.gba.gob.ar/desarrollo\\_agrario](https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario); 2) clicar la opción "Gestión en Línea"; 3) Seleccionar "Pago y tasas"; 4) ingresar en "imprimir boletas de infracciones"; 5) desplegado el menú, elegir cualquiera de las opciones del portal; 6) consignar el DNI o CUIT o CUIL en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la boleta y el timbrado provincial; 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, [dinstruccionsumarial@mda.gba.gob.ar](mailto:dinstruccionsumarial@mda.gba.gob.ar), consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 3°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa, en el plazo estipulado en el artículo 2° de la presente, dará lugar a su ejecución por vía de apremio y/o inhibición general de bienes por Fiscalía de Estado. Artículo 4°. Registrar, notificar e incorporar en el SINDMA, Cumplido, archivar."

**Viviana Elizabeth Di Marzio**, Directora.

nov. 8 v. nov. 14

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Campana**

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 Campana escribana encargada interina María Carolina M. Barassi, cita y emplaza a titulares de dominio o a quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles que se individualizan a

continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización Dominial que se pretende (Ley 24374 art. 6 inc. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Av. Int. Jorge Rubén Varela número 750 de Campana Partido de Campana o llamando al 03489-407527 de 9 a 12 hs. Edicto N° 30.-

- 01- 2147- 014- 1- 853- 96.- Cir.- II.- Secc.E- Mza.: 52.- Parc.12- Di Luca N° 480.- Campana.- Majkowski Juan.-  
02- 2147- 014- 1- 1877- 00.- Cir.- I.- Secc.G- Qta: 84.- Mza.: 84 b.- Parc.11- Necochea N° 1185.- Campana.- Urriaga Sergio.-  
03- 2147- 014- 1- 1944- 00.- Cir.- II- Secc.E- Mza.: 54.- Parc.9- Rives N° 1527 Campana.- Castro Francisco Antonio.-  
04- 2147- 014- 1- 1973- 01- Cir.- II- Secc.O.- Mza.: 102 Parc.24.- Belelli, Antonio N° 61 Campana.- Pascual Pineda y Ortiz Fuentes Francisco Martin.- Pascual Pineda y Ortiz Fuentes Mariano.- Pascual Pineda y Ortiz Fuentes Maria Luisa.-  
05- 2147- 014- 1- 2054- 00- Circ. 1.- Secc.- H.- Chac. 1.- Mza.: 1 GG.- Parc.- 11.- Pueyrredon N° 1736.- Campana.- Lo Gioia Domingo Norberto.-  
06- 2147- 014- 1- 2028- 01 Cir.- I- Secc.F.- Qta:52.- Parc.17.- San Martin N° 1224 Campana.- Carena Camilo Constante.-  
07- 2147- 014- 1- 2089- 01.- Circ. 1.- Secc.- H.- Chac. 12.- Mza.: 12 CC.- Parc.- 24.- Viale N° 182.- Campana. Lettinich Maria del Carmen.-  
08- 2147- 014- 1- 2204- 06.- Circ. 11.- Secc.- D. Qta: 34 B.- Mza.: 34 B.- Parc.- 9.- Dallera N° 273.- Campana. Altieri Hermanos y Compañía" Sociedad en Comandita por Acciones.-  
09- 2147- 014- 1- 2232- 07.- Circ. 11.- Secc.- R. Mza.: 113.- Parc.12.- Berutti N° 2239.- Campana. Snajder Julio.-  
10- 2147- 014- 1- 2536- 09.- Circ. 11.- Secc.- D. Qta: 30.- Parc.- 23.- Barlaro N° 40.- Campana. - Savastano Andres Humberto.-  
11- 2147- 014- 1- 2731- 10.- Circ. I.- Secc.- F. Qta. 59.- Mza.: 59.- Parc.- 12.- Maipu N° 1195.- Campana.- Castro Carlos Martin.-  
12- 2147- 014- 1- 021- 11.- Circ. 11.- Secc.- R. Mza.: 50.- Parc.- 23.- Rawson N° 2266.- Campana.- Martinez Isabelino.-  
13- 2147- 014- 1- 024- 11.- Circ. 1.- Secc.- H. Chac. 8- Mza.: 8 K.- Parc.- 22.- Entre Rios N° 234.- Campana.- Barreiro Andres. -  
14- 2147- 014- 1- 038- 11.- Circ. II.- Secc.- E.- Mza.: 25A.- Parc.7.- Cordeu N° 997.- Campana.- Orbelli Emilio.- Orbelli y Dominguez Hector Emilio.- Orbelli Dominguez Luis Horacio.- Dominguez Ofelia Maria Josefa.-  
15- 2147- 014- 1- 016- 14.- Circ. I.- Secc.- G.- Chac: 109.- Mza.: 109E.- Parc.- 18.- Paso N° 1480.- Campana.- Dallera y Ferrero Blanca Amelia.- Lucerna y Ferrero Norma Maria.- Lucerna y Ferrero Anibal Jose.- Lucerna y Blanco Leticia Norma.- Lucerna y Blanco Maria Cristina.- Blanco de Lucerna Juliana.- Catardi Hector Ricardo.- Catardi Edmundo Victor.- Palermo Juan.- Palermo Oscar Nestor.- Bortolussi Santiago Mario.- Apea Sociedad anónima Comercial industria inmobiliaria agropecuaria y Financiera.- Catardi Francisco Victor.- Calvi Ernesto.- Demarco Mercedes.- Parodi Ruben Horacio.- Gonzalez Monica Mabel.- Higuera Daniel Osvaldo.- Barboza Julio Cesar.-  
16- 2147- 014- 1- 20- 15.- Circ: I.- Secc: G.- Mza.: 16.- Parc.- 16. Liniers N° 67.- Campana.- Siri Adolfo.- Calvi Ernesto.- Gavioli Arturo Abel.- Cuenca Paulino Julian.-  
17- 2147- 014- 1- 24- 15.- Circ: II.- Secc: H.- Mza.: 322.- Parc.- 18. Carreto N° 702.- Campana.- Ballinari Juan Florindo. – Ballinari Florindo.- Ravera Aquiles.- Prato Antonio.- Prato Lorenzo.- Barberani Juan.  
18- 2147- 014- 1- 02- 16.- Circ: I.- Secc: G.- Qta:95- Mza.: 95A.- Parc.- 1e. Andres del Pino N° 276.- Campana.- Chiaro Juan Bautista.-  
19- 2147- 014- 1- 015- 17.- Circ. II.- Secc.- T. Qta:81.- Parc.- 5.- Devoto Tomas N° 383.- Campana.- Ruling.S.A.  
20- 2147- 014- 1- 092- 17.- Circ. I.- Secc.- H. Chac: 9.- Mza.: 9 A.- Parc.- 1.- General Villegas N° 995.- Campana.- Barlaro Victorio Andres.- Barlaro Manlio Clemente.-  
21- 2147- 014- 1- 096- 17.- Circ. I.- Secc.- G.- Mza.: 23.- Parc.- 15.- Gandhi N° 1248 Campana.- Cuenca Omar Ruben.- Cuenca Haydee Olga, Crugnale Mirta Alicia, Catardi Víctor Francisco, Catardi Carlos Alberto, Apea Sociedad Anonima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Agropecuaria, Bianchi Susana Beatriz.

**María Carolina Magalena Barassi**, Encargada.

nov. 8 v. nov. 12

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3**

### **Del Partido de Almirante Brown**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 3 del Partido de Almirante Brown, prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho R.N.R.D con domicilio en calle Drumond N° 872, de la Ciudad de Adrogué, los días lunes de 16:00 a 18:00 horas.

1. 1-2147-3-3-37-/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III ; Secc A; Mz. 156; Pc. 28 a ; Domicilio: calle Falucho N° 694 de la ciudad de Burzaco del partido de Almirante Brown.- Titular de dominio: GRUMBACHER, Gustavo.-

**Laura Noemi Belen**, Escribana.

nov. 8 v. nov. 12

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle La Haya 2683, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 150, Parcela 12, Partida inmobiliaria 063-184199-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320.

Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

nov. 8 v. nov. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Esmeralda 1936, de la localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV Sección G, Manzana 356, Parcela 9, Partida inmobiliaria 063-136701-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1985 año 1952 a nombre de ÁNGEL ANICETO CASTILLO.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

nov. 8 v. nov. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Larrazabal 1907, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección A, Manzana 56, Parcela 16, Partida inmobiliaria 063-082209-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 70708 a nombre de RECONDO, FIORITO, BENITEZ y SOUZA MARTINEZ.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

nov. 8 v. nov. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Buenos Aires 620, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción VI, Sección B, Manzana 68, Parcela 6, Partida inmobiliaria 063-174013-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 5352 del año 1949 a nombre de EGIDIO PAVESI casado en primeras nupcias con María Luisa Bianchi.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

nov. 8 v. nov. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle París 2793, de la localidad de Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 184, Parcela 20, Partida inmobiliaria 063-024905-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 59049 a nombre de MAISTERRA MANUEL.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

nov. 8 v. nov. 12

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-95309/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección B, Manzana 139, Parcela 24, Partida 100-30730.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

nov. 8 v. nov. 12

## **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2024-30846947-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JULIAN PEDRO ALEPATRICIA ALEJANDRA SOSA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de noviembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2023-505245657-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MIGUEL ÁNGEL BIANDETRIATTI-GLADYS NOEMÍ CORTES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de febrero de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-51845763-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAMAÑO BENJAMIN-BUSTAMANTE LUCIA NOELI (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de abril de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2024-29415197-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TUCCERI RAÚL FRANCISCO-DA COSTA FARO LAURA ELBA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de noviembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-20439656-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUNA REGINA ESTER-DUARTE PRIMO EVARISTO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de septiembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-19229674-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MIGUEL ABDALA ALI-MARTIN ALI (NIETO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de abril de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2024-29324776-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHIRINO DOMINGO JUAN-DUARTE ERNESTA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de octubre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2024-32387834-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALEGRE IGNACIO-MOURE ANA MARÍA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de noviembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2024-31181567-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTRO FABIO JOSÉ-VICENTE SUSANA NOEMÍ (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de noviembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2023-51453215-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PAVÓN GUILLERMO RAMÓN-PAVÓN NÉLIDA SILVANA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de octubre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2024-31373474-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUSSO CRISTIAN ADRIÁN-VELAZQUEZ RAMÓN ADRIÁN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2024-29518961-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MEDINA JORGE OSCAR-ABBATE MARÍA CRISTINA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de noviembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2024-29762992-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCIA HORACIO OSCAR-OLIVERA MARIA CRISTINA S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de octubre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2024-30722844-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COUTO HORACIO OMAR-MURABITO SANDRA MABEL (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de noviembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2023-46681195-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "STOCK DANILO ROQUE JORGE-PANFILI MARTA SUSANA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de enero de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2024-23570117-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALIENTE MARIO LUIS-ROMERO CARMEN BEATRIZ (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de octubre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2024-30618358-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AMALFITANI ERNESTO-MARMOL EDITH CONCEPCIÓN (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2023-52667073-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCÍA ADOLFO RICARDO-VERGARA MARTA GRADYS (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de enero de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2024-25997094-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTÍNEZ JOSÉ CAMILO-MODESTI GLADYS ETELVINA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2024-222489419-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAÑETE RODOLFO BAUITISTA-FARIAS NORMA BEATRIZ S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de septiembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2024-08680283-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARLOS MARÍA QUINTANA-GRACIELA NOEMÍ MASINO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de mayo de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2024-22770364-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DOMINGUEZ CARLOS EDUARDO-VEGA MARÍA ANA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2024-32943224-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LANZ JOSE LUIS-RODRIGUEZ MARIA LAURA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de octubre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2024-33006217-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MICHIA JORGE OMAR-MARTINELLI IRMA FELICIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de octubre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2023-2651210-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NUÑEZ EVARISTO AGUSTIN-PEREYRA FELISA LUCIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de octubre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2022-07272036-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NUÑEZ SERGIO RICARDO-PINI HILDA MARICEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de octubre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2024-33470923-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ BASILIO-PARED DAMIANA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de noviembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2024-26001216-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ AMERICO ERASMO-LAPRIDA ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de septiembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2022-20496899-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARCOTEGUI ENRIQUE CARLOS-GASTALDI GRACIELA MARTA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de febrero de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2023-43557299-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOLINA NORMA ZUNILDA-ALONSO VICTOR ENRIQUE (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de enero de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2023-52031386-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROBERTO ISABELINO GIUSTI-ALICIA BEATRIZ MACCHIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de febrero de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-52862409-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ FRANCISCO-POZZI ESTER CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de marzo de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-50762106-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "REINA HUGO ALBERTO-MIGOYA ROSA HAYDEE (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de abril de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2024-13794771-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERGARA RAMON LEOPOLDO-BLANCO TERESA AZUCENA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de julio de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en los Expedientes EX-2023-48264786-GDEBA-DVMEYACRJYPP, caratulado "GARCIA CARLOS FRANCISCO-HOURCADE AMANDA GRACIELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", y en Expediente EX-2023-48264786-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCIA CARLOS FRANCISCO-LEIVA MIRTA DELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de julio de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-11027369-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "STAROPOLI ALFONSO ANTONIO-RODRIGUEZ MONICA INES (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2024-01683363-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARTIGUEZ JUAN CARLOS-GAUTE ENRIQUETA MARIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de septiembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2024-27650912-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LORENZO RUBEN DARIO-SAMBATARO LILIANA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de septiembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-29902100-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CEBALLOS GUSTAVO-CEBALLOS MANUEL (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de octubre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2024-24216978-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MAINELLA DOMINGO ALBERTO-GISBERT ETHEL BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de octubre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2024-22884501-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ANIBAL ROBERTO BANFI-MARÍA CRISTINA FERNANDEZ (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de octubre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

POR 1 DÍA - Petición de Pertenencias Mina La Adelina. Resolución Número: RESO-2023-138-GDEBA-SSMINMPCEITGP. La Plata. Buenos Aires. Jueves 12 de Octubre de 2023. Referencia: Ordenar la publicación de la petición de pertenencias de la mina La Adelina - EX-2020-26197837-GDEBA-DPGMMMPCEITGP. Visto el expediente EX-2020-26197837-GDEBA-DPGMMMPCEITGP, por el cual tramita la concesión legal de la mina de arcilla (segunda categoría) denominada La Adelina, sita en el partido de Necochea, Circ. XI, Parcela 1107, adjudicada por Resolución N° RESO-2022-38-GDEBA-DPGMMMPCEITGP, registrada bajo el N° 1 del Registro de Minas del año 2022, a nombre de Eduardo CAFARO, CUIT N° 20- 06151474-1, con domicilio en calle Mariscal Sucre N° 755, piso 9, letra E, de la ciudad de Buenos Aires, y domicilio constituido en calle 529 N° 149 de la ciudad de La Plata, y Considerando: Que en orden 85 se presenta, con fecha 29 de

agosto de 2022, Eduardo CAFARO a fin de manifestar que ha realizado la labor legal, indicando coordenadas; Que en orden 88 se presenta nuevamente, con fecha 6 de octubre de 2022, a fin de formular la petición de pertenencias de la mina y designar perito agrimensor, indicando coordenadas y croquis; Que en orden 93 la Dirección de Catastro Minero realiza observaciones que fueron notificadas mediante cédula con fecha 21/3/2023, atento obra en orden 100; Que en orden 102 se presenta Eduardo CAFARO, con fecha 30 de marzo de 2023, a fin de responder a dichos requerimientos, adjuntando coordenadas y croquis de demarcación de una (1) pertenencia solicitada, y el pago de la tasa administrativa pertinente; Que en orden 105 la Dirección de Catastro Minero realiza observaciones que fueron subsanadas en orden 113, con nueva intervención en orden 116, registrando la petición de pertenencias formulada, la que queda ubicada sobre la parcela de la nomenclatura catastral Circ. XI, Parcela 1107, del partido de Necochea, e informando que la petición cumple con los recaudos pertinentes; Que en orden 118 interviene la Dirección de Registros Mineros, propiciando el dictado del acto por el cual se ordene la publicación y la notificación a los dueños de las eventuales minas colindantes, de la petición de pertenencias presentada; Que asimismo manifiesta que, atento al vencimiento del plazo previsto por el artículo 217 del Código de Minería, correspondería intimar al concesionario a presentar la estimación del plan y monto de las inversiones de capital fijo que se proponga efectuar, bajo apercibimiento de caducidad de sus derechos mineros; Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Gestión Minera; Que la presente medida se dicta de conformidad con lo prescripto en los artículos 81, 82, 83, 53, 217 y 218 del Código de Minería y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria y el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA. Por ello, El Subsecretario De Minería Resuelve Artículo 1°. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial, por tres (3) veces en el término de quince (15) días, de la solicitud de una (1) pertenencia formulada Eduardo Cafaro (CUIT 20-06151474-1, con domicilio en calle Mariscal Sucre N° 755, piso 9, letra E, de la ciudad de Buenos Aires, y domicilio constituido en calle 529 N° 149 de la ciudad de La Plata), respecto de la mina de arcilla (segunda categoría) denominada La Adelina, sita en el partido de Necochea, Circ. XI, Parcela 1107, registrada bajo el N° 1 del Registro de Minas del año 2022. Artículo 2°. La publicación ordenada en el artículo anterior deberá ser efectuada dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente Resolución y acreditada en el expediente, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de los derechos mineros. Artículo 3°. Ordenar la notificación a los dueños de las eventuales minas colindantes. Artículo 4°. Ordenar al interesado la presentación de la estimación del plan y monto de las inversiones de capital fijo a efectuar en la mina, en la forma y plazos establecidos por el artículo 217 del Código de Minería, bajo apercibimiento de caducidad de los derechos mineros. Artículo 5°. Registrar, comunicar, dar al SINDMA, notificar, pasar a la Dirección de Registros Mineros y a la Dirección de Catastro Minero para su registro. Cumplido, archivar.

**Federico Luis Aguilera**, Subsecretario; **Juan Enrique Abre**, Director.

2° v. nov. 11

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Andres Bello 990, de la localidad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 149, Parcela 1, Partida inmobiliaria 063-184164-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 del año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ, ELOY LÓPEZ SALAS.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

nov. 11 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Vernet 1876, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 11, Sección C, Manzana 77, Parcela 45, Partida inmobiliaria 063-070522-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1314 del año 1973 a nombre de TERZAGHI, RAÚL HORACIO e IBAÑEZ CARLOS.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

nov. 11 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Andrés Bello 1073, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 13, Sección B, Manzana 136, Parcela 15, Partida inmobiliaria 063-183866-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 del año 1947 a nombre de MAXIMO SALAS, MARINO IBAÑEZ, ELOY LOPEZ SALAS.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

nov. 11 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bayona 550, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 36, Parcela 27, Partida inmobiliaria 063-066026-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 5358 año 1976 a nombre de ROBERTO PEDRO GIRIBALDI y GRACIA CASESI.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

nov. 11 v. nov. 13

## **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE**

**BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-19254709-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BATTISTA HÉCTOR FERNAN - TRESOLS MARÍA CECILIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de octubre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-29993436-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DAVALOS LUIS ALBERTO - RAMIREZ MARÍA ALEJANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de octubre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-25835872-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DURANTI, MARIO SANTOS - RIBA, MARÍA ADELA (ESPOSA Y OTROS) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de octubre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-25835872-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CABALLERO SANTOS - VALLEJOS IAN VALENTÍN S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de octubre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-25876169-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GODOY MIGUEL FRANCISCO - MORALES LORENA MARCELA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de octubre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-12551558-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "Ricardo Oscar MALTAGLIATTI - Marta Alejandra PARRA (CÓNYUGE Y OTROS) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de octubre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-24559829-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VALLEJOS ALBERTO ANÍBAL - CANCINOS ADA MIRTA (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de octubre de 2024.

**Juan Pablo Martin**, Secretario General.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2021-29494302-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "QUINTERO RAMÓN RUBÉN - LEMOS MÓNICA BEATRIZ S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de octubre de 2024.

**Juan Pablo Martin**, Secretario General.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-26345367-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NOVET JULIO ALBERTO - NOVET SOSA JULIO ARIEL S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de octubre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-20754420-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMOS RIGOBERTO - FLORES MARIA RUFINA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de octubre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-34368457-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CALEGARI JULIO CARLOS - DOS SANTOS LIDIA NOEMÍ/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de octubre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-32586961-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JOSÉ FELICIANO GOMEZ - LUNA MIRIAM VIVIANA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de octubre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires notifica por cinco (5) días en el EX-2023-46486604-GDEBA-DVMEYACRJYPP a la ciudadana "MAIRA CARLA ELIZABETH ESCOBAR" de la RESOC-2024-2628-GDEBA-CRJYPP que dice: "La Plata, 17 de Julio de 2024. Visto el EX-2023-46486604-GDEBA-DVMEYACRJYPP, caratulado "Carlos Luján Escobar" y Considerando: Que mediante expediente N° 2138-111410/07, Resolución 60546, Acta N° 1721, de fecha 20 de marzo de 2007, el Directorio de este Organismo resolvió acordar a favor del Teniente Carlos Luján ESCOBAR el beneficio de Retiro Móvil Ordinario a partir del 06/01/2007, limitando su tiempo de servicios a 30 años, 02 meses y 14 días con el goce del 100% del haber de pasividad. Que a orden 06, la División Pasividades informa que, procedió a dar de baja al Señor Escobar Carlos Lujan Martin, beneficiario del Retiro N° 27706/0, por haberse acreditado su fallecimiento. Deja constancia, que el certificado anteriormente mencionado fue remitido por SINTYS el presente año. Asimismo, se deja constancia que la Sr. Escobar tenía instituido apoderado al momento de su fallecimiento, siendo el mismo Escobar Maira Carla Elizabeth, con D.N.I. 32.559.397. Que a orden 10, la División Contabilidad informa que, según los movimientos de la cuenta N° 5013747, correspondientes al beneficio Retiro 27.706/0 Escobar Carlos Lujan Martin, se registran extracciones (\$21.200) y descuentos realizados por el Banco en concepto de "Debito Trans.cajero Aut. Tras." (\$20.000,00); "Cargo Por Seguro ATM." (\$35); "Pago Con Tarjeta Débito" (\$300); "Impuesto Sellos" (\$36); "Debito Cancelacion Adel Haber" (\$6.099,22); "Extracción Por Caja" (\$35.850,00) con posteridad al deceso del causante. Se deja constancia que se solicitaron al Banco las sumas depositadas por un monto total de \$72.520,77 por los haberes del mes de diciembre y s.a.c de 2018, y se han registrado ingresos al Organismo por \$25,32; por lo que el perjuicio patrimonial asciende la suma de \$72.495,45 y los intereses devengados desde la fecha del haber depositado con posteridad al deceso (06/12/2018) y la fecha en que se produjo la devolución de los fondos solicitados (04/01/2019), es de \$2.419,15, tomándose como base de cálculo, la Tasa Pasiva - Plazo Digital a 30 días. Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos a orden 12 dictamina que, corresponde notificar a la Sra. Maira Carla Elizabeth Escobar que se han percibido haberes indebidamente con posterioridad al deceso del Sr. Carlos Lujan Martin Escobar, quien resultara beneficiario de este organismo, verificándose un perjuicio patrimonial para esta Caja por el importe de \$72.495,45. Del informe practicado por la División Pasividades (v. orden N° 6) se desprende que la nombrada resultaba estar registrada como apoderada del causante. En consecuencia, deberán efectuar el reintegro de dichos importes en el término de 10 días de notificados, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes. Que, dicho dictamen fue notificado a la interesada con fecha 08 de enero de 2024. Que, a orden 27 la División Tesorería informa que, a la fecha 13 de junio de 2024, no se registran ingresos que se correspondan con la devolución del Cargo Deudor formulado según el Acta ACTA-2023-50267979-GDEBA-DAJCRJYPP obrante a Fs. 12 del Expediente EX-2023-46486604-GDEBA-DVMEYACRJYPP. Que a orden 30 la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que, consecuentemente, siendo que la Sra. Escobar fue instituida por el causante como su mandataria para la percepción de sus haberes previsionales y, por lo tanto, única habilitada para tal fin, el cargo deudor por los haberes indebidamente percibidos habrá de recaer sobre aquella. Que a orden 33, Comisión de Hacienda estima necesario someter el presente a consideración de H. Directorio. Por ello, El Directorio De La Caja De Retiros, Jubilaciones Y Pensiones De Las Policías De La Provincia De Buenos Aires Resuelve: Artículo 1°. Dar de baja en el beneficio de Retiro N° 27706/0 acordado oportunamente al Sr. Carlos Luján Escobar, en virtud de haberse acreditado su fallecimiento con fecha 06/12/2018. Artículo 2°. Formular cargo deudor a la Sra. Maira Carla Elizabeth Escobar (D.N.I. 32.559.397), en concepto de haberes percibidos indebidamente con posterioridad al fallecimiento de Carlos Luján Escobar, por la suma de pesos Setenta Y Cuatro Mil Novecientos Catorce Con 60/100 centavos (\$74.914,60), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, en carácter de

apoderada del mismo. Artículo 3º. Para su reintegro podrán optar por a) Abonar dicha suma mediante depósito en cuenta 537/1 Sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, b) por medio de giro bancario o postal, a la orden de "Presidente, Contador y Tesorero de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires". Artículo 4º. La opción de pago ofrecida podrán ejercerla en el término de 10 (días) hábiles administrativos a partir de su notificación. Si aceptaren cancelar la deuda al contado, deberán presentar la constancia de pago respectiva ante la División Tesorería de esta Caja, en el término de 5 (cinco) días de vencido el plazo indicado. Artículo 5º. De no convenir el pago en la forma ofrecida, consentida y firme la presente resolución, se remitirán los antecedentes a Fiscalía de Estado, para reclamar judicialmente el cargo deudor a través del procedimiento fijado en la ley de Apremio (art.20 de la ley 13236). Artículo 6º. Notifíquese, con entrega de copia respectiva.

La Plata, 22 de octubre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días el EX-2024-22466357-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CABRERA MARTÍN VENTURA - HERNANDEZ NÉLIDA MAGDALENA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días el EX-2024-31944113-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SEI FERNANDO JAVIER - ALMADA KARINA ANABEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-29591697-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAÑETE LUIS ALBERTO - PEÑALOZA MARÍA ALEJANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-26360060-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VELAZQUEZ IVÁN ADOLFO - NUÑEZ NADIA SOLEDAD (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-27083735-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ DANTE DALANO - SANCHEZ LIDIA FRANCISCA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de noviembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-30078665-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARROS WALTER NELSON - LEDESMA MARCELA ANDREA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de noviembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-25555777-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUAN PEDRO RIVERO - JULIA RAIMUNDO ESPINDOLA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de octubre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-26538361-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "RUIZ DIAZ JUAN TEOFILIO - DIAZ ELOISA DEL VALLE S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-32211425-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "VAZQUEZ CARLOS MARÍA - MUNIATEGUI DELIA ELENA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de octubre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 15

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica